



## **CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Tesis previa a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría.**

### **AUTORES:**

**BUSTAMANTE ROSARIO CECILIA ALEXANDRA**

**CARRIÓN TORO SANDRA LORENA**

**JIMÉNEZ AGUILAR JUAN CARLOS**

**QUIROGA TUQUEREZ ANGEL FERNANDO**

### **TUTOR:**

**JUAN DAVID ESPINOZA**

Análisis contable y tributario del ISD y su efecto en los resultados del periodo,  
para el sector farmacéutico importador en el distrito Metropolitano de Quito

2023

## CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Nosotros, BUSTAMANTE ROSARIO CECILIA ALEXANDRA, CARRIÓN TORO SANDRA LORENA, JIMÉNEZ AGUILAR JUAN CARLOS, QUIROGA TUQUEREZ ANGEL FERNANDO; declaramos bajo juramento que el trabajo aquí descrito, Análisis contable y tributario del ISD y su efecto en los resultados del periodo, para el sector farmacéutico importador en el distrito Metropolitano de Quito 2023 es de nuestra autoría; que no ha sido presentado anteriormente para ningún grado o calificación profesional y que se ha consultado la bibliografía detallada.

Cedemos nuestros derechos de propiedad intelectual a la Universidad Internacional del Ecuador, para que sea publicado y divulgado en internet, según lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual, su reglamento y demás disposiciones legales.



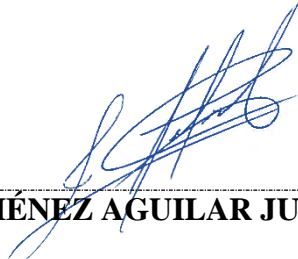
**BUSTAMANTE ROSARIO**

**CECILIA ALEXANDRA**



**CARRIÓN TORO SANDRA**

**LORENA**



**JIMÉNEZ AGUILAR JUAN**

**CARLOS**

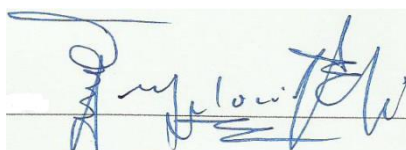


**QUIROGA TUQUEREZ**

**ANGEL FERNANDO**

## APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Juan David Espinoza, certifico que conozco a los autores del presente trabajo siendo ellos responsables exclusivos tanto de su originalidad y autenticidad, como de su contenido.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Juan David Espinoza', is written over a light green rectangular background. The signature is stylized and cursive.

.....

**JUAN DAVID ESPINOZA**

DIRECTOR DE TESIS

## **Dedicatoria**

Dedicamos de manera especial este trabajo, a nuestras familias, quienes han sido nuestro principal apoyo a lo largo de todo este camino en nuestra formación profesional, ellos han estado siempre en nuestros triunfos y en los momentos más difíciles y nos han demostrado con su apoyo, los verdaderos y mayores sentimientos hacia nosotros, su amor y comprensión.

## **Agradecimiento**

Nuestro agradecimiento profundo a nuestro tutor, por todo el acompañamiento, dedicación y consejos, sin sus palabras y correcciones precisas no hubiésemos alcanzado a lograr el objetivo en la elaboración de nuestro proyecto.

Gracias por su guía y consejos.

A la Universidad Internacional del Ecuador, nuestra Universidad por permitirnos cumplir una de nuestras metas más anheladas, y convertirnos en unos profesionales en lo que tanto nos apasiona.

Bustamante Rosario Cecilia Alexandra

Carrión Toro Sandra Lorena

Jiménez Aguilar Juan Carlos

Quiroga Tuquerez Ángel Fernando

## **Resumen Ejecutivo**

El análisis contable y tributario del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y su influencia en los resultados del periodo en el ámbito del sector farmacéutico importador del Distrito Metropolitano de Quito durante el año 2023, proporciona una perspectiva integral sobre cómo este impuesto impacta las dinámicas operativas y financieras de las empresas involucradas en la importación de productos farmacéuticos. A lo largo del año bajo examen, se ha realizado un minucioso análisis para comprender en detalle cómo el ISD, un gravamen aplicado a las transacciones de divisas que abandonan el país incide en los costos y los resultados financieros de estas compañías. Este análisis desvela que la consideración del ISD en el cálculo de los costos de los productos importados puede tener una influencia significativa en los resultados netos de las empresas. La adopción de estrategias contables y fiscales apropiadas puede brindar a estas entidades la oportunidad de aprovechar el ISD como un crédito tributario, reduciendo así la carga impositiva global y mejorando su posición financiera. Adicionalmente, es esencial observar que la adecuada contabilización y administración del ISD, en conformidad con la normativa vigente, resulta crucial para evitar distorsiones en los estados financieros y para cumplir con las obligaciones tributarias de manera precisa. Este análisis resalta la importancia vital de mantener un registro preciso y llevar a cabo una gestión eficaz de los pagos y créditos tributarios relacionados con el ISD. El análisis contable y tributario del ISD en el sector farmacéutico importador en Quito durante el 2023 subraya la imperante necesidad de comprender en profundidad este impuesto y su correcta aplicación en los procesos operativos y registros contables. La implementación inteligente de estrategias para emplear el ISD como crédito tributario puede generar un impacto positivo en la salud financiera de las empresas y contribuir a una gestión fiscal más eficaz y estratégica.

### **Abstract**

The accounting and tax analysis of the Exit Tax (ISD) and its influence on the results of the period within the scope of the pharmaceutical importing sector in the Metropolitan District of Quito during the year 2023 provides a comprehensive perspective on how this tax impacts the operational and financial dynamics of companies involved in the import of pharmaceutical products. Throughout the examined year, a meticulous analysis has been conducted to understand in detail how the ISD, a levy applied to foreign exchange transactions leaving the country, affects the costs and financial results of these companies. This analysis reveals that the inclusion of the ISD in the calculation of imported product costs can have a significant impact on the net results of companies. The adoption of appropriate accounting and tax strategies can provide these entities with the opportunity to leverage the ISD as a tax credit, thereby reducing the overall tax burden and improving their financial position. Additionally, it is essential to note that proper recording and management of the ISD, in compliance with current regulations, is crucial to avoid distortions in financial statements and to fulfill tax obligations accurately. This analysis underscores the vital importance of maintaining accurate records and conducting effective management of payments and tax credits related to the ISD. The accounting and tax analysis of the ISD in the pharmaceutical importing sector in Quito during 2023 highlights the pressing need to thoroughly understand this tax and its correct application in operational processes and accounting records. The intelligent implementation of strategies to use the ISD as a tax credit can generate a positive impact on the financial health of companies and contribute to a more efficient and strategic tax management.

## Tabla de contenidos

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA .....	ii
APROBACIÓN DEL TUTOR .....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento .....	v
Resumen Ejecutivo .....	vi
Abstract.....	vii
Índice de Tablas.....	xii
Índice de Figuras .....	xiii
Índice de Anexos .....	xiv
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>1</b>
1.....	ANTECEDENTES
.....	1
1.01 Contexto .....	1
1.01 Justificación .....	5
1.02.01. Justificación Teórica.....	5
1.02.02. Justificación Metodológica.....	6
1.02 Definición del problema central .....	8
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>12</b>
2.....	ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS
.....	12
2.01 Mapeo de involucrados.....	12
2.01.01. Stakeholders: .....	13
2.01.02. Organismos de control:.....	13
2.01.03. Empresas: .....	13
2.02 Matriz de análisis de involucrados .....	14
<b>CAPÍTULO III .....</b>	<b>15</b>
3.....	PROBLEMAS Y OBJETIVOS
.....	15



3.01	Árbol de problemas .....	15
3.01.01	Causas:.....	15
3.01.02	Consecuencia:.....	15
3.02	Árbol de objetivos .....	17
3.02.01	Objetivo general .....	17
3.02.02	Objetivos específicos.....	17
CAPÍTULO IV .....		19
4.....	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	
.....	.....	19
4.01	Matriz de análisis de alternativas .....	19
4.02	Diagrama de estrategias.....	21
4.03	Matriz de marco lógico (MML).....	23
CAPÍTULO V .....		25
5 .....	PROPUESTA	
.....	.....	25
5.01	Antecedentes.....	25
5.02	Descripción.....	26
5.03	Definición y alcance del Impuesto a la Salida de Divisas.....	28
5.04	Normativa contable vigente para el sector farmacéutico.....	32
5.04.01.	Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador (2018).....	34
5.04.02.	Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas (2015)	
.....	.....	35
5.04.03.	Ley reformatoria para la equidad tributaria en el Ecuador (2018) .....	35
5.04.04.	Ley de Régimen Tributario Interno (2018) .....	38
5.04.05.	Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno	
.....	.....	39
5.05	Cálculo y determinación de la base imponible del impuesto .....	40
5.06	Exenciones.....	41
5.07	Registro estadístico de la base de datos SRI al 2022.....	47
5.08	Importaciones del sector farmacéutico .....	54
5.09	Tarifas y formas de pago del ISD .....	56
5.10	Evolución del ISD .....	58
5.11	Partidas arancelarias .....	61

5.12	Empresa Farmacéutica “Quito Med”, Propuesta.....	64
5.12.01.	Misión de la empresa.....	66
5.12.02.	Visión de la empresa.....	66
5.12.03.	Importación de productos.....	66
5.12.04.	Objetivos de la propuesta.....	67
5.12.05.	Elementos analizados.....	68
5.12.06.	Registro del ISD en los libros contables.....	70
5.12.07.	Balance de Situación Inicial.....	71
5.12.08.	Balance de Situación Inicial detallado.....	75
5.12.09.	Estado de resultados.....	80
5.13	Manual para la declaración de ISD.....	81
5.13.01.	Casilleros para agentes de retención o percepción (habilitados cuando la declaración es mensual):.....	82
5.13.02.	Casilleros para presunción de salida de divisas generadas en exportaciones (habilitados cuando la declaración es anual):.....	84
5.13.03.	Casilleros para retenciones generadas por espectáculos públicos (habilitados cuando la declaración es mensual):.....	84
5.13.04.	Valores a pagar.....	84
5.13.05.	Formulario 109 para declaración del impuesto a la salida de divisas....	87
5.14	Ejemplo de ISD.....	89
5.14.01	Caso 1: Componente incorporado en el costo del producto.....	91
5.14.02	Caso 2: Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en calidad de Crédito Tributario.....	92
5.15	Beneficios del ISD para la industria farmacéutica.....	94
CAPÍTULO VI.....		97
6.	.....ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	97
6.01.01.	Recursos.....	97
6.01.01.01.	Recursos Humanos.....	97
6.01.01.02.	Recursos Audiovisuales.....	97
6.01.01.04.	Infraestructura.....	97
6.01.01.05.	Material Apoyo.....	97
6.01.02.	Presupuesto.....	98

6.01.02.01. Presupuesto desarrollo proyecto .....	98
6.01.02.01. Presupuesto desarrollo proyecto .....	99
6.01.03. Cronograma .....	100
CAPÍTULO VII.....	102
7.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	102
7.01. Conclusiones.....	102
7.02. Recomendaciones .....	104
BIBLIOGRAFÍA .....	106
ANEXOS.....	105

## Índice de Tablas

Tabla 1	Análisis Fuerzas T .....	8
Tabla 2	Matriz de análisis de involucrados .....	14
Tabla 3	Matriz de análisis de alternativas .....	20
Tabla 4	Matriz de análisis de alternativas .....	24
Tabla 5	Tarifas del ISD en los últimos años.....	57
Tabla 6	Balance de Situación Inicial detallado .....	77
Tabla 8	Presupuesto desarrollado .....	98
Tabla 9	Presupuesto Implementación.....	99
Tabla 10	Cronograma .....	100

## Índice de Figuras

Figura 1 Mapeo de involucrados .....	12
Figura 2 Árbol de problemas .....	16
Figura 3 Árbol de objetivos .....	18
Figura 4 Diagrama de estrategias .....	22
Figura 5 Recaudación del ISD en Pichincha 2022 .....	51
Figura 6 Recaudación del ISD del sector Farmacéutico.....	53
Figura 7 Participación de los países de origen de las importaciones sector farmacéutico .....	55
Figura 8 Crecimiento interanual del sector de fabricación sustancia y productos químicos .....	56
Figura 9 Evolución de la recaudación del ISD .....	58
Figura 10 Evolución de la recaudación del ISD con crédito tributario .....	61
Figura 11 Codificación de una partida arancelaria .....	62
Figura 12 Proceso contable.....	69
Figura 13 Balance de Situación Inicial .....	72
Figura 14 Balance de resultados .....	80
Figura 15 Resumen de la declaración.....	86
Figura 16 Formas de pago del impuesto.....	87
Figura 17 Formulario 109 impuesto a la salida de divisas .....	88
Figura 18 Contabilización partida arancelaria costo .....	91
Figura 19 Contabilización partida arancelaria crédito tributario.....	93

**Índice de Anexos**

Anexo 1: Registro fotográfico de reuniones.....	105
Anexo 2: Certificado de Plagio .....	110

## CAPÍTULO I

### 1. ANTECEDENTES

#### 1.01 Contexto

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es un tributo establecido en Ecuador que tiene como objetivo gravar las operaciones de salida de divisas al extranjero. Este impuesto se aplica a diferentes transacciones, incluyendo las importaciones de bienes y servicios. Ecuador es un país que depende en gran medida de las importaciones para satisfacer la demanda interna de bienes y servicios, es fundamental que los importadores individuales y las empresas que se dedican a las importaciones comprendan y cumplan con las regulaciones fiscales y legales vigentes. Uno de los aspectos clave que deben tener en cuenta es el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) (Yáñez, 2023).

El impuesto a la salida de divisas (ISD) es una figura utilizada en Ecuador para regular y recaudar las transferencias y traslados de dinero hacia el exterior. Esta medida tiene como objetivo controlar la fuga de capitales y aumentar la inversión de capital financiero dentro del país. El ISD se aplica a pagos realizados desde el exterior por concepto de amortización de capital, comisiones generadas en créditos externos y por intereses.

El ISD tiene su origen en el Impuesto Tobin o ITF (Impuesto a las Transacciones Financieras), que inicialmente recaudaba un 0,5% por transacciones financieras en moneda extranjera. En algunos países de América Latina como Brasil, Argentina, Colombia, Perú, México, Venezuela o Bolivia, el ISD solo aplica para personas que salen del país a través de aeropuertos, no para transacciones de divisas hacia el exterior por importaciones y exportaciones.

Experiencias de países que han aplicado este impuesto han tenido diferentes resultados. En Suecia, por ejemplo, la implementación del impuesto Tobin tuvo efectos negativos en el mercado financiero y llevó a una disminución significativa en las transacciones. Por otro lado, en América Latina, las experiencias han sido más positivas y han contribuido a una mayor recaudación fiscal.

En España, se planteó la aplicación del impuesto Tobin a las transacciones financieras como una forma de recaudar fondos adicionales. Sin embargo, esta propuesta ha enfrentado resistencia y discusiones dentro del país y la Unión Europea.

En Ecuador, el ISD ha pasado por diferentes etapas. Inicialmente, se planteó como una medida para regular la salida de divisas y mantener la estabilidad económica. A lo largo del tiempo, ha evolucionado en términos de tasas y alcance. En 2007, se implementó como parte de la Ley de Equidad Tributaria con el objetivo de mantener la estabilidad económica y controlar la salida de flujos al exterior.

Sin embargo, ha habido debates sobre si el ISD ha logrado su objetivo original o si ha evolucionado hacia un impuesto recaudador que no necesariamente restringe la salida de capitales. Algunos estudios sugieren que la relación entre el ISD y la inversión extranjera directa no es significativa y que factores como la estabilidad política y tributaria son más determinantes para los inversores.

En el sector farmacéutico de Ecuador, las personas naturales y las pequeñas y medianas empresas (PYMES) desempeñan un papel fundamental en la importación de productos relacionados con la salud. Estas importaciones son esenciales para garantizar el acceso a medicamentos y dispositivos médicos de calidad en el país. Sin embargo, debido a la complejidad del sistema tributario y la falta de información clara y concisa, muchos contribuyentes del sector farmacéutico enfrentan dificultades al momento de cumplir con sus obligaciones fiscales relacionadas con el ISD. Esto puede llevar a errores en la declaración y pago del impuesto, así como a posibles sanciones y problemas legales (Barón et al., 2022).

El análisis contable se centrará en estudiar y evaluar los registros contables de las empresas importadoras de productos farmacéuticos en el distrito Metropolitano de Quito. Esto implica revisar los estados financieros, los libros contables y los registros relacionados con el ISD para identificar cómo se registra y contabiliza este impuesto en los libros contables de las empresas.

Además, el análisis tributario se enfocará en examinar la normativa fiscal vigente relacionada con el ISD y cómo se aplica específicamente al sector farmacéutico importador en el distrito Metropolitano de Quito. Esto implica comprender las regulaciones tributarias aplicables, los beneficios fiscales y las obligaciones impositivas específicas que afectan a las importaciones de productos farmacéuticos.



El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), recaudado durante más de una década, ha sido objeto de críticas y considerado como un impuesto perjudicial. Incluso el propio gobierno lo ha calificado como "distorsionante" en la carta de intención que establece los compromisos con el Fondo Monetario Internacional (FMI). Este impuesto se instituyó en diciembre de 2007 mediante la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, con el objetivo de evitar la fuga de capitales de la economía nacional. Inicialmente, se aplicaba a una tasa del 0,5%, la cual fue elevada al 5% en 2012. Su función primordial es la regulación, es decir, controlar la salida de divisas desde Ecuador al extranjero. Según lo expresado en el documento titulado "Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir", publicado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en 2012, el ISD desempeña un rol macroeconómico al desincentivar la salida de capitales especulativos, promoviendo así la inversión de divisas generadas por la actividad económica en el país (Sagñay, 2020).

No obstante, a pesar de ser uno de los impuestos de mayor recaudación, las cifras anuales del ISD son modestas en comparación con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta (IR). En 2018, los ingresos por concepto de ISD alcanzaron los USD 1.206 millones, representando el 7,9% del total de la recaudación tributaria, mientras que el IVA contribuyó con USD 6.737 millones, equivalentes al 44,5% del total. En cuanto a su impacto en las inversiones, el ISD ha generado preocupaciones. Se ha constatado que las restricciones, como este impuesto, hacen que Ecuador resulte poco atractivo para los inversores extranjeros. Su aplicación ha disminuido la inversión extranjera directa, pasando del 2% del PIB en 2006 a menos del 1% en años recientes. Vicente Albornoz, decano de la facultad de Economía de la Universidad de las Américas (UDLA), resalta que el ISD desincentiva la entrada de divisas al país, lo cual afecta la liquidez del sistema financiero local y ahuyenta a inversores extranjeros (Sánchez, 2021).

En el ámbito bursátil, el cobro del 5% de ISD también ha tenido un efecto negativo, dificultando la atracción de inversiones. Para revertir esta situación, algunos analistas proponen eliminar gradualmente este impuesto, aunque reconocen la complejidad de hacerlo inmediatamente debido a la situación financiera del país. El gobierno, en sintonía con este punto de vista, contempla eliminar gradualmente el ISD en su acuerdo con el FMI, en un intento de recuperar la estabilidad macroeconómica y mejorar la competitividad del país.

Se estableció una correlación entre las recaudaciones del ISD y las entradas de capital durante el periodo de 2008 a 2017. Los resultados revelaron una correlación negativa entre el ISD y la IED, lo que significa que un aumento del 1% en el ISD resulta en una disminución del 0.45% en la IED. Sin embargo, esta relación no es estadísticamente significativa, ya que el valor p es del 20%.

Se identificó que el impuesto a la renta también tiene una relación negativa con la IED, donde un incremento del 1% en el impuesto a la renta se relaciona con una disminución del -0.06% en la IED. A pesar de ello, esta asociación no posee relevancia estadística.

En cuanto al riesgo país, se observó una relación positiva con la IED, indicando que un aumento del 1% en el riesgo país se correlaciona con un crecimiento del 0.22% en la IED. Sin embargo, esta relación no concuerda con la teoría económica y, por lo tanto, carece de significado estadístico.

Es esencial que el gobierno comprenda que el propósito de evitar una fuga excesiva de capital y limitar las salidas de divisas mediante el ISD no implica la imposición de tasas impositivas más elevadas o la previsión exacta de los pagos de ISD. Aunque este impuesto influye en la inversión extranjera directa, definitivamente es analizado por los inversores extranjeros, lo que lo convierte en un factor decisivo al considerar la inversión en Ecuador.

Dado que el ISD no ha logrado alcanzar su objetivo original, se sugiere que el Servicio de Rentas Internas reexamine este impuesto y proponga cambios que reformen sus regulaciones a través de los canales apropiados en cualquier momento. Esto no solo garantizará que los impuestos cumplan con su propósito original, sino que también evitará que el costo sea transferido a los consumidores.

Entre las modificaciones aplicables, se podría considerar limitar la deducibilidad de los costos del ISD en el precio de los bienes o servicios vendidos para incentivar a los inversores extranjeros a inyectar capital en Ecuador. Además, se podrían implementar incentivos fiscales, como exenciones fiscales, que ayuden a compensar los pagos de impuesto sobre la renta y alentar la inversión. Estas medidas también podrían evitar que las empresas trasladen el costo del ISD a los consumidores, convirtiendo así este impuesto en un componente indirecto y aumentando la atractividad de Ecuador para los inversores extranjeros.

Empresarios, gremios y expertos están a la espera de la eliminación eventual del ISD, con la esperanza de que esta medida revitalice el atractivo para la inversión extranjera y, por ende, contribuya a mejorar la competitividad de Ecuador en los mercados internacionales. El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) ha experimentado una disminución en su tarifa impositiva, pasando del 5% al 4% a partir de octubre de 2022. Este ajuste fue implementado gradualmente, siguiendo la directriz del Ejecutivo en diciembre de 2021, que estableció una reducción trimestral de 0,25 puntos porcentuales hasta alcanzar el 4% en octubre de 2022. Durante los meses de julio a septiembre, la tarifa se situó en un 4,25%. El ISD, un impuesto aplicado a los envíos y traslados de dinero en dólares fuera de Ecuador por individuos y empresas es una fuente significativa de recaudación. Por ejemplo, si alguien sale del país con una cantidad que excede tres salarios básicos (USD 1.275), está sujeto al pago de este impuesto.

A pesar de la reducción en la tarifa impositiva, el Servicio de Rentas Internas (SRI) ha logrado recaudar USD 856,6 millones en concepto de ISD entre enero y agosto de 2022, lo que representa un aumento del 12% en comparación con el mismo período del año anterior. Sin embargo, en el octavo mes de 2022, se observó una pequeña reducción en la recaudación, con el ISD generando USD 101 millones, ligeramente menos que los USD 100 millones recaudados en agosto de 2021. Dentro del panorama tributario de 2022, el ISD ocupa el tercer lugar en términos de recaudación, siguiendo al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y al Impuesto a la Renta (Yáñez, 2023).

El objetivo final del proyecto es proporcionar a las empresas importadoras de productos farmacéuticos en el distrito Metropolitano de Quito información detallada y recomendaciones para optimizar su gestión contable y tributaria en relación con el ISD. Se espera que el análisis permita identificar posibles estrategias para minimizar el impacto del impuesto en los resultados financieros, aprovechar los beneficios fiscales disponibles y cumplir con las obligaciones tributarias de manera eficiente.

## **1.01 Justificación**

### **1.02.01. Justificación Teórica**

La aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es una estrategia tributaria habitual en numerosos países, cuyo propósito radica en regular y supervisar la transferencia de divisas hacia naciones extranjeras. Dentro del marco de individuos y

pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se dedican a la importación de artículos farmacéuticos, adquiere una relevancia trascendental la adquisición de un conocimiento sólido sobre las regulaciones y los procedimientos vinculados al ISD.

El análisis exhaustivo tanto desde una perspectiva contable como tributaria del ISD, y su consiguiente impacto en los resultados económicos durante un periodo específico, en este caso, el sector importador de productos farmacéuticos en el distrito Metropolitano de Quito en el año 2023, encuentra su sustento en fundamentos teóricos robustos. En el escenario ecuatoriano, el ISD ejerce una función de gran importancia como tributo, y la adquisición de una comprensión profunda acerca de su influencia en las empresas que se dedican a la importación de productos farmacéuticos se convierte en un aspecto esencial para una gestión financiera altamente efectiva. La ejecución de un análisis en esta coyuntura específica aportará significativamente al corpus de conocimiento referente a las consecuencias tanto contables como tributarias del ISD en un sector particular y en una ubicación geográfica concreta.

Este tipo de análisis no solo proporcionará claridad sobre las obligaciones impositivas que recaen sobre las entidades importadoras de productos farmacéuticos, sino que también permitirá una mejor planificación financiera y estratégica para mitigar los efectos del ISD. Las PYMES y los actores individuales en este sector se beneficiarán sustancialmente al comprender cómo el ISD puede influir en sus márgenes de ganancias, flujos de efectivo y balances financieros.

### **1.02.02. Justificación Metodológica**

El proyecto se basa en la necesidad de utilizar un enfoque riguroso y completo para lograr los objetivos planteados. Se emplearán tanto métodos cualitativos como cuantitativos para recopilar y analizar datos, lo que permitirá obtener una comprensión exhaustiva de la situación contable y tributaria del sector farmacéutico importador en el distrito Metropolitano de Quito en relación con el ISD.

El enfoque cualitativo se utilizará para examinar en detalle los registros contables y tributarios de las empresas importadoras de productos farmacéuticos. Esto implica revisar los estados financieros, los libros contables y los registros relacionados con el ISD. A través de entrevistas y análisis documental, se obtendrá una visión

detallada de cómo se registra y contabiliza el ISD en estas empresas. Esto permitirá identificar posibles deficiencias o áreas de mejora en la gestión contable y tributaria relacionada con el impuesto.

Por otro lado, se empleará un enfoque cuantitativo para analizar los resultados financieros y las variaciones en función de las obligaciones tributarias del ISD. Se recopilarán datos financieros de las empresas importadoras, como ingresos, costos, gastos y utilidades, y se relacionarán con las obligaciones tributarias específicas del ISD. Esto permitirá identificar patrones, tendencias y relaciones causales entre el impuesto y los resultados financieros, y evaluar el impacto económico de estas obligaciones en las empresas.

La combinación de estos enfoques cualitativos y cuantitativos proporcionará una visión completa y fundamentada de la situación contable y tributaria del sector farmacéutico importador en relación con el ISD. Esto permitirá identificar desafíos y oportunidades específicas, así como desarrollar recomendaciones prácticas y acciones concretas para optimizar la gestión contable y tributaria en relación con el impuesto. En última instancia, esta metodología sólida contribuirá a mejorar el desempeño y la eficiencia financiera de las empresas importadoras de productos farmacéuticos en el distrito Metropolitano de Quito.

### **1.02.03. Justificación Práctica:**

La justificación práctica del proyecto se fundamenta en la importancia de brindar recomendaciones prácticas y concretas a las empresas importadoras de productos farmacéuticos en el distrito Metropolitano de Quito, para optimizar su gestión contable y tributaria en relación con el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD). El ISD es un impuesto relevante en Ecuador que impacta directamente en los resultados financieros de las empresas importadoras. Comprender cómo este impuesto afecta a las empresas del sector farmacéutico importador en un contexto específico es esencial para su sostenibilidad y éxito en el mercado.

Al llevar a cabo un análisis contable y tributario del ISD en este sector y ubicación geográfica particular, se espera obtener una comprensión profunda de las obligaciones tributarias y su efecto en los resultados financieros. Esto permitirá

identificar áreas de mejora y oportunidades de optimización en la gestión contable y tributaria relacionada con el ISD.

Las recomendaciones prácticas que surjan de este proyecto proporcionarán a las empresas importadoras de productos farmacéuticos en el distrito Metropolitano de Quito acciones concretas para minimizar el impacto del ISD en sus resultados financieros. Esto puede incluir estrategias para reducir los costos tributarios, aprovechar los beneficios fiscales disponibles, optimizar los procesos de registro y contabilización del impuesto, y cumplir con las obligaciones tributarias de manera eficiente. Al implementar estas recomendaciones, las empresas importadoras podrán mejorar su rentabilidad, fortalecer su posición financiera y asegurar su cumplimiento con la normativa tributaria vigente. Además, una gestión contable y tributaria más efectiva también les permitirá mantener una ventaja competitiva en el sector farmacéutico importador.

La justificación práctica del proyecto radica en la necesidad de proporcionar a las empresas importadoras de productos farmacéuticos en el distrito Metropolitano de Quito recomendaciones prácticas y concretas para optimizar su gestión contable y tributaria en relación con el ISD. Esto contribuirá a su sostenibilidad y éxito en el mercado, mejorando su desempeño financiero y fortaleciendo su posición competitiva.

### **1.02 Definición del problema central**

El ámbito del sector farmacéutico importador en el Distrito Metropolitano de Quito actualmente enfrenta desafíos sustanciales en términos de contabilidad y finanzas, los cuales se originan en las obligaciones tributarias asociadas al Impuesto a la Salida de Divisas (ISD). Este impuesto impacta directamente en los costos y los resultados financieros de las empresas involucradas en la importación de productos farmacéuticos en esta región.

La problemática central radica en la falta de una comprensión completa y una gestión eficiente de los aspectos contables y financieros relacionados con el ISD. Las empresas del entorno importador pueden encontrarse con obstáculos al intentar registrar y contabilizar de manera precisa este impuesto, lo que lleva a distorsiones en sus resultados financieros y a un aumento en la carga tributaria que deben afrontar. Además,

en ocasiones, desconocen las estrategias y beneficios fiscales disponibles para reducir el impacto del ISD y maximizar sus ganancias.

Esta problemática se manifiesta en diferentes formas, como registros incorrectos del ISD en los libros contables, falta de planificación y gestión efectiva de los pagos del impuesto, subutilización de incentivos fiscales ya disponibles y una comprensión insuficiente de las obligaciones tributarias específicas del sector importador farmacéutico.

Estos problemas no solo afectan el desempeño financiero de las empresas, sino que también pueden tener consecuencias negativas en la competitividad del sector a nivel global. La falta de una gestión adecuada del ISD puede resultar en costos imprevistos, ineficiencias operativas y dificultades para tomar decisiones informadas.

Para abordar esta situación, es crucial que las empresas importadoras en el sector farmacéutico intensifiquen sus esfuerzos para comprender y aplicar de manera precisa las regulaciones tributarias vinculadas al ISD. Esto podría incluir una mayor capacitación en aspectos contables y fiscales, así como la búsqueda activa de estrategias para optimizar la administración del impuesto. Colaborar con expertos en asuntos fiscales y contables podría ser beneficioso para diseñar enfoques específicos que ayuden a mitigar el impacto del ISD y mejorar la eficiencia financiera de estas empresas.

A modo de solución práctica, podría implementarse un ejercicio de simulación contable y financiera que replique situaciones reales en las que el ISD afectaría los resultados de las empresas. Los participantes podrían trabajar en el registro correcto del impuesto, la planificación de los pagos, la identificación de ventajas fiscales y la evaluación de su impacto en los estados financieros. Este ejercicio permitiría a los involucrados comprender de manera más concreta cómo el ISD influye en la salud financiera de sus empresas y cómo pueden adoptar medidas para optimizar su manejo.

Los retos vinculados al Impuesto a la Salida de Divisas en el sector farmacéutico importador de Quito requieren una comprensión profunda y una gestión eficaz. A través de la implementación de ejercicios prácticos y la colaboración con expertos, las empresas pueden adquirir el conocimiento y las habilidades necesarias para enfrentar estos desafíos y asegurar una gestión financiera más sólida y exitosa.

**Tabla 1***Análisis Fuerzas T*

<b>ANÁLISIS FUERZAS T</b>					
<b>Situación Empeorada</b>	<b>SITUACION ACTUAL</b>				<b>Situación mejorada</b>
Fuerzas Impulsadoras	I	P C	I	P C	Fuerzas Bloqueadoras
Falta de análisis que brinde información clara y precisa sobre la aplicación del ISD permitirá a los contribuyentes del sector farmacéutico	Carencia de un análisis que brinde información clara y precisa sobre la aplicación del ISD permitirá a los contribuyentes del sector farmacéutico				Análisis que brinde información clara y precisa sobre la aplicación del ISD permitirá a los contribuyentes del sector farmacéutico
Conocimiento claro y preciso para un correcto manejo del ISD	2	4	4	2	Limitado conocimiento del ISD
Establecer lineamientos específicos para el uso contable del ISD	2	5	4	1	Desconocimiento de la aplicación y registro correcto del impuesto ISD en el sector farmacéutico
Contratación de personal con experiencia y conocimiento relacionado al ISD	2	4	4	2	Falencia en criterios técnicos relacionados con el ISD
Capacitación del personal involucrado en el proceso de importaciones	1	5	4	2	Desinterés en la capacitación del personal dentro de la organización del sector farmacéutico
Reuniones de trabajo para evaluar el uso del ISD	1	3	4	2	Escasa evaluación al cumplimiento de los controles internos para Adquisiciones

Fuente: Elaboración propia



Los contribuyentes del sector farmacéutico necesitan contar con un análisis que brinde información clara, precisa y actualizada sobre los procedimientos y requisitos relacionados con el ISD. La falta de conocimiento en esta área puede llevar a errores en el cálculo y declaración del impuesto, lo que puede resultar en sanciones y perjuicios económicos para los contribuyentes.

Por lo tanto, es necesario abordar esta problemática mediante un análisis que proporcione a los contribuyentes del sector farmacéutico una referencia clara y completa sobre la aplicación del ISD, facilitando el cumplimiento tributario y brindando la información necesaria para aprovechar las oportunidades y minimizar los riesgos asociados con este impuesto. Con el desarrollo de un análisis relacionado al ISD se pretende lograr minimizar los riesgos, apoyándonos en varias fuerzas impulsadoras que contribuirán a manejo del ISD acorde al siguiente detalle:

- Conocimiento claro y preciso para un correcto manejo del ISD
- Establecer procesos para el uso contable del ISD
- Contratación de personal con experiencia y conocimiento relacionado al ISD
- Capacitación del personal involucrado en el proceso de importaciones
- Reuniones de trabajo para evaluar el uso del ISD

De la misma manera hay que tener en consideración las fuerzas bloqueadoras, las cuales pueden neutralizar el buen desempeño análisis:

- Limitado conocimiento del ISD
- Falta de conocimiento del ISD en el sector farmacéutico
- Falencia en criterios técnicos relacionados con el ISD
- Desinterés en la capacitación del personal dentro de las organizaciones del sector farmacéutico
- Escasa evaluación al cumplimiento de los controles internos para adquisiciones

La calificación de la matriz va de menor a mayor para las fuerzas impulsadoras y viceversa en las fuerzas bloqueadoras, debido a la prioridad y peso relativa de cada una de las fuerzas para la problemática que se requiere solucionar.

## CAPÍTULO II

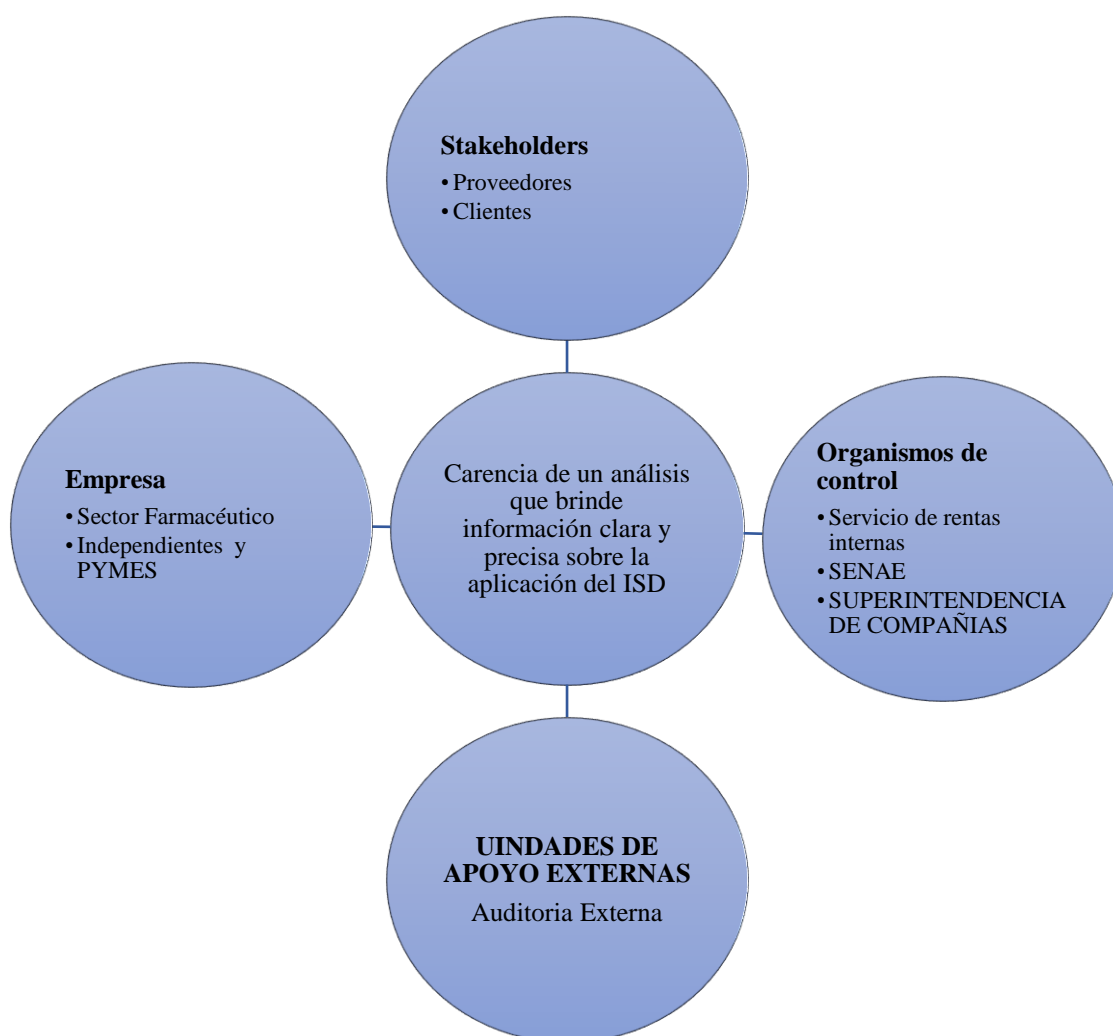
### 2 ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

#### 2.01 Mapeo de involucrados

El mapeo de involucrados, también conocido como análisis de partes interesadas o stakeholders, es una herramienta utilizada para identificar y comprender a las personas, grupos u organizaciones que pueden tener un interés o impacto en un proyecto o iniciativa. A continuación, se presenta el mapeo de involucrados para el proyecto:

**Figura 1**

*Mapeo de involucrados*



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se proporciona una caracterización de los actores involucrados en el proyecto de elaboración y diseño del análisis financiero y contable del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en el sector farmacéutico en Ecuador:

#### ***2.01.01.Stakeholders:***

**Proveedores:** Los proveedores son actores clave en el sector farmacéutico, ya que suministran los medicamentos y productos farmacéuticos importados. Estos proveedores se verán afectados por la falta de un análisis del ISD, ya que tendrán dificultades para comprender y cumplir con las obligaciones fiscales relacionadas con el impuesto.

#### ***2.01.02.Organismos de control:***

**Servicio de Rentas Internas (SRI):** El SRI es la entidad encargada de la recaudación y administración de los impuestos en Ecuador. En el contexto del ISD, el SRI desempeña un papel fundamental en la fiscalización y control de las actividades de importación y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. La carencia de un análisis financiero y contable del ISD puede dificultar su labor de control y seguimiento.

#### ***2.01.03.Empresas:***

**Sector Farmacéutico:** Las empresas del sector farmacéutico están directamente involucradas en las importaciones de medicamentos y productos farmacéuticos. La falta de un análisis financiero y contable del ISD puede generar incertidumbre y dificultades en su cumplimiento tributario, lo cual afectaría su operación y competitividad.

**Independientes y PYMES:** Los contribuyentes independientes y las pequeñas y medianas empresas (PYMES) dedicadas al sector farmacéutico también se ven afectados por la carencia de un análisis financiero y contable del ISD. Estas empresas suelen tener recursos limitados y pueden enfrentar mayores desafíos para comprender y aplicar correctamente las disposiciones fiscales, lo cual puede resultar en errores en la declaración y pago del impuesto.

## 2.02 Matriz de análisis de involucrados

**Tabla 2**

*Matriz de análisis de involucrados*

Actores involucrados	Interés sobre el problema central	Problemas Percibidos	Recursos Mandatos y Capacidades	Interés sobre el proyecto	Conflictos potenciales
<b>Stakeholders</b>	Seleccionar de manera eficiente, transparente y conveniente los proveedores para las adquisiciones de la organización, considerando competitividad, calidad y precio	Desconocimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con el ISD	Recursos financieros, conocimiento del mercado farmacéutico	Seleccionar Proveedores de bienes y/o servicios en igualdad de condiciones en función a calidad, precio justo y competitividad para la comunidad	Posibles discrepancias en la interpretación del análisis financiero y contable
<b>Servicio de Rentas Internas (SRI)</b>	Cumplir de manera eficiente y efectiva el manejo del ISD.	Incumplimiento tributario, falta de claridad en la aplicación del ISD	Autoridad y capacidad para fiscalizar y regular el cumplimiento tributario	Disminuir riesgos relacionado al manejo del ISD	Posible resistencia a la implementación de nuevas pautas y regulaciones
<b>Equipo de Auditoría Externa</b>	Asesoría permanente y recomendaciones en informes de auditoría externa.	Inobservancia en recomendaciones en informes de años anteriores.	Informes de Auditoría Externa en años anteriores	Asesoría permanente en temas de ISD impacto financiero y contable en el ejercicio	Posible no acatamiento en recomendaciones de Auditoría Externa.
<b>Importadoras Farmacéuticas</b>	Aplicar los análisis financiero y contable es del ISD para mejorar su manejar tributario	Ausencia de un análisis financiero y contable actualizado y de calidad para el sector farmacéutico	Recursos académicos y experiencia en investigación	Evaluar de manera periódica al sector farmacéutico para el manejo del ISD	Posibles discrepancias en los enfoques y contenido del análisis financiero y contable

Fuente: Elaboración propia

## CAPÍTULO III

### 3 PROBLEMAS Y OBJETIVOS

#### 3.01Árbol de problemas

Árbol de problemas para la falta de un análisis financiero y contable del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en el sector farmacéutico en Ecuador:

- Problema central: Falta de un análisis para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) para contribuyentes personas naturales y pymes dedicadas a las importaciones en el Sector Farmacéutico

##### *3.01.01Causas:*

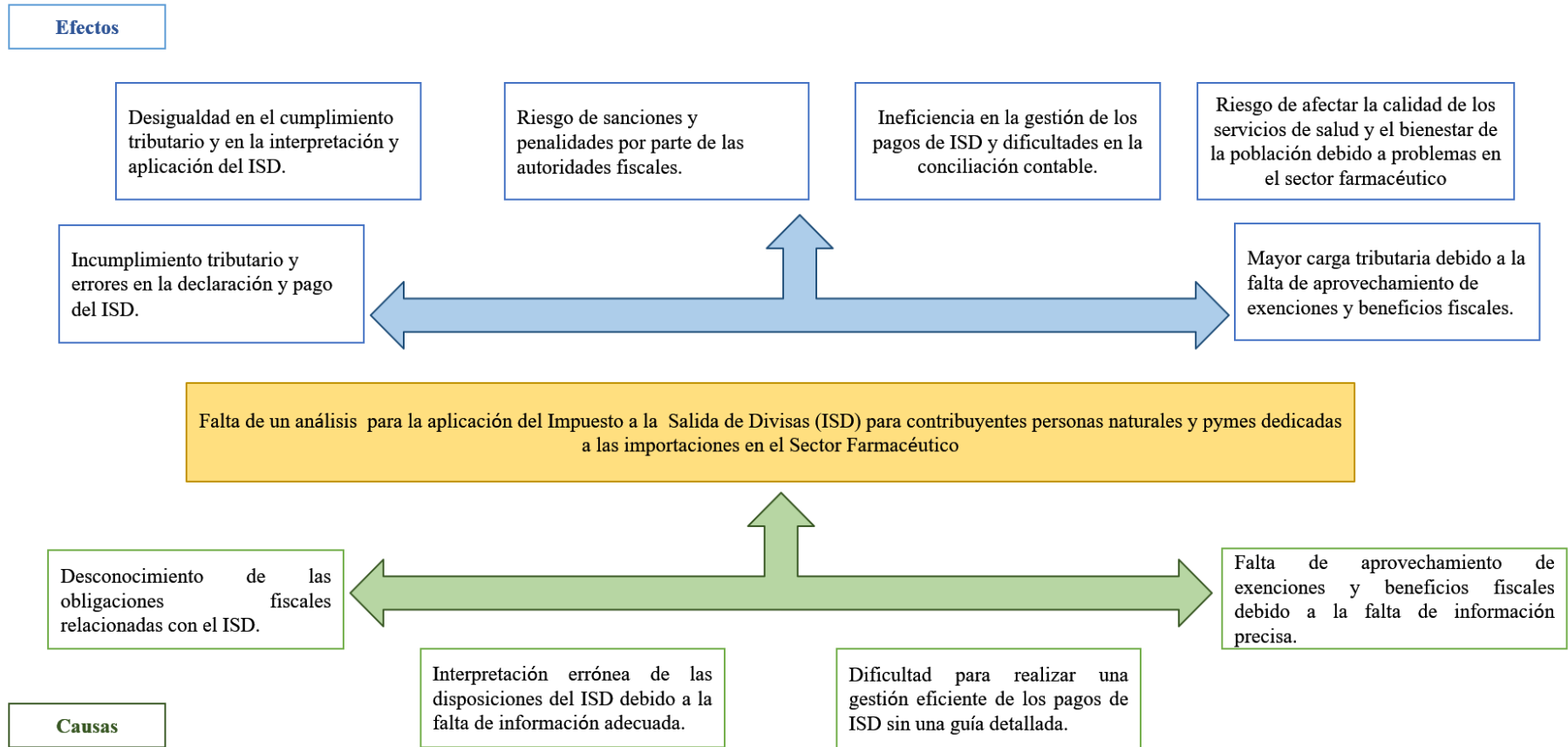
- Desconocimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con el ISD.
- Interpretación errónea de las disposiciones del ISD debido a la falta de información adecuada.
- Dificultad para realizar una gestión eficiente de los pagos de ISD sin una guía detallada.
- Falta de aprovechamiento de exenciones y beneficios fiscales debido a la falta de información precisa.

##### *3.01.02Consecuencia:*

- Incumplimiento tributario y errores en la declaración y pago del ISD.
- Desigualdad en el cumplimiento tributario y en la interpretación y aplicación del ISD.
- Riesgo de sanciones y penalidades por parte de las autoridades fiscales.
- Ineficiencia en la gestión de los pagos de ISD y dificultades en la conciliación contable.
- Riesgo de afectar la calidad de los servicios de salud y el bienestar de la población debido a problemas en el sector farmacéutico
- Mayor carga tributaria debido a la falta de aprovechamiento de exenciones y beneficios fiscales.

**Figura 2**

*Árbol de problemas*



Fuente: Elaboración propia

### **3.02Árbol de objetivos**

El árbol de objetivos se basa en identificar el problema central, y transformarlo en el objetivo principal para solucionar este problema obteniendo los medios para desarrollar esta solución y los fines que se alcanzarán.

Este árbol de objetivos ha sido planteado a partir de los distintos niveles jerárquicos de medios y niveles de fines generados desde el propósito principal de esta investigación. Los problemas de desarrollo identificados en este árbol de problemas se convierten, como soluciones, en objetivos del proyecto como parte de la etapa inicial de diseñar una respuesta.

#### ***3.02.01Objetivo general***

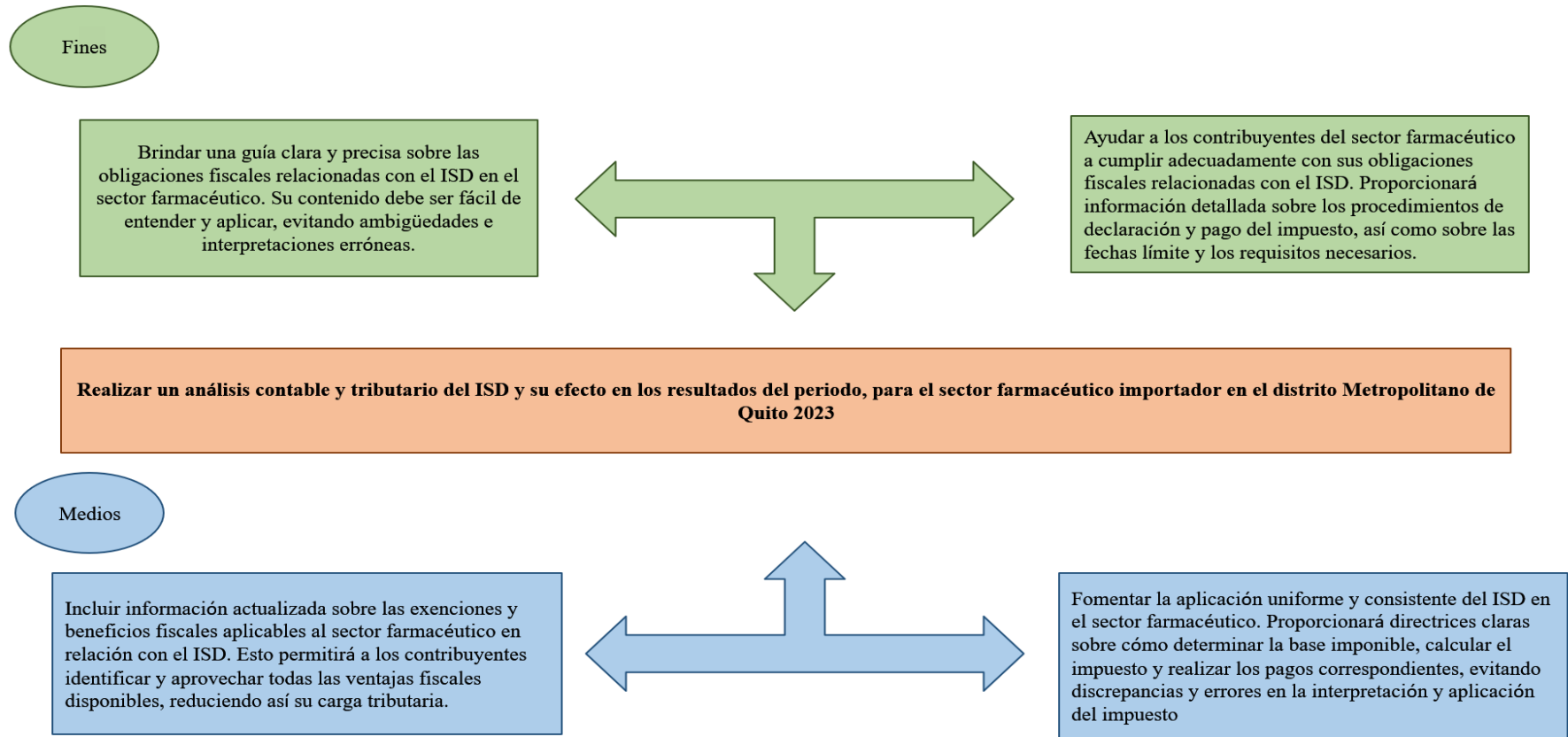
Elaborar un análisis financiero y contable para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) para contribuyentes personas naturales y pymes dedicadas a las importaciones en el Sector Farmacéutico.

#### ***3.02.02Objetivos específicos***

- Brindar una guía clara y precisa sobre las obligaciones fiscales relacionadas con el ISD en el sector farmacéutico. Su contenido debe ser fácil de entender y aplicar, evitando ambigüedades e interpretaciones erróneas.
- Ayudar a los contribuyentes del sector farmacéutico a cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales relacionadas con el ISD. Proporcionará información detallada sobre los procedimientos de declaración y pago del impuesto, así como sobre las fechas límite y los requisitos necesarios.
- Incluir información actualizada sobre las exenciones y beneficios fiscales aplicables al sector farmacéutico en relación con el ISD. Esto permitirá a los contribuyentes identificar y aprovechar todas las ventajas fiscales disponibles, reduciendo así su carga tributaria.
- Fomentar la aplicación uniforme y consistente del ISD en el sector farmacéutico. Proporcionará directrices claras sobre cómo determinar la base imponible, calcular el impuesto y realizar los pagos correspondientes, evitando discrepancias y errores en la interpretación y aplicación del impuesto.

**Figura 3**

*Árbol de objetivos*



Fuente: Elaboración propia



## CAPÍTULO IV

### 4 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

#### 4.01 Matriz de análisis de alternativas

El análisis contable y tributario del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y su impacto en los resultados del periodo se convierte en un aspecto de vital importancia para el sector farmacéutico importador en el distrito Metropolitano de Quito en el año 2023. La necesidad de evaluar y seleccionar las mejores alternativas en términos de cumplimiento tributario, efecto en la liquidez, competitividad en el mercado, riesgos legales y sostenibilidad a largo plazo, ha llevado a la adopción de una matriz de análisis de alternativas.

A través de esta herramienta, se podrán comparar diversas opciones y asignar puntuaciones basadas en criterios específicos, facilitando así la toma de decisiones informadas y estratégicas para las empresas farmacéuticas importadoras en el actual contexto tributario y contable. Dicha matriz será una guía valiosa para identificar y seleccionar las opciones más adecuadas, permitiendo maximizar beneficios y minimizar riesgos en un entorno normativo complejo y en constante cambio.

Esta aproximación al análisis contable y tributario brinda a las empresas importadoras del sector farmacéutico una visión más completa y detallada de cómo el ISD afecta sus resultados financieros. Al tomar en cuenta criterios precisos y relevantes, se podrán tomar decisiones fundamentadas y adaptadas a las necesidades específicas de cada empresa, garantizando el cumplimiento adecuado de obligaciones tributarias, la optimización de recursos y una posición competitiva sólida en el mercado.

**Tabla 3***Matriz de análisis de alternativas*

<b>PONDERACIÓN</b>						
<b>1 y 2</b>	<b>BAJO</b>					
<b>3</b>	<b>MEDIO</b>					
<b>4 y 5</b>	<b>ALTO</b>					
<b>OBJETIVOS</b>	<b>IMPACTO SOBRE EL PROPOSITO</b>	<b>FACTIBILIDAD TECNICA</b>	<b>FACTIBILIDAD FINANCIERA</b>	<b>FACTIBILIDAD LEGAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>CATEGORIA</b>
Brindar una guía clara y precisa sobre las obligaciones fiscales relacionadas con el ISD en el sector farmacéutico	3	4	3	5	15	Alto
Ayudar a los contribuyentes del sector farmacéutico a cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales relacionadas con el ISD	4	4	3	5	16	Alto
Incluir información actualizada sobre las exenciones y beneficios fiscales aplicables al sector farmacéutico en relación con el ISD	3	4	3	5	15	Alto
Fomentar la aplicación uniforme y consistente del ISD en el sector farmacéutico	2	4	3	5	14	Medio

Fuente: Elaboración propia

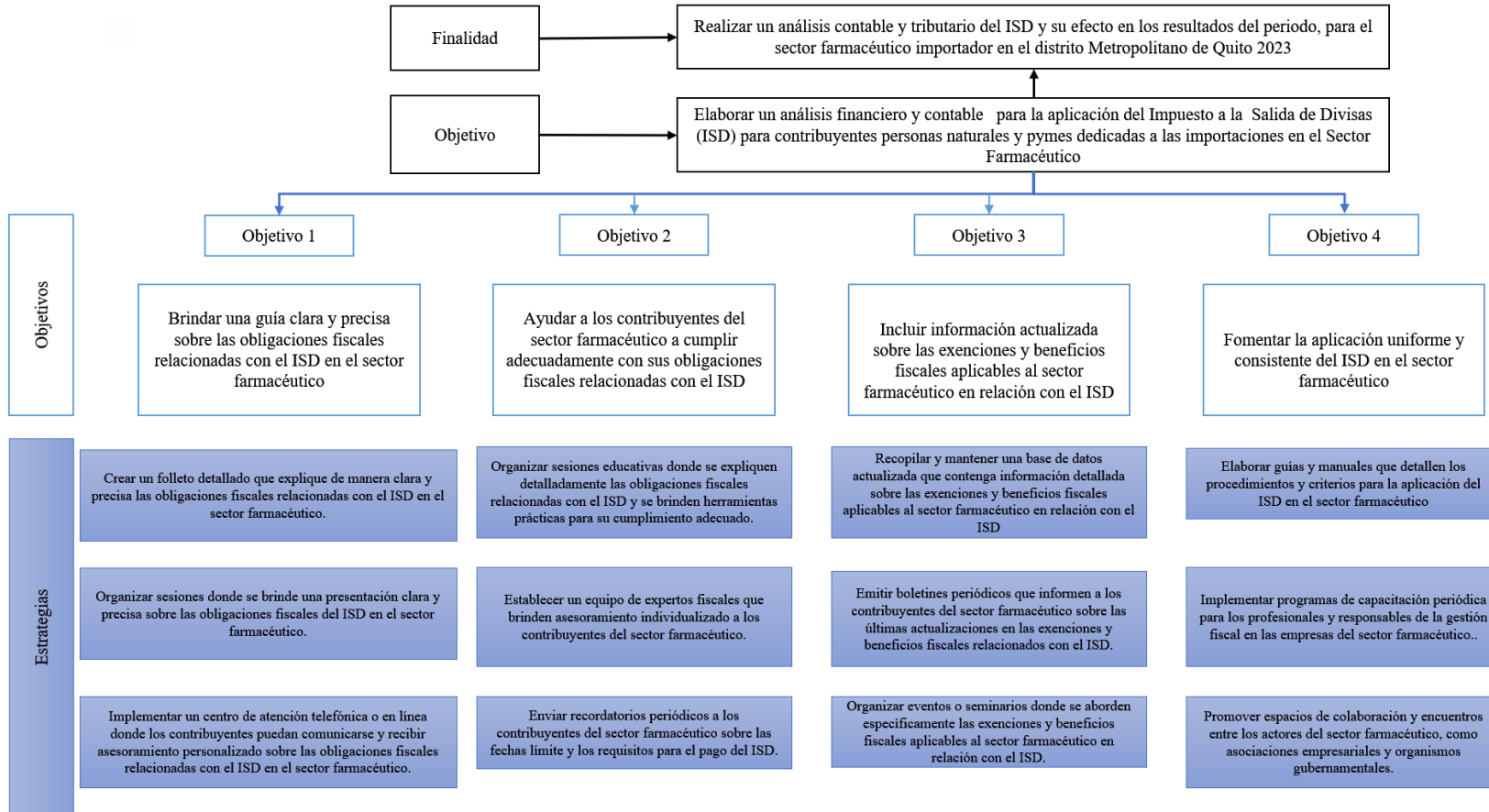
La tabla de ponderación muestra diferentes objetivos relacionados con el análisis contable y tributario del ISD en el sector farmacéutico, y su evaluación en términos de impacto sobre el propósito, factibilidad técnica, factibilidad financiera y factibilidad legal. En general, los objetivos presentados tienen una categoría de ponderación alta, lo que indica que son de gran importancia para el análisis. Destacan objetivos como brindar una guía clara y precisa sobre las obligaciones fiscales relacionadas con el ISD y ayudar a los contribuyentes a cumplir adecuadamente con sus obligaciones. También se busca incluir información actualizada sobre exenciones y beneficios fiscales aplicables al sector farmacéutico. La fomentación de la aplicación uniforme y consistente del ISD en el sector farmacéutico, aunque tiene una categoría de ponderación medio, también es relevante para asegurar la equidad y consistencia en su implementación. En general, estos objetivos reflejan la importancia de un análisis contable y tributario sólido para el sector farmacéutico y su cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales relacionadas con el ISD.

#### **4.02 Diagrama de estrategias**

La matriz de análisis de impacto de los objetivos es una herramienta que permite evaluar y clasificar los diferentes objetivos en función de su relevancia e influencia en el proyecto o la toma de decisiones. Esta matriz es especialmente útil para identificar los objetivos más significativos y prioritarios, permitiendo asignar recursos y esfuerzos de manera adecuada. Al analizar el impacto de los objetivos, se obtiene una visión clara de cómo cada uno contribuye al propósito general y cómo su consecución puede afectar el éxito y los resultados del proyecto. La matriz de análisis de impacto de los objetivos proporciona una guía valiosa para la planificación y la implementación de estrategias efectivas.

**Figura 4**

*Diagrama de estrategias*



Fuente: Elaboración propia

Las estrategias propuestas para cada objetivo demuestran un enfoque integral y práctico para abordar las obligaciones fiscales relacionadas con el ISD en el sector farmacéutico. En primer lugar, se prioriza la educación y capacitación de los contribuyentes mediante talleres, asesoría personalizada y recursos accesibles en línea. Esto les permitirá comprender y cumplir adecuadamente con las obligaciones fiscales. Además, se destaca la importancia de mantener la información actualizada sobre exenciones y beneficios fiscales, utilizando boletines informativos y canales de comunicación directa para garantizar que los contribuyentes estén al tanto de las oportunidades disponibles. Por último, se promueve la aplicación uniforme del ISD mediante la publicación de guías de referencia, inspecciones periódicas, programas de capacitación y la colaboración entre los actores relevantes. Estas estrategias ayudarán a fortalecer el cumplimiento fiscal en el sector farmacéutico, fomentando la transparencia y la consistencia en la aplicación del impuesto.

#### **4.03 Matriz de marco lógico (MML)**

La Matriz de Marco Lógico (MML) es una herramienta utilizada en la gestión de proyectos para establecer una estructura lógica y coherente que guíe la planificación, implementación y evaluación de un proyecto. Consiste en una matriz que organiza la información clave relacionada con los objetivos, actividades, resultados esperados, indicadores, fuentes de verificación y supuestos del proyecto. La Matriz de Marco Lógico (MML) es una herramienta utilizada en la gestión de proyectos que organiza de manera estructurada los objetivos, actividades, resultados esperados, indicadores, fuentes de verificación y supuestos de un proyecto.

Proporciona una visión clara de la lógica del proyecto y establece una guía coherente para su planificación, implementación y evaluación. Esta matriz ayuda a identificar las acciones necesarias para alcanzar los objetivos, medir su progreso mediante indicadores y verificar la efectividad de las estrategias. Además, permite tener en cuenta los supuestos y factores externos que pueden afectar el éxito del proyecto. A continuación, se presenta una versión simplificada de la MML para el proyecto de análisis contable y tributario del ISD en el sector farmacéutico importador en el Distrito Metropolitano de Quito:

Tabla 4

Matriz de análisis de alternativas

Objetivos Específicos	Actividades	Resultados Esperados	Indicadores	Fuentes de Verificación
<b>OE1: Proporcionar una guía clara y precisa sobre las obligaciones fiscales relacionadas con el ISD en el sector farmacéutico.</b>	A1: Elaborar material educativo y guías sobre las obligaciones fiscales del ISD en el sector farmacéutico.	RE1: Contribuyentes del sector farmacéutico tienen conocimiento claro de sus obligaciones fiscales relacionadas con el ISD.	I1: Porcentaje de contribuyentes del sector farmacéutico que informan comprender las obligaciones fiscales del ISD.	FV1: Encuestas y entrevistas a los contribuyentes del sector farmacéutico. FV2: Informes de cumplimiento y registros fiscales.
<b>OE2: Ayudar a los contribuyentes del sector farmacéutico a cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales relacionadas con el ISD.</b>	A2: Recopilar y actualizar información sobre exenciones y beneficios fiscales relacionados con el ISD.	RE2: Contribuyentes cumplen adecuadamente con las obligaciones fiscales del ISD.	I2: Porcentaje de contribuyentes del sector farmacéutico que cumplen adecuadamente con las obligaciones fiscales del ISD.	FV3: Documentos oficiales y normativas sobre exenciones y beneficios fiscales.
<b>OE3: Incluir información actualizada sobre las exenciones y beneficios fiscales aplicables al sector farmacéutico en relación con el ISD.</b>	A3: Desarrollar una plataforma en línea para acceder a información actualizada sobre el ISD.	RE3: Contribuyentes tienen acceso a información actualizada sobre exenciones y beneficios fiscales del ISD.	I3: Frecuencia de actualización de la información sobre exenciones y beneficios fiscales del ISD.	FV4: Informes de inspecciones y auditorías.
<b>OE4: Fomentar la aplicación uniforme y consistente del ISD en el sector farmacéutico.</b>	A4: Organizar eventos informativos y promover la colaboración entre los actores del sector	RE4: Aplicación uniforme y consistente del ISD en el sector farmacéutico.	I4: Número de inspecciones realizadas para verificar el cumplimiento del ISD.	FV5: Registro de asistencia y participación en eventos y reuniones.

Fuente: Elaboración propia

## CAPÍTULO V

### 5 PROPUESTA

#### 5.01 Antecedentes

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es una contribución tributaria aplicada en Ecuador a las transferencias de divisas al exterior del país. Fue implementado en el año 2007 como una medida para controlar la salida de capitales y proteger la balanza de pagos. El ISD se aplica a diversas operaciones, como la adquisición de bienes y servicios provenientes del extranjero, el pago de regalías, intereses y dividendos a personas o entidades no residentes en Ecuador, entre otras transacciones. La tasa de este impuesto varía según el tipo de operación y puede ser modificada por el Gobierno Nacional en función de las necesidades económicas y fiscales del país (Chávez y Sánchez, 2021).

En el sector farmacéutico importador, el ISD puede tener un impacto significativo en los resultados del periodo, ya que representa un impuesto adicional que se suma a los costos de importación. Esta carga tributaria adicional podría afectar la rentabilidad de las empresas que importan productos farmacéuticos, ya que incrementa el costo de adquisición de dichos productos importados.

Esta industria tiene una gran importancia para la salud y el bienestar de la población, por lo que resulta fundamental comprender cómo el ISD puede afectar sus resultados financieros. Además, el sector farmacéutico importador es una parte integral del sistema de salud en Ecuador, por lo que comprender su tamaño, contribución económica y participación en el mercado es esencial para evaluar el impacto del ISD en este sector (González, 2021).

Con el objetivo de examinar en detalle el impacto del ISD en los estados financieros de las empresas farmacéuticas importadoras en el Distrito Metropolitano de Quito en 2023, se realizará un análisis contable y tributario. Para ello, es importante tener en cuenta el marco tributario general y estar al tanto de los cambios recientes en las leyes tributarias relacionadas con el ISD. Esto implica conocer las tasas impositivas aplicables, los requisitos de presentación de informes y cualquier actualización relevante en la legislación tributaria que pueda afectar al sector.

Este análisis contable y tributario del ISD permitió obtener información precisa sobre el impacto del impuesto en las empresas farmacéuticas importadoras del Distrito Metropolitano de Quito. Además, proporcionó una visión más clara de los desafíos específicos que estas empresas pueden enfrentar en relación con el ISD, así como posibles soluciones o estrategias que podrían implementarse para mitigar su impacto negativo en los resultados financieros.

### **5.02 Descripción**

La propuesta de investigación "Análisis contable y tributario del ISD y su efecto en los resultados del periodo, para el sector farmacéutico importador en el distrito Metropolitano de Quito 2023" tiene como objetivo principal realizar un análisis exhaustivo de los aspectos contables y tributarios relacionados con el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y evaluar cómo este impuesto afecta los resultados financieros de las empresas importadoras de productos farmacéuticos en el distrito Metropolitano de Quito durante el año 2023 .

El sector farmacéutico importador en Quito se enfrenta a un entorno contable y tributario complejo debido a las regulaciones fiscales en constante evolución. El ISD es un impuesto aplicado a la importación y comercialización de productos específicos, como medicamentos y dispositivos médicos, lo que representa una carga adicional de costos significativa para las empresas del sector (Loor y Zúñiga, 2022).

En este estudio, se examina en detalle cómo se calcula y registra el ISD en los estados financieros, así como su impacto en la rentabilidad y situación financiera de las empresas importadoras de productos farmacéuticos. Además, se analizan estrategias contables y tributarias que las empresas pueden implementar para minimizar el impacto negativo del ISD en sus resultados financieros, como la optimización de procesos de importación, el uso de incentivos fiscales y la planificación tributaria adecuada. El análisis financiero y contable incluye información clara y precisa sobre los siguientes aspectos:

- Definición y alcance del Impuesto a la Salida de Divisas.
- Normativa contable vigente para el sector farmacéutico.



- Cálculo y determinación de la base imponible del impuesto.
- Tarifas y formas de pago del ISD.
- Exenciones y casos especiales aplicables al sector farmacéutico.
- Procedimientos para la presentación de declaraciones y pago del impuesto.
- Obligaciones de registro y documentación necesaria.
- Consecuencias de incumplimiento y posibles sanciones.

Además, se incluyen ejemplos prácticos y casos de estudio que ilustran cómo aplicar correctamente las disposiciones del ISD en el contexto específico de las importaciones farmacéuticas en Ecuador. El análisis financiero y contable está diseñado de manera clara y visualmente atractiva, utilizando gráficos, tablas y ejemplos prácticos para facilitar su comprensión y consulta por parte de los contribuyentes.

Para llevar a cabo esta investigación, se recopiló información financiera y tributaria de las empresas del sector farmacéutico importador en el distrito Metropolitano de Quito utilizando fuentes primarias y secundarias de datos. Se utilizan métodos cuantitativos para analizar los estados financieros y evaluar el efecto del ISD en los resultados del periodo, complementados con un análisis cualitativo de las estrategias contables y tributarias empleadas por las empresas.

Los resultados de esta investigación proporcionan una visión integral de cómo el ISD afecta a las empresas importadoras de productos farmacéuticos en el distrito Metropolitano de Quito y ofrecen recomendaciones y soluciones prácticas para que estas empresas puedan optimizar su situación contable y tributaria, mejorando su rentabilidad y competitividad en el mercado.

El objetivo principal de este proyecto es proporcionar a los contribuyentes del sector farmacéutico una herramienta práctica y accesible para comprender y aplicar correctamente las disposiciones relacionadas con el ISD. Se abordan aspectos como la definición y alcance del impuesto, cálculo y determinación de la base imponible, tarifas y formas de pago, exenciones y casos especiales aplicables al sector farmacéutico, procedimientos para la presentación de declaraciones y pago del impuesto, obligaciones

de registro y documentación necesaria, y las consecuencias de incumplimiento y posibles sanciones.

El análisis financiero y contable está diseñado de manera clara y visualmente atractiva, utilizando gráficos, tablas y ejemplos prácticos para facilitar su comprensión y consulta por parte de los contribuyentes. Se espera que este análisis contribuya a mejorar el cumplimiento tributario, reducir la incertidumbre y los errores en la aplicación del ISD, y promover un ambiente de negocios más transparente y favorable para el sector farmacéutico en Ecuador.

### **5.03 Definición y alcance del Impuesto a la Salida de Divisas**

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es un impuesto aplicado en Ecuador a las transferencias de divisas realizadas al exterior como resultado de operaciones de importación. Su objetivo principal es regular la salida de divisas del país y generar ingresos para el Estado.

La imposición fiscal representa en su mayoría un tributo involuntario que se aplica a individuos o entidades corporativas por una autoridad gubernamental, a nivel local, regional o nacional, con el propósito de financiar las labores gubernamentales. En el ámbito económico, los impuestos recaen sobre aquellos que asumen la carga impositiva, ya sea la entidad gravada, como una compañía, o los consumidores finales de los productos de dicha entidad.

Los tributos son establecidos por los estados para recaudar fondos de sus ciudadanos y empresas, con el fin de financiar proyectos y servicios públicos. El pago de los impuestos al Estado es mandatorio y la evasión fiscal, que implica el intencionado incumplimiento de las obligaciones tributarias completas, está sujeta a sanciones legales. La mayoría de los gobiernos delegan la recolección de impuestos a una agencia o departamento específico; en Ecuador, esta responsabilidad recae en el Servicio de Rentas Internas.

En líneas generales, los gobiernos gravan los ingresos, las ganancias corporativas y los salarios, mientras que a nivel estatal se imponen impuestos sobre ventas y a nivel local se aplican gravámenes a la propiedad. Los ingresos generados por

los impuestos se destinan a servicios públicos y el funcionamiento gubernamental, así como a programas de seguridad social, como la atención médica y otros servicios sociales en el caso de Ecuador.

Las obligaciones tributarias deben ser cumplidas por individuos, empresas privadas, sucesiones, tanto nacionales como extranjeras, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. El Banco Central, junto con otras Instituciones Financieras, actúa como agente de retención de impuestos al transferir divisas internacionalmente en cumplimiento de instrucciones de terceras partes.

Según Cervini (2015), una divisa es cualquier forma de moneda utilizada en una región o país. Su valor está vinculado al valor de otras divisas y fluctúa en el mercado global de divisas. El tipo de cambio entre divisas varía constantemente debido a factores económicos como la inflación, el consumo interno y el crecimiento económico de un país, además de factores geopolíticos.

Las transacciones de divisas abarcan un amplio espectro, desde la conversión de monedas por parte de viajeros en quioscos de aeropuertos hasta transacciones multimillonarias realizadas por empresas, instituciones financieras y gobiernos. Estas transacciones incluyen desde importaciones y exportaciones hasta operaciones especulativas sin activos subyacentes. La creciente globalización ha resultado en un aumento significativo en la cantidad de transacciones de divisas en las últimas décadas. El alcance del ISD abarca las transacciones de divisas que se efectúan para pagar bienes o servicios importados desde el extranjero. En el contexto del sector farmacéutico importador en el distrito Metropolitano de Quito, el ISD se aplica a las operaciones de importación de medicamentos y dispositivos médicos. El impuesto se calcula aplicando una tasa sobre la base imponible, que generalmente corresponde al monto en divisas transferido al exterior para la realización de la importación. La tasa del ISD puede variar y está sujeta a cambios según las disposiciones legales vigentes (Vilaña, 2019).

Las repercusiones generadas por la crisis financiera global jugaron un papel determinante en las decisiones adoptadas por el gobierno ecuatoriano para instaurar medidas que contribuyeran a mejorar y estabilizar la economía del país. Una de estas medidas de gran relevancia fue la instauración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), con el propósito de contener la salida de recursos económicos hacia el extranjero.

Además, su creación tenía el propósito de desincentivar la fuga de divisas, promover una distribución más equitativa de la riqueza nacional, reducir las disparidades y promover una mayor equidad social. En este marco, el Estado establece incentivos para el ahorro y la inversión, con el objetivo de administrar eficazmente el flujo de efectivo y así detener la incentivación de la salida de divisas al extranjero.

De acuerdo con las aportaciones de Mendoza (2016), el ISD es un tributo cuyo evento generador se basa en la transferencia, envío o traslado de divisas al extranjero, ya sea en forma de efectivo, mediante cheques, transferencias o inclusive en retiros o pagos de diversa índole. Un objetivo primordial del ISD es desalentar la fuga de capitales, la cual afecta la liquidez de la economía ecuatoriana. La aplicabilidad y los resultados de este impuesto pueden verse alterados por cambios adversos en su impacto, resultado de decisiones tomadas por los responsables de la política económica.

Con el tiempo, el ISD ha emergido como una de las fuentes de ingresos tributarios más significativas en Ecuador, situándose en 2017 en el tercer lugar en términos de recaudación fiscal, superado solamente por el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado. Esta realidad subraya el hecho de que Ecuador es un país que participa de manera frecuente en transacciones a nivel internacional.

El Estado ecuatoriano se ve en la necesidad de contar con recursos monetarios suficientes para propiciar un desarrollo sostenible y equitativo de la sociedad tanto a corto como a mediano y largo plazo. En este contexto, los ingresos derivados de la actividad petrolera y los ingresos tributarios desempeñan un papel fundamental en la economía, como señalan Cantos, España y Plúas (2015). Este impuesto también se aplica a otras actividades, como los pagos y transferencias realizados en el exterior por concepto de comisiones e intereses generados a través de créditos extranjeros, así como los relacionados con el pago de servicios e intangibles importados, tanto si se realizan mediante transferencias como a través de recursos financieros de terceros o del exterior del sujeto pasivo.

En el caso de la importación de bienes, ya sea pagada en su totalidad o en parte desde un país específico, el Impuesto a la Salida de Divisas se aplicará y liquidará sobre el monto pagado desde el extranjero, incluso en el mismo día en que los bienes sean

nacionalizados. Los importadores estarán obligados a cumplir con el pago de este impuesto conforme a las directrices establecidas en el Código del Impuesto.

Es importante destacar que existen ciertas exenciones y casos especiales aplicables al sector farmacéutico en relación con el ISD. Estas exenciones pueden estar relacionadas con la importación de medicamentos específicos o con programas de salud pública. En Ecuador, existen algunas exenciones y casos especiales aplicables al sector farmacéutico en relación con el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD). Estas exenciones están diseñadas para fomentar el acceso a medicamentos y promover programas de salud pública. Algunas de las exenciones y casos especiales comunes son:

- Medicamentos para uso humano: En general, los medicamentos destinados al uso humano están exentos del ISD. Esto incluye medicamentos de prescripción médica, medicamentos genéricos y medicamentos de venta libre.
- Medicamentos para enfermedades crónicas y graves: Los medicamentos utilizados para tratar enfermedades crónicas o graves pueden estar exentos del ISD. Esto incluye medicamentos para el tratamiento del cáncer, VIH/SIDA, enfermedades cardíacas, diabetes, entre otras.
- Programas de salud pública: Algunos programas de salud pública pueden beneficiarse de exenciones especiales en relación con el ISD. Por ejemplo, los medicamentos utilizados en campañas de vacunación, programas de control de enfermedades endémicas o programas de emergencia sanitaria pueden estar exentos del impuesto.

Es importante tener en cuenta que estas exenciones y casos especiales están sujetos a la normativa tributaria vigente y pueden estar sujetos a requisitos específicos. Las empresas del sector farmacéutico importador deben cumplir con los criterios y procedimientos establecidos para acceder a estas exenciones y beneficiarse de ellas.

Las empresas del sector farmacéutico importador están obligadas a cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para el cálculo, registro y pago del ISD. Esto implica presentar las declaraciones correspondientes en los plazos establecidos y mantener la documentación respaldatoria adecuada.

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el ISD puede llevar a sanciones y consecuencias legales, por lo que es fundamental que las empresas del

sector farmacéutico importador comprendan y cumplan adecuadamente con las disposiciones tributarias relacionadas con este impuesto.

#### **5.04 Normativa contable vigente para el sector farmacéutico**

Desde 2008, año en que la Constitución de Ecuador sufrió una reforma, se han producido diversos cambios, uno de los cuales se refiere a la carga tributaria. Como punto de partida, se puede observar que el enfoque del régimen tributario nacional se centra en los impuestos directos y progresivos, con el propósito de que estos sean una de las principales fuentes de ingresos para el Presupuesto General del Estado.

El Régimen Tributario Ecuatoriano, bajo las premisas establecidas por la Ley de Régimen Tributario Interno hasta diciembre de 2007, fue objeto de críticas debido a situaciones que parecían fomentar la inequidad tributaria. Con el objetivo de lograr un sistema más equitativo, la Asamblea Constituyente promulgó la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en Ecuador, una normativa que incorporó reformas relacionadas con el Impuesto a la Renta, entre otros aspectos relevantes (Merchán, 2010, pág. 16).

El gobierno ecuatoriano ha impulsado una política social activa que ha evidenciado mejoras en los indicadores sociales, según datos presentados por el Banco Central del Ecuador. Sin embargo, el aumento en el gasto público vinculado a esta política y la reducción en los precios del petróleo han generado la necesidad de incrementar la recaudación fiscal. Esto es fundamental para continuar respaldando tanto políticas sociales como proyectos de infraestructura (párrafo 18).

En este contexto, el Plan Nacional para el Buen Vivir incluye medidas para fortalecer la perspectiva de la política tributaria y la capacidad estatal para recaudar impuestos. Una reforma tributaria progresiva se encuentra en el núcleo de las prioridades del gobierno ecuatoriano. Dos objetivos específicos buscan robustecer el sistema tributario: mejorar la recaudación de impuestos y ofrecer incentivos fiscales para apoyar efectivamente políticas productivas, así como mejorar la eficiencia del sistema tributario a nivel nacional. Esto se logrará mediante la mejora de la regulación y gestión en distintos niveles gubernamentales (párrafo 18).

Diversos principios, presiones políticas y objetivos pueden orientar la formulación de políticas tributarias. Entre estos, el principio de equidad horizontal postula que individuos o entidades en situaciones similares deben enfrentar la misma carga tributaria. Sin embargo, en la práctica, este principio de igualdad no siempre se respeta, ya sea de manera intencionada o no (párrafo 19).

Los impuestos desempeñan un papel central en la obtención de ingresos para los presupuestos gubernamentales, destinados a diversas áreas como el pago de deudas, servicios públicos y beneficios sociales y militares. Existen diversos métodos para generar ingresos tributarios, cada uno con sus propias definiciones y estructuras impositivas (Guamán, 2013, pág. 11). Las decisiones sobre impuestos pueden también generar conflictos al priorizar objetivos como la reducción de la desigualdad y el estímulo al crecimiento económico. Además, los impuestos pueden influir en las transacciones económicas y en la moneda utilizada (párrafo 19).

El economista y filósofo del siglo XVIII, Adam Smith (1776), buscó sistematizar los principios que deberían regir un sistema tributario razonable. En "La Riqueza de las Naciones", Smith estableció varios principios generales, incluyendo la adecuación de los impuestos para generar ingresos suficientes para servicios esenciales, la generalidad de las bases impositivas para minimizar la carga individual y la coordinación de los impuestos para asegurar la neutralidad y una buena gobernanza, entre otros (párrafo 20).

La administración tributaria en Ecuador ha experimentado cambios estructurales entre 2007 y 2017, orientados a mejorar la recaudación y prevenir la evasión fiscal, contribuyendo así al Presupuesto General del Estado. Durante este periodo se han introducido y eliminado impuestos, así como se ha establecido una política fiscal enfocada en impuestos progresivos que buscan reducir desigualdades sociales. El crecimiento económico estimulado por la tributación ha dependido de los efectos de los impuestos en las decisiones de los agentes económicos, como el consumo y la inversión, y también de los efectos de las políticas de gasto (Zarate, 2014, pág. 17).

En relación con la clasificación de los tributos, es importante distinguir entre impuestos directos e indirectos. Los impuestos directos gravan directamente los ingresos de individuos o corporaciones, como el impuesto sobre la renta y otros impuestos retenidos. Por otro lado, los impuestos indirectos se aplican a bienes y

servicios, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La base imponible de los impuestos directos son los ingresos, mientras que la de los impuestos indirectos son los bienes producidos y los servicios prestados (párrafo 22).

#### ***5.04.01. Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador (2018)***

Las reformas al Código Tributario presentan una serie de cambios significativos. Entre ellos, se destaca el aumento de la tasa activa referencial, que pasa de 1.1 a 1.5 veces. Además, se establece un recargo del 20% sobre el principal de la obligación tributaria determinada. Se amplían los criterios para la determinación directa de impuestos, permitiendo el uso de información de terceros y bases de datos de la administración tributaria. También se suprime el Artículo 102 y se modifican las multas por infracciones, estableciendo un rango de \$30 a \$1,500 USD, con la posibilidad de destitución del cargo y acciones penales en caso de reincidencia. Se introduce el concepto de determinación complementaria, que permite realizar verificaciones o determinaciones adicionales suspendiendo el trámite de petición o reclamo. Asimismo, se establece la presentación de acciones y recursos contra actos determinativos de obligación tributaria con una caución del 10% de su cuantía. Se eliminan referencias a la evasión tributaria y se clasifican las infracciones en delitos, contravenciones y faltas reglamentarias. Además, se establecen circunstancias agravantes y atenuantes adicionales, se enumeran penas aplicables a las infracciones y se gradúan las penas relativas a delitos considerando las circunstancias y el perjuicio causado. En caso de que un hecho configure varias infracciones, se aplicará la sanción correspondiente a la más grave. Se establecen sanciones para cómplices y encubridores, y se calculan sanciones pecuniarias en proporción al valor de los tributos evadidos o bienes involucrados. Se agregan disposiciones relacionadas con la clausura de establecimientos, suspensión de actividades y decomiso como sanciones adicionales. Estas reformas tienen como objetivo fortalecer la capacidad de la administración tributaria para determinar y sancionar las infracciones, fomentando la equidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



#### ***5.04.02. Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas (2015)***

Las reformas al Código Tributario implican cambios significativos que buscan fortalecer la capacidad de la administración tributaria para determinar y sancionar las infracciones. Estos cambios incluyen el aumento de la tasa activa referencial, la implementación de un recargo del 20% sobre la obligación tributaria, la ampliación de criterios para la determinación directa de impuestos mediante el uso de información de terceros y bases de datos. También se suprimen y modifican artículos relacionados con multas, estableciendo un rango de sanciones económicas y posibles repercusiones penales en casos de reincidencia. Se introducen conceptos como la determinación complementaria y se establecen cauciones para la presentación de acciones y recursos. Además, se reestructuran las clasificaciones de infracciones y se establecen circunstancias agravantes y atenuantes, junto con un catálogo de penas proporcionales a los delitos cometidos. Estas reformas también contemplan sanciones para cómplices y encubridores, así como disposiciones relacionadas con la clausura de establecimientos, suspensión de actividades y decomiso como medidas adicionales. El objetivo principal de estas reformas es promover la equidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el país.

#### ***5.04.03. Ley reformativa para la equidad tributaria en el Ecuador (2018)***

El Capítulo 4 de la ley explica todo lo relacionado al ISD, entre sus principales hallazgos se determina que:

- Artículo 155: Este artículo establece la creación del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en Ecuador. Este impuesto se aplica a las operaciones y transacciones monetarias que involucren transferencias de dinero al exterior, ya sea a través de instituciones financieras o de otras formas.
- Artículo 156: Este artículo describe el hecho generador del impuesto. El hecho generador se refiere a la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o mediante cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier tipo, con o sin la intermediación de instituciones financieras. Cuando las instituciones financieras están involucradas, el débito en las cuentas de dichas instituciones se considera constitutivo del hecho generador.

- Artículo 157: Este artículo establece que el sujeto activo que administra el impuesto es el Estado ecuatoriano a través del Servicio de Rentas Internas.
- Artículo 158: Este artículo establece que los sujetos pasivos del impuesto son personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades privadas, nacionales o extranjeras, que realicen transferencias de dinero al exterior a través de diversas formas, incluyendo la intermediación de instituciones financieras. También establece que las instituciones financieras son agentes de retención de este impuesto por las transferencias realizadas por orden de sus clientes.
- Artículo 159: Este artículo enumera varias excepciones al impuesto. Se exime del impuesto a las transferencias realizadas por entidades y organismos del Estado, organismos internacionales, misiones diplomáticas y otros casos específicos. También se exime del impuesto a ciertas transferencias y pagos, como los relacionados con la deuda pública y otros casos específicos.
- Artículo 160: Este artículo establece la base imponible del impuesto, que es el monto de las transferencias de divisas al exterior. También describe cómo se calcula el impuesto en diferentes situaciones y la forma en que los sujetos pasivos deben declarar y pagar el impuesto.
- Artículo 161: Este artículo detalla los procedimientos de declaración y pago del impuesto. Establece que las instituciones financieras retienen el impuesto en ciertas situaciones, y cómo se debe pagar el impuesto en otros casos. También menciona las obligaciones y sanciones para las instituciones financieras que no cumplan con las regulaciones del impuesto.
- Artículo 162 - Tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas: La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 5%.
- Artículo - Crédito Tributario: El impuesto pagado por la salida de divisas en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital puede ser utilizado como crédito tributario en el impuesto a la renta del contribuyente. Esto aplica a los 5 últimos ejercicios fiscales y está sujeto a un listado establecido por el Comité de Política Tributaria.
- Artículo - Devolución de Impuesto a la Salida de Divisas: Los pagos de impuesto a la salida de divisas que no se hayan utilizado como crédito tributario en los ejercicios fiscales en que se generaron o en los cuatro ejercicios fiscales siguientes pueden ser devueltos por solicitud al Servicio de

Rentas Internas. La devolución se hará a través de una nota de crédito negociable.

- Artículo 163 - Destino del Impuesto: Los fondos recaudados por el Impuesto a la Salida de Divisas se depositarán en la cuenta del Servicio de Rentas Internas en el Banco Central del Ecuador y luego serán transferidos al Tesoro Nacional para financiar el Presupuesto General del Estado.
- Artículo 164 - Impuesto a los Ingresos Extraordinarios: Se establece un impuesto a los ingresos extraordinarios obtenidos por empresas que tienen contratos de exploración y explotación de recursos no renovables con el Estado.
- Artículo 165 - Concepto de Ingresos Extraordinarios: Los ingresos extraordinarios son aquellos obtenidos por empresas contratantes en ventas a precios superiores al precio base pactado en los contratos, después de que las inversiones preoperacionales hayan sido recuperadas. El Servicio de Rentas Internas definirá los procedimientos para calcular estos ingresos.
- Artículo 166 - Sujeto Activo y 167 - Sujetos Pasivos: El Estado es el sujeto activo del impuesto a los ingresos extraordinarios, y las empresas que tienen contratos con el Estado para exploración y explotación de recursos no renovables son sujetos pasivos.
- Artículo 168 - Declaración y Pago: Las empresas sujetas al impuesto deben declararlo y pagarlo mensualmente, y también hay disposiciones para declarar y pagar en caso de haber recuperado totalmente la inversión.

De manera similar, aquí tienes un resumen simplificado de las secciones relacionadas con el "Impuesto a las Tierras Rurales":

- Artículo 173 - Impuesto a las Tierras Rurales: Se establece un impuesto anual sobre la propiedad o posesión de inmuebles rurales.
- Artículo 174 - Hecho Generador y 176 - Sujetos Pasivos: El impuesto se aplica a la propiedad o posesión de tierras de al menos 25 hectáreas en el sector rural. Personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades son los contribuyentes.
- Artículo 177 - Base Imponible: La base imponible es el área total de inmuebles rurales del contribuyente, determinada en el catastro.
- Artículo 178 - Cuantía: El impuesto es el 0.1% de la fracción básica no gravada del Impuesto a la Renta por cada hectárea de tierra que exceda las 25 hectáreas.

- Artículo 179 - Deducible: El impuesto es deducible para el cálculo de la renta generada por la producción de la tierra.
- Artículo 180 - Exoneraciones: Se enumeran varias exoneraciones, como inmuebles en ecosistemas páramos y áreas protegidas, propiedades de comunidades, humedales, entre otros.
- Artículo - Crédito Tributario: Los pagos realizados por programas de forestación o reforestación pueden ser utilizados como crédito tributario en el Impuesto a las Tierras Rurales.
- Artículo 181 - Liquidación y Pago: El Servicio de Rentas Internas determinará el impuesto en base al catastro y los sujetos pasivos lo pagarán según las regulaciones.

#### ***5.04.04. Ley de Régimen Tributario Interno (2018)***

La Ley de Régimen Tributario Interno es un marco legal que establece las normas y regulaciones relacionadas con la tributación en un país. En Ecuador, esta ley tiene como objetivo principal regular el sistema tributario interno y garantizar la recaudación de los impuestos necesarios para financiar el gasto público y promover el desarrollo económico y social del país.

La Ley de Régimen Tributario Interno abarca diferentes aspectos, como la determinación de los impuestos, las obligaciones y derechos de los contribuyentes, las sanciones por incumplimiento y las facultades de la administración tributaria. Esta ley establece los impuestos que deben pagarse en el país, como el Impuesto a la Renta, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los impuestos a los consumos especiales, entre otros.

En primer lugar, la ley define los principios generales del sistema tributario, como la equidad, la legalidad, la progresividad y la no confiscatoriedad. Estos principios son fundamentales para asegurar un sistema tributario justo y transparente. En cuanto a la determinación de los impuestos, la ley establece las bases y procedimientos para calcular y declarar los impuestos correspondientes. Estos cálculos se realizan de acuerdo con las tarifas y las normas establecidas en la ley. Además, la ley establece los plazos para presentar las declaraciones y pagar los impuestos, así como los mecanismos para corregir errores o realizar ajustes.

La Ley de Régimen Tributario Interno también establece las obligaciones de los contribuyentes, como la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), la emisión de comprobantes de venta, la llevanza de libros contables y la presentación de declaraciones y reportes periódicos. Asimismo, se establecen los derechos de los contribuyentes, como la confidencialidad de la información tributaria y la posibilidad de impugnar las decisiones de la administración tributaria.

En caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias, la ley prevé sanciones y medidas coercitivas. Estas sanciones pueden incluir multas, recargos e intereses por mora, así como la posibilidad de embargos, clausuras de establecimientos o la imposición de otras medidas cautelares. La ley establece también los procedimientos para la aplicación de sanciones y los derechos de los contribuyentes en caso de ser objeto de una fiscalización o auditoría tributaria.

La administración tributaria, representada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en Ecuador, tiene la facultad de fiscalizar, controlar y recaudar los impuestos establecidos en la ley. La ley le otorga poderes para realizar auditorías, solicitar información a terceros, verificar la veracidad de las declaraciones presentadas y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento. Además de regular los aspectos fundamentales del sistema tributario, la ley también puede incluir disposiciones especiales, incentivos o beneficios tributarios para promover ciertas actividades económicas, fomentar la inversión o apoyar sectores específicos de la economía.

#### ***5.04.05. Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno***

El Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno es un conjunto de normas y disposiciones complementarias a la ley, que tiene como objetivo establecer las pautas y procedimientos específicos para la correcta aplicación de las disposiciones tributarias. Este reglamento proporciona directrices detalladas sobre diferentes aspectos del sistema tributario interno. En primer lugar, aborda los aspectos relacionados con la determinación de impuestos, estableciendo las bases y criterios para calcular los impuestos correspondientes, así como los plazos y formas de presentación de las declaraciones tributarias.

Además, el reglamento establece las obligaciones y deberes de los contribuyentes, especificando los requisitos para la emisión y conservación de comprobantes de venta, la llevanza de libros contables y la presentación de reportes y declaraciones periódicas. También establece las disposiciones relacionadas con la inscripción y actualización en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

El reglamento también aborda aspectos específicos relacionados con el Impuesto a la Renta, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otros impuestos aplicables en el país. Establece los procedimientos para la determinación de la base imponible, las tasas impositivas, los períodos de liquidación y los mecanismos de retención y pago de impuestos. En cuanto a las sanciones y medidas coercitivas, el reglamento detalla las circunstancias en las que se aplicarán las multas, recargos e intereses por mora, así como los procedimientos para impugnar dichas sanciones. También establece las condiciones y requisitos para la solicitud de aplazamientos, fraccionamientos y otros beneficios relacionados con el pago de impuestos.

El reglamento también incluye disposiciones sobre fiscalización y control tributario, especificando los procedimientos de auditoría, los derechos y deberes de los funcionarios encargados de la fiscalización, y los mecanismos de revisión y resolución de controversias en caso de discrepancias entre la administración tributaria y los contribuyentes.

### **5.05 Cálculo y determinación de la base imponible del impuesto**

El cálculo y determinación de la base imponible del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en Ecuador se realiza tomando en cuenta el monto de la transferencia de divisas al exterior realizada como resultado de una operación de importación. La base imponible se calcula aplicando una tasa sobre dicho monto.

Una vez calculada la base imponible, se procede a aplicar la tasa del ISD correspondiente para determinar el monto del impuesto a pagar. Esta tasa se expresa como un porcentaje sobre la base imponible y puede variar según el tipo de bien o servicio importado. Para el año 2023 la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es de 3,75% (Guerrero, 2019)

Es fundamental que las empresas del sector farmacéutico importador cumplan adecuadamente con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para el cálculo, registro y pago del ISD. Esto implica mantener una adecuada contabilidad de las operaciones de importación, presentar las declaraciones correspondientes en los plazos establecidos y contar con la documentación respaldatoria necesaria. El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en Ecuador se declara utilizando el formulario denominado "Formulario 109 - Declaración del Impuesto a la Salida de Divisas". Este formulario es utilizado para informar y liquidar el impuesto correspondiente a las transferencias de divisas al exterior realizadas como resultado de operaciones de importación (Lindao y López, 2019).

El Formulario 109 debe ser presentado por los contribuyentes obligados a pagar el ISD, incluyendo las empresas del sector farmacéutico importador, dentro de los plazos establecidos por la autoridad tributaria. Es importante tener en cuenta que la presentación de la declaración del ISD implica proporcionar información precisa y completa sobre las operaciones de importación que generaron las transferencias de divisas al exterior. Esto incluye detalles como el monto de la transferencia, la base imponible, la tasa aplicada y cualquier exención o beneficio tributario que pueda aplicar.

Es recomendable consultar la normativa tributaria y las instrucciones proporcionadas por la autoridad fiscal correspondiente para asegurarse de utilizar el formulario correcto y cumplir adecuadamente con los requisitos de presentación y pago del ISD.

### **5.06 Exenciones**

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es aplicable a personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades privadas, tanto nacionales como extranjeras, que realicen transferencias, envíos o traslados de divisas, o que cumplan con los criterios de presunción establecidos en la normativa tributaria vigente. Las entidades del Sistema Financiero Nacional y el Banco Central del Ecuador actúan como agentes de retención del impuesto cuando realizan transferencias de divisas al exterior por disposición de terceros (Briceño, 2022).

Las empresas de Courier que envíen divisas al exterior por orden de sus clientes se consideran agentes de percepción del impuesto, al igual que los almacenes libres (duty-free) en aeropuertos internacionales. En el caso de las divisas en efectivo que porten los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros al abandonar el país, se deberá pagar el ISD si el monto supera tres salarios básicos unificados (USD 1.350 en el año 2023).

Los ciudadanos extranjeros no residentes están exentos del pago del ISD al momento de su ingreso al país si su estadía no supera los 90 días calendario y han informado el monto de divisas a las autoridades migratorias o aduaneras. No se genera el impuesto al momento de su salida del país, y las autoridades correspondientes deben registrar las divisas ingresadas. Además, las personas naturales y sociedades que contraten promuevan o administren espectáculos públicos con participación de personas no residentes en Ecuador deben retener y pagar el ISD correspondiente.

Las entidades y organismos del Estado, empresas públicas, organismos internacionales y sus funcionarios extranjeros acreditados en el país, misiones diplomáticas, oficinas consulares y los funcionarios extranjeros de estas entidades están exentos del pago del ISD en transferencias, envíos o traslados al exterior. Para evitar la retención, las transferencias al exterior realizadas por los sujetos mencionados deben ir acompañadas del Formulario de Declaración de Transacciones Exentas, no sujetas al Impuesto a la Salida de Divisas. Este formulario se debe completar en línea, excepto en el caso de los funcionarios extranjeros de misiones diplomáticas. La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y el Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) establecen varias exoneraciones. A continuación, se presenta estas exoneraciones (Vidal, 2022):

- Exoneración de divisas en efectivo al abandonar el país: Los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros mayores de edad que abandonen el país pueden portar divisas en efectivo hasta el equivalente a tres salarios básicos unificados del trabajador en general. Para los menores de edad que no viajen acompañados de un adulto, el límite también es de tres salarios básicos unificados. Si un adulto viaja acompañado de menores de edad, se suma un salario básico unificado por cada menor al monto exento.
- Exoneración de transferencias y envíos al exterior: Las transferencias, envíos o traslados de dinero al exterior, excepto mediante tarjetas de crédito o débito,



están exentos hasta un monto equivalente a tres salarios básicos unificados del trabajador en general. Si se utiliza tarjeta de crédito o débito desde el exterior, se considera un monto exento anual de hasta USD 5.000 ajustable cada tres años.

- Exoneración de pagos al exterior por créditos otorgados: Los pagos al exterior por concepto de amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales o entidades no financieras especializadas calificadas están exonerados. Estos créditos deben tener un plazo de 180 días o más y destinarse al financiamiento de vivienda, microcrédito o inversiones productivas. La tasa de interés debe ser inferior a la tasa referencial establecida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- Exoneración de pagos al exterior por importaciones de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE): Los pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de ZEDE por importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada están exonerados. Exoneración de pagos al exterior por dividendos distribuidos: Los pagos al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o personas naturales no residentes, están exentos. No se aplica esta exoneración cuando los dividendos se distribuyen a favor de sociedades extranjeras de las cuales, a su vez, posean derechos representativos de capital las personas naturales o sociedades residentes en Ecuador.

Exoneración de pagos al exterior por rendimientos financieros y ganancias de capital en el mercado de valores: Los pagos al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones provenientes del exterior ingresadas al mercado de valores de Ecuador están exentos. No aplica esta exención cuando el pago se realiza entre partes relacionadas.

La Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos en Ecuador tiene como objetivo principal estimular el desarrollo de actividades productivas en el país mediante la aplicación de incentivos fiscales. Uno de estos incentivos es la exoneración del impuesto a la Salida de Divisas para los capitales que regresen al país y se utilicen en actividades productivas, siempre y cuando permanezcan en Ecuador por al menos dos años.

Esta exoneración tiene el propósito de atraer inversión extranjera y fomentar la repatriación de capitales ecuatorianos que hayan salido del país. Al eximir del impuesto a la Salida de Divisas, se busca impulsar la inversión y el desarrollo de proyectos productivos que contribuyan al crecimiento económico y la generación de empleo en el país.

La Ley reformó el artículo 159 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, donde se incluyó como exentos del impuesto aquellos pagos de capital o dividendos realizados al exterior, equivalentes al valor del capital ingresado al país por un residente. Sin embargo, para beneficiarse de esta exoneración, es necesario que dichos pagos estén destinados a realizar inversiones productivas en el país y que el capital permanezca en Ecuador durante al menos dos años.

Para acceder al beneficio de la exoneración del impuesto a la Salida de Divisas, es fundamental que el capital retornado haya cumplido con todas las obligaciones tributarias al momento de salir del país. Esto implica que los contribuyentes deben estar al día con sus impuestos antes de poder obtener esta exoneración.

La Resolución del Servicio de Rentas Internas, publicada el 22 de febrero de 2017, estableció el procedimiento para la declaración informativa de transacciones exentas o no sujetas al pago del impuesto a la Salida de Divisas. Este procedimiento es obligatorio para aquellos que deseen acceder a la exoneración.

Según la resolución, el ordenante de la transferencia o envío de divisas al exterior debe presentar, antes de realizar la operación, la siguiente documentación a la institución financiera o empresa de courier involucrada:

Formulario de "Declaración Informativa de Transacciones Exentas/ No Sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas," donde se indicarán los valores exentos del impuesto en las casillas 300 y/o 500, correspondientes a créditos exentos o dividendos, respectivamente.

Copia simple de la documentación que respalde el primer envío de capital al exterior, como el estado de cuenta o la orden de envío, y el comprobante de retención o pago del Impuesto a la Salida de Divisas generado en el momento de la salida previa del país, si esto ocurrió a partir del año 2008.

Copia simple del registro de ingreso de capitales en el Banco Central del Ecuador y el estado de cuenta correspondiente.

Este procedimiento está vigente desde el 23 de febrero de 2017, por lo que todas las operaciones que busquen la exoneración del impuesto a la Salida de Divisas deben cumplir con estos requisitos a partir de esa fecha.

La Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos en Ecuador busca fomentar la inversión en el país mediante exenciones fiscales. La exoneración del impuesto a la Salida de Divisas para capitales que retornen y se destinen a actividades productivas es una de estas medidas. Los contribuyentes interesados en acceder a este beneficio deben cumplir con los requisitos establecidos en la resolución y seguir el procedimiento para declarar las transacciones exentas del impuesto.

La Resolución NAC-DGERCGC23-00000009 del 20 de marzo de 2023 tiene como objetivo reformar y actualizar la Resolución NAC-DGERCGC16-00000191, publicada en el Registro Oficial número 768 el 3 de junio de 2016, la cual establece el procedimiento para la declaración informativa de transacciones exentas o no sujetas al pago del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).

El artículo 1 de la reforma propuesta sustituye el artículo 3 de la resolución original. Este nuevo artículo establece que la declaración informativa de transacciones exentas o no sujetas al ISD debe realizarse antes del traslado de divisas en efectivo o de la ejecución de transferencia o envío al exterior a través de una institución financiera o empresa de courier. Tanto el ordenante de la transferencia como el sujeto que traslada la divisa deberán presentar la declaración informativa y la documentación de soporte correspondiente ante las autoridades aduaneras o las instituciones financieras, según el caso.

En el artículo 2, se sustituye el artículo 4 original. Este artículo establece que las instituciones financieras y las empresas de courier, así como la autoridad aduanera, deben verificar que se cumplan ciertos requisitos antes de permitir la transferencia o envío. Estos requisitos incluyen la posesión de la "Declaración Informativa de Transacciones Exentas/No Sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas" por parte del

ordenante, la presentación de la documentación de respaldo requerida y la concordancia entre la información declarada y los documentos complementarios.

El artículo 3 de la reforma elimina el artículo 14 de la resolución original. El artículo 4, que reemplaza el artículo 22 original, establece la exoneración por pagos de capital o dividendos por inversiones productivas. Para verificar esta exoneración, el ordenante debe presentar la "Declaración Informativa de Transacciones Exentas/No Sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas" y una copia simple del registro de ingreso de capitales en el Banco Central del Ecuador. Esta exoneración solo se aplica hasta el monto del capital ingresado al país para inversiones productivas.

El artículo 5 reemplaza el artículo 23 original y establece la exoneración por estudios en el exterior y gastos de manutención. Para acceder a esta exoneración, se deben presentar documentos como el documento de aceptación de la institución educativa en el exterior, la "Declaración Informativa de Transacciones Exentas/No Sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas" y otros requisitos específicos. Se especifica que la exención por gastos de manutención equivale al 50% de una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta por cada semestre.

El artículo 6 introduce un nuevo artículo, el 23.1, que establece la exención por gastos en atención médica derivada del tratamiento de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas. Se detallan los requisitos y documentos que deben presentarse para acceder a esta exoneración.

El artículo 7 introduce otro nuevo artículo, el 23.2, que establece normas generales para las instituciones financieras, empresas de courier y autoridad aduanera respecto a las exoneraciones por estudios en el exterior, gastos de manutención y gastos en atención médica por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas. Se describen las verificaciones y requisitos que deben seguirse al recibir la documentación presentada por los beneficiarios de estas exoneraciones.

El documento también incluye disposiciones generales que indican el tiempo que los beneficiarios deben mantener los documentos de exoneración, así como las definiciones de instituciones educativas en el exterior y enfermedades catastróficas, raras o huérfanas. Se establecen pautas para el proceso de declaración en casos específicos, como transferencias múltiples por el mismo programa de estudio.

### **5.07 Registro estadístico de la base de datos SRI al 2022**

Desde la reforma constitucional en el año 2008 en Ecuador, se han observado diversos cambios en el sistema tributario. Uno de los cambios notables ha sido el incremento de la presión fiscal. Inicialmente, se estableció una prioridad en la implementación de impuestos directos y progresivos en el régimen tributario nacional, con el objetivo de generar una mayor contribución al Presupuesto General del Estado.

En respuesta a las críticas sobre la inequidad tributaria y buscando una mayor equidad en el sistema, la Asamblea Constituyente promulgó la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en Ecuador en 2010. Esta ley introdujo reformas, particularmente en el Impuesto a la Renta, con el propósito de establecer una estructura tributaria más justa.

El gobierno ecuatoriano ha demostrado un compromiso con políticas sociales activas, lo cual ha mejorado indicadores sociales según datos del Banco Central del Ecuador. No obstante, el aumento en el gasto público debido a estas políticas y la disminución en los precios del petróleo han generado la necesidad de aumentar la presión fiscal para continuar promoviendo tanto políticas sociales como de desarrollo de infraestructura.

En este contexto, el Plan Nacional para el Buen Vivir se centra en fortalecer la política tributaria, mejorar la capacidad de recaudación del Estado y aplicar una reforma tributaria progresiva. Esto refleja la prioridad del gobierno ecuatoriano en mejorar el sistema tributario y su eficiencia dentro del país, con el fin de respaldar políticas productivas y alcanzar una mayor equidad.

Dentro de los principios que guían la toma de decisiones en materia tributaria, la equidad horizontal es crucial, ya que busca tratar de manera igualitaria a personas en situaciones similares. No obstante, a menudo se presentan desafíos en la implementación de este principio debido a las preferencias políticas y económicas. Además, los impuestos desempeñan un papel fundamental en la financiación de diversos aspectos del presupuesto gubernamental, como servicios públicos, beneficios sociales y otros gastos.

El economista y filósofo Adam Smith propuso principios clave para un sistema tributario racional en el siglo XVIII. Estos principios incluyen la adecuación, que implica que los impuestos deben generar ingresos suficientes para servicios esenciales; la generalidad, que busca repartir la carga tributaria ampliamente; la coordinación, para garantizar una neutralidad fiscal y una buena gobernanza; la comodidad, que promueve la facilidad en el cumplimiento voluntario; la destinación, que vincula los ingresos fiscales a propósitos específicos; la eficiencia, que evita costos excesivos de recaudación; la equidad, que busca tratar a personas similares de manera similar; la neutralidad, que no debe favorecer a grupos particulares; y la previsibilidad, que refuerza la regularidad en la recaudación.

En Ecuador, durante el período entre 2007 y 2017, se han implementado reformas en la gestión tributaria, lo que ha contribuido a la mejora en la recaudación de impuestos y a la reducción de la evasión fiscal. Sin embargo, la relación entre la tributación y el crecimiento económico también depende de cómo los impuestos influyen en las decisiones económicas, como el consumo y la inversión.

En términos de clasificación de impuestos, existen dos categorías principales: impuestos directos e impuestos indirectos. Los impuestos directos gravan los ingresos de individuos y empresas, mientras que los impuestos indirectos se aplican a bienes y servicios. Ejemplos de impuestos indirectos incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que es regresivo, ya que no considera la capacidad de pago de los contribuyentes.

En cuanto a los principios de un buen sistema tributario, la equidad, la simplicidad, la economía, la certeza, la conveniencia y la elasticidad son fundamentales. Un sistema tributario equitativo considera la capacidad de pago de los contribuyentes y evita excesivas cargas en los estratos más bajos. La simplicidad implica que los contribuyentes deben entender claramente cómo se calculan los impuestos y cuáles son sus obligaciones. La economía se refiere a la eficiencia en la administración y recaudación de impuestos. La certeza asegura la planificación anticipada del gobierno y los contribuyentes. La conveniencia busca que los impuestos se recauden de manera conveniente para los contribuyentes. La elasticidad implica que el sistema debe adaptarse a cambios en la base imponible para mantener ingresos adecuados.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) en Ecuador es responsable de recaudar impuestos y aplicar las leyes fiscales. Creado en 1998, este organismo tiene facultades para establecer políticas tributarias, determinar, recaudar y controlar los tributos internos, y resolver peticiones y reclamos. Los impuestos administrados por el SRI incluyen el Impuesto a la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales, entre otros.

En el primer trimestre de 2022, se registró un aumento del 29% en la recaudación de impuestos, alcanzando un total de USD 4.465 millones. Este incremento se reflejó en 73 de las 91 actividades económicas monitoreadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI). Destacando entre ellas, la extracción de petróleo y gas experimentó el mayor crecimiento, con un aumento de USD 173 millones respecto al mismo período del año anterior, llegando a una recaudación de USD 323 millones. Factores como el aumento del precio del petróleo, la recuperación económica y la parcial revitalización de la producción petrolera influyeron en esta mejora.

Además, sectores como los servicios financieros, el comercio al por mayor y al por menor, la administración pública y la reparación de vehículos también experimentaron un aumento en la recaudación tributaria durante el primer trimestre de 2022. Actividades como la elaboración de productos alimenticios, la extracción de minerales metalíferos y las actividades inmobiliarias también contribuyeron a una mayor recaudación debido a la mejora en las ventas y el aumento del consumo (Andrade, 2023).

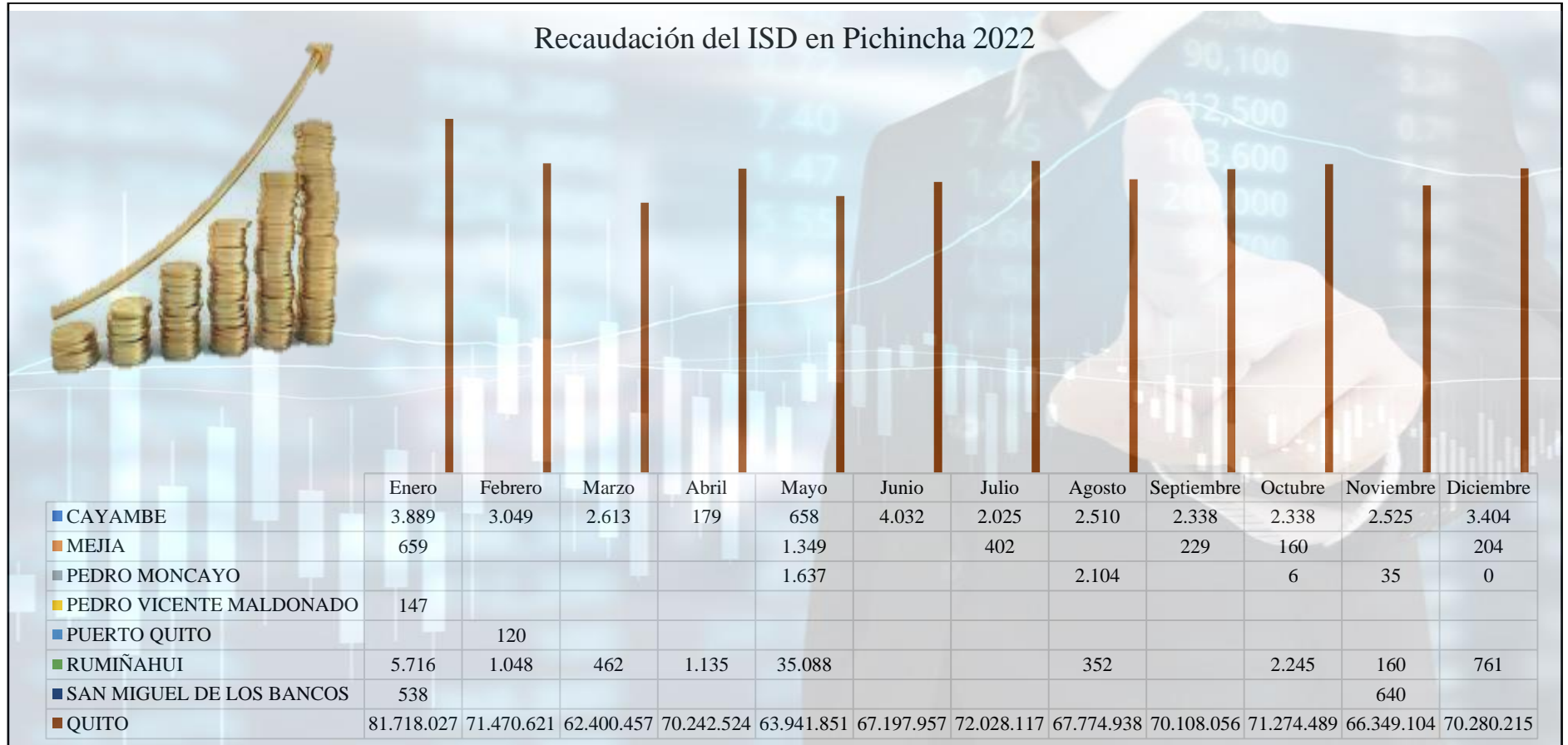
Por otro lado, 18 sectores enfrentaron una disminución en la recaudación tributaria en el mismo período. Esto incluyó a sectores como las telecomunicaciones, la elaboración de tabaco y las actividades postales. En el caso del tabaco, el aumento del contrabando de cigarrillos durante la pandemia afectó las ventas, y en la industria de telecomunicaciones, cambios en la normativa, como la eliminación del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) en ciertos planes, condujeron a una disminución en el pago de impuestos (2023).

Se proyecta que la mayoría de las actividades económicas continúen experimentando crecimiento en 2022, lo que influirá positivamente en la recaudación tributaria. Cabe mencionar que este aumento en la recaudación también se debe a

impuestos únicos y temporales introducidos por la Ley de Desarrollo Económico, que ha generado ingresos adicionales. La tabla proporciona datos de recaudación del impuesto ISD realizada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) durante el año 2022. A continuación, se presenta un análisis más detallado de los cantones mencionados:

- Cayambe: muestra una variación en las recaudaciones a lo largo del año. En los primeros meses, como enero y febrero, se registran montos de 3.889 y 3.049 millones de dólares, respectivamente. Luego, se observa una disminución en marzo y abril, seguida de un aumento en mayo y junio. Posteriormente, las cantidades recaudadas se mantienen relativamente estables durante el resto del año, rondando entre 2.000 y 2.500 millones de dólares.
- Mejía: se observan algunos meses con datos faltantes, como enero, febrero y abril. Sin embargo, se registran recaudaciones en mayo, junio, julio, agosto, octubre y diciembre, que oscilan entre 160 y 1.349 millones de dólares. Estos montos son más bajos en comparación con otras ubicaciones mencionadas en la tabla.
- Pedro Moncayo: solo se registran recaudaciones en septiembre, octubre y noviembre, que alcanzan montos de 1.637, 2.104 y 35 millones de dólares, respectivamente. No se reportan datos para los demás meses del año.
- Puerto Quito: En el caso del cantón de Puerto Quito, no se proporcionan valores de recaudación en la tabla para ningún mes, lo que indica que no se registraron ingresos por el impuesto ISD en este lugar durante el año 2022.
- Quito: la capital de Ecuador muestra las recaudaciones más altas en la mayoría de los meses, oscilando entre 62 y 81 millones de dólares. Estos montos superan significativamente a los de otros cantones mencionados en la tabla.
- Rumiñahui: presenta fluctuaciones en las cantidades recaudadas a lo largo del año. Se observa un aumento en mayo y una disminución en septiembre. Las recaudaciones varían entre 352 y 5.716 millones de dólares.



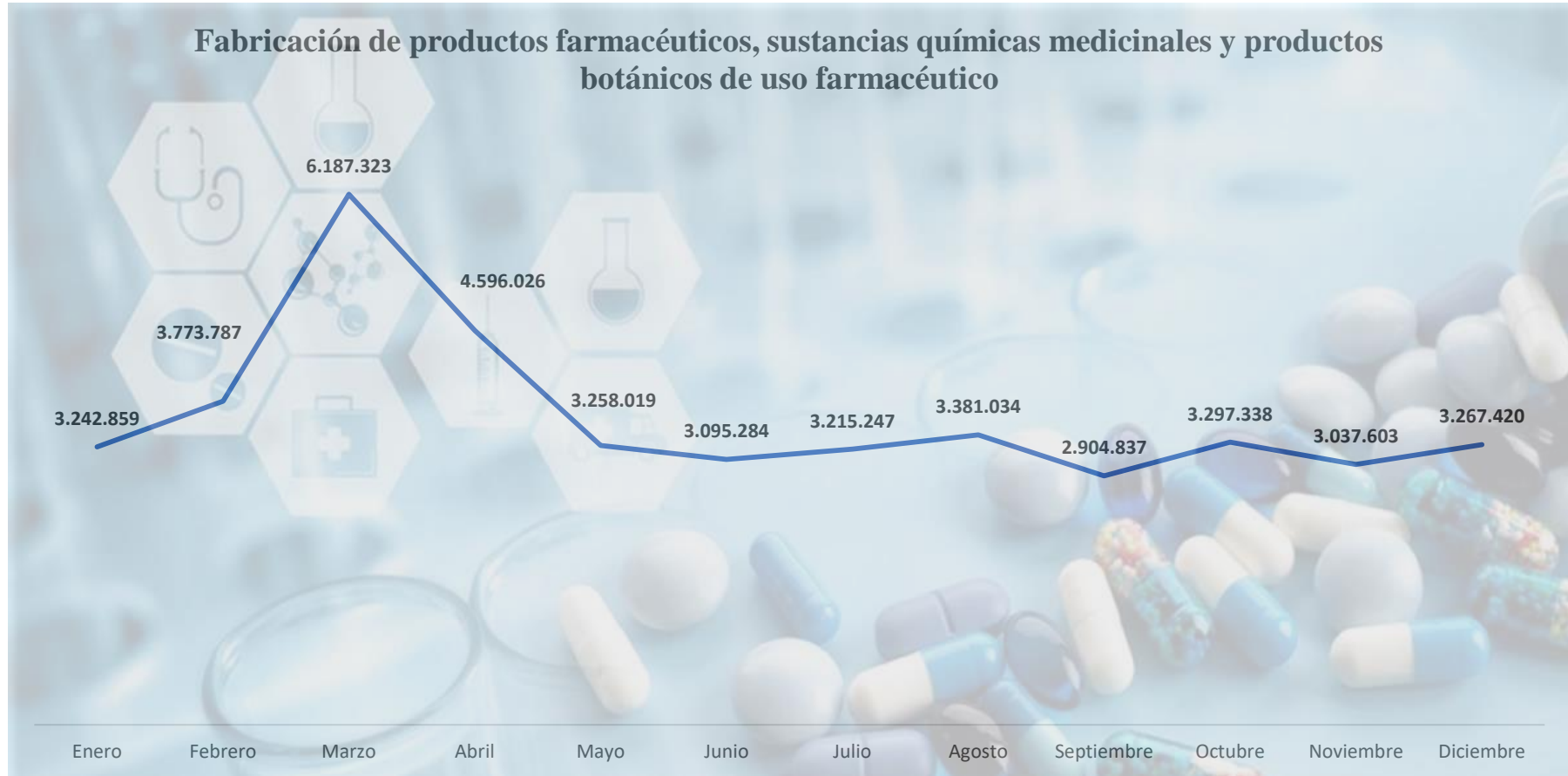
**Figura 5***Recaudación del ISD en Pichincha 2022*

Fuente: Elaboración propia

En términos generales, se pueden identificar notables disparidades en las sumas recaudadas en distintos cantones. Entre ellos, Quito sobresale como el cantón con las recaudaciones más considerables, mientras que otros, como Cayambe, Rumiñahui y San Miguel de los Bancos, presentan montos más modestos en comparación. Asimismo, es evidente la presencia de datos incompletos en algunos cantones, lo que sugiere la ausencia de recaudación en esos meses específicos. Estos datos detallados contribuyen en gran medida a proporcionar una panorámica integral de la distribución del impuesto ISD durante el año 2022.

La tabla suministra información sobre la recaudación del Servicio de Rentas Internas (SRI) en el año 2022 para el sector de "Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico". A continuación, se presenta un análisis de los valores específicos:

Para cada mes del año, se reportan los montos recaudados en millones de dólares. A lo largo del período de enero a junio, las recaudaciones se mantienen relativamente estables, fluctuando entre 3.095.284 y 6.187.323 millones de dólares. A partir de julio, se aprecia un descenso en las recaudaciones, con cifras que oscilan entre 2.904.837 millones de dólares en septiembre y 3.381.034 millones de dólares en agosto. Posteriormente, en octubre y diciembre, se registra un leve incremento en las sumas recaudadas, alcanzando valores de 3.297.338 y 3.267.420 millones de dólares, respectivamente.

**Figura 6***Recaudación del ISD del sector Farmacéutico*

Fuente: Elaboración propia

## 5.08 Importaciones del sector farmacéutico

Empresas dedicadas a la venta al por mayor de productos farmacéuticos registraron en su declaración de Impuesto a la Renta del año 2018 un total de USD 4.218 millones en ingresos, con una utilidad del ejercicio de USD 189 millones, equivalente al 4,48% de los ingresos totales.

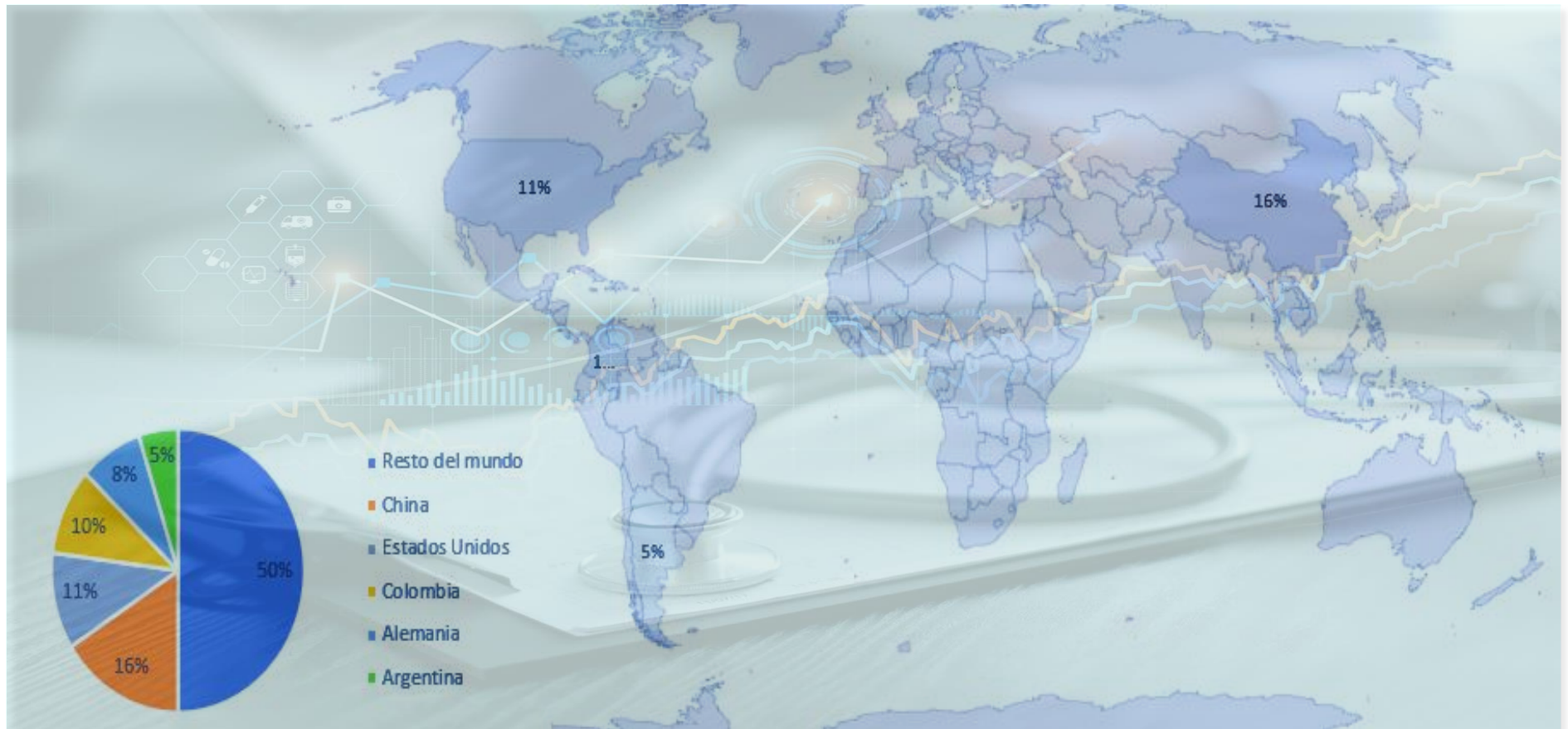
En el mismo período, estas empresas tuvieron obligaciones tributarias por USD 26 millones (15% de participación de trabajadores) y USD 61 millones por impuesto causado, que en conjunto representaron el 2,06% del total de ingresos. La presión tributaria para estas empresas en 2018 fue del 1,44%, mostrando un aumento en comparación con años anteriores debido a la mejora económica y al incremento en la tarifa del Impuesto a la Renta del 22% al 25% (Proaño, 2021).

Se espera que el sector farmacéutico siga creciendo, especialmente en economías en transición, mientras que América Latina puede experimentar un crecimiento más lento. Además, se observa que las ventas de la rama de Fabricación de productos farmacéuticos difieren de las ventas al por mayor de productos farmacéuticos, ya que estas últimas han tenido un desempeño más favorable en el período analizado. Aunque en general la comercialización de distribución de farmacéuticos ha mostrado una pequeña tendencia de crecimiento, algunos agentes económicos han reportado pérdidas en distintos períodos durante los cinco años estudiados.

En 2021, Estados Unidos se destacó como el principal país de origen de las importaciones con una participación del 11%, marcando un cambio significativo en comparación con años anteriores, cuando Colombia ocupaba el primer lugar con una participación promedio del 14%.

**Figura 7**

*Participación de los países de origen de las importaciones sector farmacéutico*



Fuente: Elaboración propia

Durante el período comprendido entre 2017 y 2021, el sector de Fabricación de sustancias y productos químicos registró un Valor Agregado Bruto promedio de \$809.99 millones, consolidándose como un componente importante de la economía con una participación cercana al 1.16% del PIB total.

Mirando hacia el futuro, se estima que este sector experimentará un notable crecimiento en el año 2022, proyectándose un aumento significativo del 10.1% en comparación con los resultados alcanzados en 2021. Este pronóstico sugiere un panorama alentador para la industria química, lo que podría tener un impacto positivo en el desarrollo económico del país

### Figura 8

*Crecimiento interanual del sector de fabricación sustancia y productos químicos*



Fuente: Elaboración propia

### 5.09 Tarifas y formas de pago del ISD

Los agentes de retención y percepción del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) tienen la responsabilidad de declarar y pagar el impuesto retenido y/o percibido a sus clientes. Esto incluye tanto el impuesto retenido de terceros como el impuesto generado por la transferencia, traslado o envío de sus propios fondos, dependiendo de la situación.

La declaración y el pago deben realizarse en las mismas fechas establecidas para la declaración y el pago de las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta (IR). Esto implica que los agentes de retención y percepción deben cumplir con los plazos y

procedimientos establecidos para la presentación de las declaraciones y el pago de los impuestos.

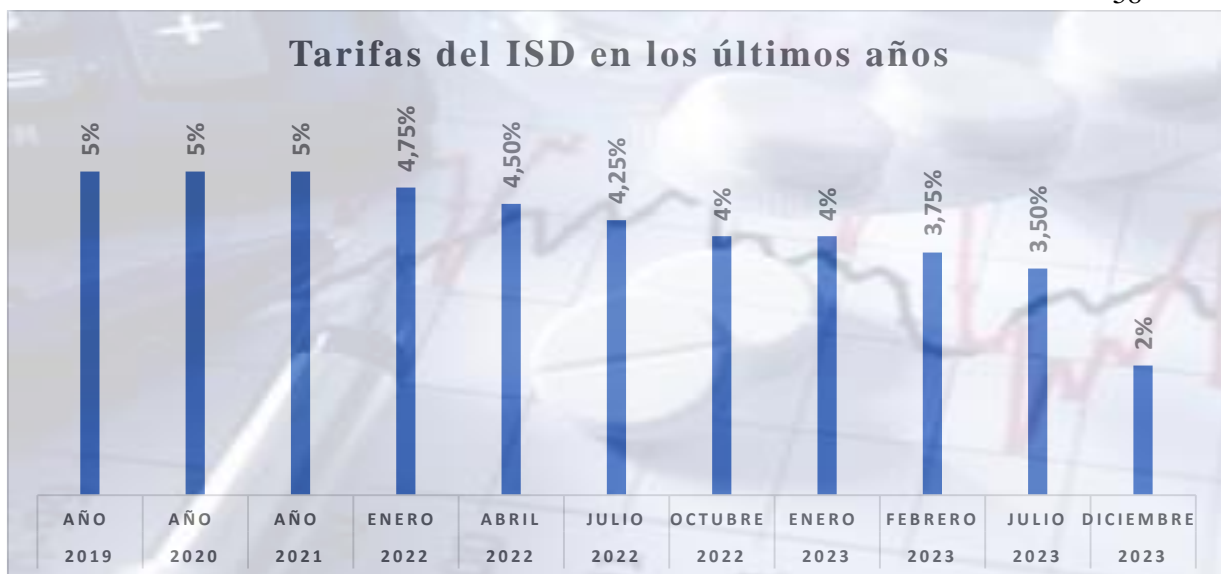
Es importante destacar que los agentes de retención y percepción que se clasifiquen como Contribuyentes Especiales tienen un plazo específico para presentar su declaración, que es hasta el día nueve (9) del período correspondiente. En este caso, no se toma en cuenta el noveno dígito de su Registro Único de Contribuyentes o de su cédula de identidad. Esta disposición está de acuerdo con lo establecido en el artículo 254 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es la entidad encargada de establecer la forma y los medios para realizar la declaración y el pago del ISD. Esto se especifica mediante la resolución NAC-DGERCGC20-00000057 emitida por el SRI. Por lo tanto, los agentes de retención y percepción deben estar al tanto de las regulaciones vigentes y seguir las instrucciones proporcionadas por el SRI en cuanto a la presentación de la declaración y el pago del ISD.

En relación con el proceso de declaración, se enfatiza que esta se realizará exclusivamente a través de Internet, utilizando el formulario específico establecido para el Impuesto a la Salida de Divisas. Esto implica que los agentes de retención y percepción deben utilizar los medios electrónicos designados por el SRI para presentar la declaración, y no se admiten otros métodos de presentación. Las tarifas han evolucionado de la siguiente forma:

### **Tabla 5**

*Tarifas del ISD en los últimos años*



Fuente: Elaboración propia

### 5.10 Evolución del ISD

Entre 2008 y 2020, el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) generó ingresos por un total de USD 11.259 millones. Durante el período comprendido entre enero y noviembre de 2021, este tributo logró recaudar USD 1.095 millones, superando así la meta establecida para ese año. Estos resultados han posicionado al ISD como uno de los impuestos más significativos en términos de aportes a la recaudación total, según datos del Servicio de Rentas Internas (SRI).

#### Figura 9

*Evolución de la recaudación del ISD*





Fuente: Elaboración propia

Se estima que la reducción de un punto en la tasa del ISD podría implicar una disminución anual de la recaudación entre USD 220 millones y USD 250 millones. No obstante, tanto el analista tributario Javier Bustos como Freddy García, director de Estudios Económicos y Estadísticos de la firma Inteligencia Empresarial, concuerdan en que esta medida no necesariamente afectaría los ingresos fiscales debido a varias razones.

Un mayor dinamismo económico, impulsado por el incremento en las exportaciones e importaciones, podría mantener el nivel de recaudación del ISD. Una mayor actividad económica garantizaría ingresos adicionales a través de otros tributos y aranceles, como el Impuesto a la Renta (IR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Además, la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal abriría la posibilidad de obtener nuevos ingresos fiscales en 2022 y 2023, estimados en más de USD 1.900 millones. Por otro lado, la disminución del ISD supondría un ahorro anual de USD 70 millones en la adquisición de insumos y maquinaria para las empresas exportadoras, según la Federación Ecuatoriana de Exportadores (Fedexpor).

Además de los beneficios para las empresas, esta medida repercutiría positivamente en los consumidores al reducir el traslado del ISD a los precios de los

productos finales, así como en las personas que deben tributar al realizar pagos o transferencias al extranjero.

El crédito tributario es un concepto utilizado en el ámbito fiscal para referirse a un monto que se resta o se descuenta de la cantidad total de impuestos a pagar por un contribuyente. Es decir, representa una reducción directa del impuesto que debe pagarse, lo que en última instancia disminuye la carga tributaria de una persona o entidad.

El crédito tributario puede surgir de diversas situaciones, como deducciones, exenciones, beneficios fiscales o pagos realizados previamente. A continuación, se explican algunos ejemplos comunes de créditos tributarios:

- **Deducciones fiscales:** Son gastos o costos permitidos por las leyes fiscales que pueden restarse de los ingresos totales para determinar el ingreso gravable. Por ejemplo, los gastos médicos, los intereses de hipotecas o los gastos educativos pueden ser deducibles y, por lo tanto, generar un crédito tributario.
- **Créditos fiscales reembolsables:** En algunos casos, los créditos tributarios pueden exceder el monto de impuestos a pagar. Si un crédito es reembolsable, el contribuyente puede recibir el excedente en forma de reembolso, incluso si no tiene impuestos a pagar.
- **Créditos por pagos anticipados o retenciones:** Si un contribuyente ha realizado pagos anticipados o ha tenido retenciones en exceso durante el año fiscal, puede aplicarlos como crédito tributario para reducir la cantidad total de impuestos a pagar.
- **Créditos por incentivos y beneficios fiscales:** Algunos gobiernos ofrecen incentivos y beneficios fiscales para ciertas actividades o inversiones, como el uso de energías renovables o la inversión en investigación y desarrollo. Estos incentivos pueden generar créditos tributarios para las empresas o individuos que cumplan con los requisitos establecidos.

Es importante mencionar que los créditos tributarios pueden variar significativamente de un país a otro, dependiendo de las regulaciones y políticas fiscales vigentes. Además, la aplicación de créditos tributarios generalmente está sujeta a reglas específicas y condiciones establecidas por las autoridades fiscales para garantizar su

correcto uso y evitar abusos o evasión fiscal. Por lo tanto, es fundamental contar con el asesoramiento adecuado de profesionales en materia fiscal para aprovechar los créditos tributarios de manera legítima y eficiente. A continuación, se presenta una tabla que muestra los ingresos generados por el ISD y recaudados por el SRI desde la creación del impuesto hasta julio de 2014.

### Figura 10

*Evolución de la recaudación del ISD con crédito tributario*

<b>Año</b>	<b>Porcentaje ISD</b>	<b>Recaudación anual</b>
<b>2008</b>	0,50%	\$31.408.000,00
<b>2009</b>	1,00%	\$188.287.000,00
<b>2010</b>	2,00%	\$371.317.000,00
<b>2011</b>	2,00%	\$491.417.000,00
<b>2012</b>	5,00%	\$1.159.590.000,00
<b>2013</b>	5,00%	\$1.224.592.000,00
<b>2014</b>	5,00%	\$1.259.689.838,00

Fuente: Elaboración propia

Nota: Entre el año 2008 y 2011 no existía la figura de crédito tributario, sin embargo, se puede observar incremento en la recaudación interanual.

Es importante destacar que los ingresos recaudados por el ISD han experimentado un crecimiento progresivo. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que este aumento en los ingresos fiscales se ha debido principalmente al incremento en la tasa porcentual del impuesto, y no exclusivamente a un aumento en la salida de divisas.

#### 5.11 Partidas arancelarias

En Ecuador, una partida arancelaria es un código numérico asignado a cada producto o mercancía que se importa o exporta. Estas partidas arancelarias están estandarizadas a nivel internacional y son utilizadas para identificar y clasificar las diferentes mercancías que atraviesan las aduanas del país.

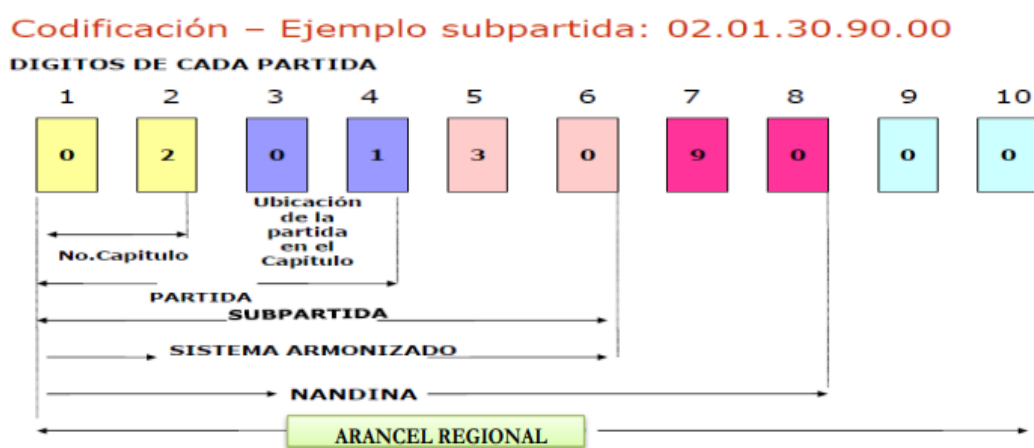
Las partidas arancelarias son una parte esencial del sistema arancelario ecuatoriano y se basan en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de

Mercancías (SA) establecido por la Organización Mundial de Aduanas (OMA). El SA es un sistema internacional de clasificación de mercancías que utiliza códigos numéricos de seis dígitos para identificar y describir los diferentes productos (Sánchez, 2021).

En Ecuador, para tener una descripción más detallada y específica de una mercancía, las partidas arancelarias pueden estar compuestas por más de seis dígitos. Por ejemplo, un código de partida arancelaria podría ser "8703.10.10", donde "8703" identifica una categoría general de vehículos automóviles y "10.10" hace referencia a un subgrupo particular de vehículos dentro de esa categoría.

### Figura 11

#### Codificación de una partida arancelaria



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con el artículo que sigue al Artículo 162 de la Ley de Reforma para la Equidad Tributaria en Ecuador, se autoriza el empleo de los pagos realizados en concepto de Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) durante la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con el fin de incorporarlos en los procesos productivos. Esto se efectúa a través de un crédito tributario que puede ser aplicado para reducir el monto del impuesto a la renta que el contribuyente debe abonar. Estos pagos efectuados pueden ser aprovechados como créditos tributarios durante los cinco ejercicios fiscales más recientes. Esta disposición concuerda con el Artículo 21 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, que enmarca la responsabilidad del Comité de Política Tributaria en la definición de un listado que

especifique las materias primas, insumos y bienes de capital que califican para generar el mencionado crédito tributario (Orellana, 2022).

En virtud del tercer artículo sin numerar, el cual sucede al Artículo 21 del mencionado Reglamento, se determina que el Comité de Política Tributaria está encargado de emitir una Resolución que establezca dicho listado de materias primas, insumos y bienes de capital cuyos pagos al extranjero conceden el crédito tributario previamente mencionado. Asimismo, se le otorga al Comité la facultad de modificar este listado en cualquier momento, siempre y cuando se cuente con un informe previo emitido por un comité técnico interinstitucional creado con tal propósito. Toda alteración en el listado, en especial cuando conlleve la incorporación de nuevos elementos, será válida para el período fiscal en el cual se lleve a cabo.

Esta normativa resalta un enfoque adaptable en la utilización de los pagos realizados por ISD como crédito tributario, al reconocer la importancia de las materias primas, insumos y bienes de capital en los procesos productivos y al permitir ajustes en el listado con el objetivo de reflejar las cambiantes necesidades del sector económico. La colaboración entre el Comité de Política Tributaria y el comité técnico interinstitucional asegura la efectiva y actualizada adaptación de estas regulaciones en beneficio del ámbito económico y fiscal del país. Las partidas arancelarias son fundamentales para el proceso de importación y exportación, ya que determinan el arancel o impuesto a pagar sobre las mercancías al ingresar o salir del país. También son utilizadas para establecer regulaciones específicas, restricciones o requisitos para ciertos productos.

Es importante que los importadores y exportadores estén familiarizados con las partidas arancelarias correspondientes a sus mercancías para cumplir adecuadamente con las obligaciones fiscales y aduaneras y evitar problemas en el proceso de comercio internacional. Asimismo, un correcto manejo de las partidas arancelarias permite aprovechar beneficios como exenciones o reducciones de aranceles, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas por las autoridades aduaneras.

En el contexto del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), las partidas que podemos utilizar como crédito tributario o considerar como costo y gasto son aquellas

que están relacionadas con actividades productivas y cumplen con los requisitos establecidos en la ley tributaria.

**Crédito Tributario:** El crédito tributario se refiere a aquellos gastos o costos en los que se incurra en el país y que estén relacionados directamente con actividades productivas. Estos gastos pueden ser deducibles del monto del impuesto a pagar. Por ejemplo, si una empresa realiza inversiones en proyectos productivos dentro del país y esos gastos están debidamente respaldados y cumplen con los requisitos legales, podrían ser considerados como crédito tributario y reducirían la base imponible del ISD.

**Costo y Gasto:** Por otro lado, los costos y gastos son aquellos desembolsos necesarios para llevar a cabo la operación de un negocio o actividad. Estos gastos se deducen del ingreso bruto para determinar la utilidad gravable en el impuesto a la renta. Si una empresa realiza operaciones sujetas al ISD y tiene gastos que están directamente vinculados a dichas operaciones, puede considerarlos como parte de los costos y gastos relacionados con la actividad gravada por el ISD.

Es importante tener en cuenta que para utilizar ciertas partidas como crédito tributario o considerarlos como costos y gastos para fines del ISD, deben cumplirse con requisitos específicos establecidos en la legislación tributaria. Es fundamental contar con la documentación y respaldo adecuados para respaldar los créditos tributarios y deducibilidad de los costos y gastos ante la autoridad tributaria. Cada país puede tener sus propias regulaciones y requisitos para determinar qué partidas pueden ser consideradas como crédito tributario o costos y gastos en el contexto del ISD.

### **5.12 Empresa Farmacéutica “Quito Med”, Propuesta**

Importadora Farmacéutica QuitoMed es una empresa con una envidiable trayectoria de más de 5 años, cuya sede se encuentra estratégicamente ubicada en la hermosa ciudad de Quito, Ecuador. Su dedicación y compromiso en el sector farmacéutico la han consolidado como un referente en la importación y distribución de productos médicos de alta calidad en el país.

Desde sus inicios, QuitoMed ha mantenido una visión clara y sólida, centrada en mejorar la salud y bienestar de la población ecuatoriana. Su misión de garantizar el

acceso a productos farmacéuticos de calidad demuestra un enfoque humano y social que va más allá de las meras operaciones comerciales. La empresa comprende la importancia vital de brindar soluciones integrales y confiables para satisfacer las necesidades médicas de los pacientes y profesionales de la salud.

Uno de los pilares fundamentales de Importadora Farmacéutica QuitoMed es su sólida red de proveedores internacionales. La empresa establece relaciones estratégicas con los principales países productores y distribuidores del sector farmacéutico, incluyendo Estados Unidos, Alemania, India, China, entre otros. Esta cuidadosa selección de proveedores asegura que los productos importados cumplan con los más altos estándares de calidad y seguridad, en conformidad con las exigencias de las autoridades sanitarias ecuatorianas.

La empresa, consciente de la importancia de la legalidad y la transparencia en sus operaciones, se adhiere rigurosamente a las regulaciones y leyes tributarias y sanitarias vigentes en Ecuador. Esta práctica se refleja en su obligación de llevar una contabilidad detallada y precisa, lo que demuestra un compromiso firme con la responsabilidad y el buen gobierno corporativo.

El compromiso social y ético de QuitoMed también se traduce en la promoción del uso responsable de medicamentos. La empresa se involucra activamente en campañas educativas y de concientización sobre temas de salud, brindando información valiosa a la comunidad para fomentar hábitos saludables y la correcta administración de los productos farmacéuticos.

QuitoMed se enorgullece de contar con un equipo humano altamente capacitado y comprometido con su labor. Profesionales especializados en áreas de farmacia, importación, logística y contabilidad trabajan de manera coordinada para garantizar la eficiencia en cada etapa del proceso de importación y distribución.

A lo largo de su trayectoria, Importadora Farmacéutica QuitoMed ha logrado establecer una extensa red de distribución que abarca todo el territorio ecuatoriano. Sus productos llegan a una amplia variedad de establecimientos de salud, como farmacias, hospitales y clínicas, asegurando así una disponibilidad adecuada y oportuna para atender las necesidades de la población en diferentes puntos del país.

### ***5.12.01. Misión de la empresa***

Nuestra misión es garantizar el acceso a productos farmacéuticos de calidad para la población ecuatoriana, contribuyendo así a mejorar la salud y bienestar de la sociedad. Buscamos proveer soluciones integrales y confiables para satisfacer las necesidades médicas del mercado local.

### ***5.12.02. Visión de la empresa***

QuitoMed aspira a convertirse en la empresa líder en la importación y distribución de productos farmacéuticos en Ecuador, destacándose por su compromiso con la calidad, la responsabilidad social y el servicio al cliente.

### ***5.12.03. Importación de productos***

QuitoMed es una entidad destacada en la importación y distribución de una amplia gama de productos farmacéuticos en el mercado ecuatoriano. Su portafolio abarca desde medicamentos de diversas categorías terapéuticas hasta insumos médicos esenciales y equipos médicos avanzados, estableciendo así una oferta integral para atender las necesidades médicas del país.

La empresa se destaca por su diversidad en la importación, abarcando desde medicamentos con diferentes propósitos terapéuticos, como antibióticos, analgésicos y antivirales, hasta insumos médicos críticos como material quirúrgico, vendajes, guantes y jeringas. Además, QuitoMed va más allá al proporcionar equipos médicos avanzados, tales como monitores de signos vitales y equipos de diagnóstico. Esta variedad asegura que la empresa no solo se limite a abastecer medicamentos, sino que también contribuye a la provisión de soluciones integrales para las diversas demandas médicas del mercado ecuatoriano.

Para mantener la calidad y confiabilidad de sus productos, QuitoMed establece relaciones comerciales sólidas con los principales países productores y distribuidores de productos farmacéuticos a nivel mundial. Los lazos con naciones como Estados Unidos, Alemania, India y China, conocidas por sus altos estándares de calidad en la industria,



son fundamentales para asegurar que los productos importados cumplan con las normativas internacionales de salud. Esta cuidadosa selección de proveedores garantiza la calidad y seguridad de los productos en un sector tan crítico como el farmacéutico.

Dada la naturaleza delicada de su actividad, Importadora Farmacéutica QuitoMed mantiene una contabilidad detallada y precisa. La empresa se compromete a cumplir con las regulaciones y leyes tributarias y sanitarias vigentes en Ecuador, demostrando su integridad y transparencia en todas sus operaciones. Esta adhesión a normativas legales reafirma su compromiso con operar de manera ética y responsable, generando confianza tanto en sus clientes como en las autoridades competentes.

En el núcleo de la filosofía de QuitoMed reside su responsabilidad social y ética. La empresa no solo se concentra en cumplir con los estándares de calidad y seguridad requeridos por las autoridades sanitarias, sino que también busca promover el uso responsable de medicamentos y la educación en temas de salud dentro de la sociedad ecuatoriana. Este enfoque proactivo en el bienestar de los usuarios refleja el compromiso de QuitoMed en contribuir al cuidado de la salud en la comunidad.

La distribución efectiva de los productos importados es otro punto sobresaliente en la estrategia de QuitoMed. A través de una red de farmacias, hospitales, clínicas y otros establecimientos de salud en todo el país, la empresa logra una amplia cobertura y disponibilidad de sus productos. Esta red de distribución estratégica permite que los productos farmacéuticos de QuitoMed lleguen a diferentes regiones del Ecuador, satisfaciendo las necesidades médicas de la población y apoyando así el bienestar general del país.

QuitoMed se presenta como una entidad esencial en la importación y distribución de productos farmacéuticos en Ecuador. Su diversidad de productos, enfoque en calidad y seguridad, cumplimiento normativo, responsabilidad social y eficiente distribución, la posicionan como una pieza clave en el sector de la salud del país.

#### ***5.12.04. Objetivos de la propuesta***

- Desarrollar documentos fuente que permitan un control exhaustivo y una adecuada validación de las operaciones llevadas a cabo por la empresa.

- Diseñar un plan de cuentas adaptado a las particularidades de la actividad empresarial, acompañado de un manual de cuentas detallado, con el propósito de agilizar y ordenar el registro de todas las transacciones comerciales realizadas.
- Diseñar un manual enfocado en el Impuesto a la Salida de Divisas.

#### ***5.12.05.Elementos analizados***

Después de una exhaustiva evaluación de la situación actual de QuitoMed, se ha reconocido la urgente necesidad de establecer un proceso contable eficiente que permita el acceso a información financiera en tiempo real. Con el propósito de abordar esta necesidad crítica y mejorar la gestión financiera de la empresa, se ha concebido un robusto esquema de estructuración que promete agilidad y precisión en la administración de los recursos económicos.

La implementación de un proceso contable eficiente es fundamental para el funcionamiento óptimo de cualquier entidad, y en el caso de QuitoMed, no es la excepción. La disponibilidad oportuna de información financiera actualizada es esencial para la toma de decisiones informadas y estratégicas que puedan influir en el rumbo y éxito de la organización.

El esquema de estructuración diseñado se fundamenta en varios pilares que buscan asegurar la gestión financiera efectiva de QuitoMed. En primer lugar, se propone la automatización de los procesos contables, lo que implica la utilización de sistemas y software especializados que agilicen la captura, registro y análisis de los datos financieros. Esto no solo disminuye la posibilidad de errores humanos, sino que también acelera la generación de informes y estados financieros cruciales.

Además, se contempla la centralización de la información financiera en una base de datos única y segura. Esta consolidación de los datos permitirá a los responsables de la toma de decisiones acceder a la información relevante de manera rápida y eficiente, sin la necesidad de buscar en diferentes fuentes dispersas.

**Figura 12**  
*Proceso contable*



Fuente: Elaboración propia

Un elemento clave en el esquema de estructuración es la implementación de un sistema de seguimiento y control de gastos. Esto incluye la categorización de los gastos y la asignación de presupuestos específicos para cada área. Esta herramienta proporcionará una visión clara de cómo se distribuyen los recursos financieros y permitirá tomar medidas correctivas si se excede un presupuesto determinado.

La capacitación del personal involucrado en el proceso contable también es una parte esencial de este esquema. Brindar a los empleados las habilidades necesarias para utilizar eficientemente las herramientas y sistemas implementados garantiza que el proceso sea fluido y que los datos se registren de manera precisa y coherente.

En última instancia, el esquema de estructuración tiene como objetivo mejorar la eficiencia y efectividad de la gestión financiera en QuitoMed. Al contar con información financiera en tiempo real, la alta dirección podrá tomar decisiones informadas y oportunas que beneficien a la empresa en términos de crecimiento, rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo.

En resumen, la implementación de un proceso contable eficiente es una necesidad crítica para QuitoMed. El esquema de estructuración propuesto, que incluye la automatización de procesos, la centralización de información, el seguimiento de gastos y la capacitación del personal, promete optimizar la gestión financiera de la empresa. Con una información financiera en tiempo real, la toma de decisiones estratégicas se vuelve más precisa y fundamentada, lo que puede conducir a un futuro más sólido y exitoso para QuitoMed en el sector farmacéutico.

#### ***5.12.06.Registro del ISD en los libros contables***

La gestión de la cuenta del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en una empresa farmacéutica en Ecuador es un proceso que requiere una atención minuciosa para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias y la optimización de los beneficios fiscales disponibles. El ISD, un impuesto aplicado a las transacciones que involucran la transferencia de divisas al extranjero conlleva consideraciones esenciales que deben abordarse con precisión. A continuación, se exponen los aspectos clave para una administración eficaz de la cuenta del ISD:

Registro del ISD como gasto deducible: En el contexto de importaciones de bienes o servicios desde el exterior, en los cuales se encuentre involucrado el pago de ISD, es imperativo considerar el monto del ISD pagado como un gasto deducible. Esta práctica implica su sustracción del ingreso bruto, lo que en última instancia repercute en el ingreso neto sujeto a impuestos. Este proceder tiene un impacto directo en los resultados financieros de la empresa, al reducir la base imponible y potencialmente aliviar la carga tributaria.

Utilización del ISD como crédito tributario: En Ecuador, se presenta la opción de emplear el ISD pagado como un crédito tributario. Esta modalidad otorga la capacidad de disminuir el total de otros impuestos a pagar. Por ejemplo, si la empresa tiene la obligación de abonar el Impuesto a la Renta (IR) en relación con sus ganancias, puede hacer uso del monto del ISD como un crédito para disminuir la cuantía del IR pendiente. En situaciones en las cuales el crédito excede el monto del impuesto adeudado, es posible solicitar un reembolso o utilizar el exceso como compensación en periodos futuros.

Mantenimiento adecuado de registros contables: Es esencial llevar a cabo un registro exhaustivo de los pagos que están sujetos al ISD, así como del monto específico del ISD pagado, en los libros contables de la compañía. Esta práctica no solo simplifica la preparación de informes fiscales y la declaración de impuestos, sino que también garantiza la exactitud y el acatamiento de las responsabilidades tributarias en Ecuador. Un registro meticuloso y preciso se traduce en una gestión tributaria más fluida y libre de posibles discrepancias.

#### ***5.12.07. Balance de Situación Inicial***

El presente informe tiene como objetivo detallar el Balance de Situación Inicial correspondiente a los años 2021 y 2022 de la empresa, brindando una visión financiera crucial en un momento clave de su trayectoria. Este balance se erige como un punto de partida esencial para comprender la posición económica y patrimonial de la organización al comienzo de un nuevo periodo contable.

**Figura 13**  
*Balance de Situación Inicial*

**QuitoMed**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**Al 31 de diciembre del 2022**  
**(Expresado en dólares norteamericanos)**

<u>ACTIVOS</u>	<u>Diciembre 31,</u>		<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>		<u>Diciembre 31,</u>	
	<u>2021</u>	<u>2022</u>		<u>2021</u>	<u>2022</u>	
<b>ACTIVOS CORRIENTES:</b>			<b>PASIVOS CORRIENTES:</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	808.353	766.373	Préstamos	-	-	
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por c	5.168.758	4.047.980	Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por p	8.235.812	8.181.223	
Otros activos financieros	-	-	Otros pasivos financieros	-	-	
Inventarios	4.487.657	4.353.208	Pasivos por impuestos corrientes	216.511	100.238	
Activos por impuestos corrientes	1.424.012	2.193.270	Obligaciones acumuladas	243.898	148.220	
Otros activos	443.867	385.136	Provisiones	398.507	474.701	
<b>Total activos corrientes</b>	<b>12.332.647</b>	<b>11.745.967</b>	<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>9.094.728</b>	<b>8.904.383</b>	
	3.344.697			-		
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES:</b>			<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>			
Propiedad, planta y equipo	997.304	914.229	Préstamos	-	-	
Otros activos financieros	110.265	74.644	Otros pasivos financieros	-	-	
Activos por impuestos diferidos	38.954	60.458	Obligaciones por beneficios definidos	61.650	61.650	
Otros activos	-	-	Pasivos por impuestos diferidos	-	-	
<b>Total activos no corrientes</b>	<b>1.146.523</b>	<b>1.049.330</b>	Provisiones	-	-	
			<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>61.650</b>	<b>61.650</b>	
			<b>Total pasivos</b>	<b>9.156.378</b>	<b>8.966.033</b>	
			<b>PATRIMONIO</b>			
			Capital social	792.239	792.239	
			Reserva legal	515.098	515.098	
			Otros resultados integrales	(18.512)	(18.512)	
			Utilidades retenidas	6.887.059	2.540.439	
			<b>Total patrimonio</b>	<b>8.175.884</b>	<b>3.829.265</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>13.479.170</b>	<b>12.795.297</b>	<b>TOTAL</b>	<b>17.332.262</b>	<b>12.795.297</b>	

Fuente: Elaboración propia

Nota: Balance de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 de QuitoMed

En el Balance de Situación Financiera correspondiente al cierre al 31 de diciembre de 2022 de QuitoMed, se presentan en detalle las siguientes cuentas contables. Estas cuentas desempeñan un papel fundamental y mantienen una relación directa con el análisis del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

**Activos Corrientes:** Este conjunto engloba los activos que se espera que la empresa convierta en efectivo o consuma dentro de un año, tales como efectivo en caja, cuentas por cobrar y existencias de productos farmacéuticos. En caso de que estos elementos estén involucrados en transacciones que impliquen la salida de divisas al extranjero, es importante considerar la posible aplicación del ISD.

**Activos No Corrientes:** Estos activos son aquellos que la empresa tiene la intención de mantener durante más de un año, como propiedades, equipos médicos y otros activos fijos. Si las transacciones relacionadas con la adquisición de estos activos involucran pagos al extranjero, es necesario examinar cómo el ISD puede influir en dichas operaciones.

**Pasivos Corrientes:** Esta categoría comprende las obligaciones que la empresa espera cumplir en el transcurso de un año, como cuentas por pagar y préstamos a corto plazo. Si estas obligaciones tienen origen en transacciones internacionales que conllevan la salida de divisas, es pertinente considerar la posible implicación del ISD.

**Pasivos No Corrientes:** Estas son las obligaciones a largo plazo, como préstamos a largo plazo y otras deudas de naturaleza prolongada. Del mismo modo que con los activos, si estas obligaciones se originan en transacciones internacionales que implican pagos en divisas, es importante evaluar cómo el ISD puede incidir en tales pagos.

El análisis del Balance de Situación Inicial proporciona una panorámica completa de los aspectos financieros y patrimoniales de la empresa, lo que permite identificar cómo las transacciones internacionales pueden impactar en la implementación del ISD. Al considerar estas cuentas contables en el contexto del ISD, se establece una base sólida para evaluar cómo las operaciones internacionales influyen en la situación financiera de la empresa y cómo esta maneja sus obligaciones tributarias en esta coyuntura.

**CUENTA DE MAYOR:**

- Activos por impuestos corrientes

**CUENTAS DE AUXILIAR:**

- 11220802 Inc Tax Withholding –ISD Paid
- 11220803 Inc Tax Withholding –ISD Not Paid

Dentro de estas cuentas auxiliares, que siguen la lógica de cuentas deudoras en el activo, se efectúan los registros correspondientes a dos conceptos esenciales: la Provisión Contable y el Crédito Tributario para compensación. Estos registros, enmarcados en esta metodología, tienen la particularidad de proporcionar a la organización ventajas significativas en el futuro. La contabilización precisa de la Provisión, por un lado, permite anticipar y reflejar los gastos futuros en el presente, estableciendo una reserva financiera que contribuye a la planificación económica de la entidad. Por otro lado, la contabilización del Crédito Tributario para compensación demuestra su potencial como un recurso que puede ser utilizado para equilibrar pasivos tributarios existentes, lo que representa una oportunidad para optimizar la carga fiscal de la organización. En última instancia, este enfoque contable proactivo no solo refleja el compromiso de la organización con una gestión financiera sólida y responsable, sino que también sienta las bases para un aprovechamiento efectivo de las oportunidades futuras en términos tributarios.

**CUENTA DE MAYOR:**

- Pasivos por impuestos corrientes

**CUENTAS DE AUXILIAR:**

21211301 Impuesto ISD por pagar

Dentro de estas cuentas auxiliares, que operan bajo la categoría de cuentas acreedoras en el pasivo, se registran las transacciones relacionadas con el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD). Estos registros abarcan los pagos correspondientes al ISD, un impuesto que se aplica a la salida de divisas del país. Esta metodología de contabilización garantiza que los pagos de ISD sean debidamente registrados y



reflejados en los estados financieros de la organización. Estos registros precisos no solo aseguran el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino que también proporcionan una base sólida para la planificación financiera y la gestión eficiente de los recursos en relación con este impuesto. En última instancia, esta metodología de contabilización precisa en las cuentas auxiliares contribuye a una transparencia financiera y a un cumplimiento normativo adecuado, lo que a su vez respalda la salud financiera y la toma de decisiones informadas de la organización.

#### ***5.12.08. Balance de Situación Inicial detallado***

El "Balance de Situación Inicial Detallado" es un componente fundamental de la contabilidad financiera que refleja la posición financiera de una entidad en un momento específico, generalmente al inicio de un período contable, como un año fiscal. Este balance proporciona un panorama completo y detallado de los activos, pasivos y el patrimonio de la organización en ese punto temporal.

Su principal objetivo es brindar una imagen precisa y comprensiva de la situación financiera de la empresa en ese momento. Esto incluye la evaluación de los recursos que posee (activos), las obligaciones que ha asumido (pasivos) y la diferencia entre ellos, que representa la inversión de los dueños o accionistas en la entidad (patrimonio neto).

Proporciona una base sólida para analizar la salud financiera de la organización, identificando su posición en términos de liquidez, solvencia y capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto y largo plazo. Sirve como referencia clave para la toma de decisiones estratégicas y operativas. Las partes interesadas, como inversionistas, prestamistas y gerentes, pueden basar sus decisiones en la información proporcionada por este balance. Facilita la planificación y el establecimiento de objetivos financieros. Al comprender la situación actual, la empresa puede definir metas realistas y desarrollar estrategias para alcanzarlas. Permite comparar el estado actual con los balances anteriores y analizar cómo ha evolucionado la entidad con el tiempo. Esta comparación es fundamental para evaluar el rendimiento y el crecimiento de la organización. Ofrece una visión transparente de la posición financiera de la entidad a sus diferentes partes interesadas, como accionistas, empleados, clientes y proveedores.



Tabla 6

## Balance de Situación Inicial detallado

QuitoMed			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA			
(Expresado en dólares norteamericanos)			
Al 31 de diciembre del 2022			
DESCRIPCION	DESCRIPCION	VALOR	SUBTOTAL
EN SAP		LOCAL	TOTAL
	<b><u>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</u></b>		<b>15.677.343,77</b>
	<b><u>1111 Caja y Bancos</u></b>		<b>808.352,57</b>
11110101	Caja Chica y Caja General	700,00	
11110310	Citibank Cta. Cte. No. 0081574014	762.501,75	
11110325	Produbanco Cta. Cte. No. 2005056711	49.846,42	
11118110	Citibank Cta. Cte. No. 0081574014	-	
11118125	Produbanco Cta. Cte. No. 2005056711	-	
11118210	Citibank Cta. Cte. No. 0081574014	(4.695,60)	
11118225	Produbanco Cta. Cte. No. 2005056711	-	
	<b><u>Activos Financieros</u></b>		
	<b><u>1121.01 Cuentas por Cobrar a Clientes</u></b>		<b>3.889.914,01</b>
11210101	Cuentas por Cobrar a Clientes	3.841.612,99	
	<b><u>1121.03 Documentos por Cobrar Terceros</u></b>		<b>-</b>
11210301	Documentos por cobrar	-	
	<b><u>1121.16 Otros por Cobrar</u></b>		<b>1.265.494,63</b>
1121101	Fondo Fijo Agente de Aduanas	-	
11211601	Otros por Cobrar	1.265.494,63	
1121107	Otros por Cobrar	-	
	<b><u>1122.18 Otras Cuentas por Cobrar a Terceros</u></b>		<b>36.140,19</b>
11220101	Otras Cuentas por Cobrar a Terceros	-	
11220503	Anticipos a Empleados - Gastos de viaje	-	
11220510	Otros Anticipos	-	
11220513	Préstamos a Empleados	31.140,19	
11220517	Anticipos a Empleados	5.000,00	
	<b><u>113 Cuentas por Cobrar a Relacionadas</u></b>		<b>-</b>
11310101	Cuentas por Cobrar a Relacionadas	-	
11320101	Cuentas por Cobrar a Relacionadas	-	
	<b><u>1121.09 Provisión para Cuentas Incobrables</u></b>		<b>(22.791,00)</b>
11210901	Provisión para Cuentas Incobrables (Animal Health)	(22.791,00)	
11210902	Provisión para Cuentas Incobrables (Human Health)	-	
	<b><u>Inventarios</u></b>		
	<b><u>1141 Inventario de Materiales Proveedores Locales</u></b>		<b>830.486,91</b>
11410101	Inventario de Materia Prima Directa (local)	791.027,13	
11410201	Inventario Material de Empaque	39.545,78	
	<b><u>1143 Inventario de Materiales Proveedores del Exterior</u></b>		<b>3.657.174,96</b>
11430101	Inventario de Materia Prima Importada	2.067.451,21	
11430102	Inventario de Materia Prima Procesada (local)	29.119,20	
11430104	Inventario de Premezclas (local)	386.556,12	
11430105	Inventario de Premezclas (importada)	187.236,66	
11430201	Importaciones en Tránsito	987.523,48	
11430199	Provisiones de Bajas de Inventarios	(12,71)	
11430901	Provisiones de Bajas de Inventarios	(633,00)	
11430902	Provisiones de Bajas de Inventarios	(66,00)	
11432001	Provisiones de Bajas de Inventarios	700,00	
11432101	Provisiones de Bajas de Inventarios	(700,00)	
	<b><u>1144 Otros Inventarios en Tránsito (local)</u></b>		<b>(4,62)</b>
11440201	Otros Inventarios en Tránsito (local)	(4,62)	
	<b><u>Servicios y Otros Pagos Anticipados</u></b>		

<b>1151 Gastos Pagados por Anticipado</b>		<b>31.900,69</b>
11510101 Seguros Prepagados	.	.
11510106 Otros en tránsito	.	.
11515101 Seguros Prepagados	21.552,94	
11510107 Gastos Prepagados- Otros	.	.
11515601 Gastos Prepagados	10.347,75	
<b><u>Activos por Impuestos Corrientes</u></b>		
<b>1122.08 Retenciones por Cobrar</b>		<b>1.614.977,40</b>
11220801 Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta (Ejercicio 2015)	133.294,08	
11220802 Inc Tax Withholding - ISD Paid	1.069.716,81	
11220803 Inc Tax Withholding - ISD Not Paid	411.966,51	
<b>1122.09 Cuentas por Cobrar a Organismos de Control</b>		<b>160.965,12</b>
11220901 Cuentas por Cobrar al SRI	.	.
11220902 Crédito Tributario de Impuesto a la Renta (Retenciones Clientes Presente Ejercicio)	.	.
11220903 Documentos Negociales (NC - CAE)	.	.
11220924 Crédito Tributario por IVA en Compras	4.655,04	
11220936 Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta (Ejercicios Anterior	156.310,08	
<b>1122.12 IVA por Cobrar facturación impuestos</b>		<b>60.035,67</b>
11221211 IVA por Cobrar facturación impuestos	60.035,67	
<b><u>Propiedad Planta y Equipo</u></b>		<b>1.146.523,15</b>
<b>Fixed As Activos Fijos Costo</b>		<b>2.075.682,98</b>
ST123101 Activos en construcción	.	.
ST123401 Costo de mejoras edificios	672.208,64	
ST123501 Costo Maquinaria y Equipo	739.164,89	
ST123511 Costo de Instalaciones	153.925,21	
ST123521 Costo Muebles y Enseres	119.236,01	
ST123531 Costo Equipos de Oficina	269.539,34	
ST123571 Costo Equipos de Tecnología	121.608,89	
<b><u>Depreciación Acumulada</u></b>		<b>(1.078.378,56)</b>
ST123408 Depreciación Edificios	(418.957,53)	
ST123508 Depreciación Acumulada Maquinaria y Equipo	(316.273,77)	
ST123518 Depreciación Instalaciones	(89.943,11)	
ST123528 Depreciación Acumulada Muebles y Enseres	(56.483,29)	
ST123538 Depreciación Acumulada Equipos de Oficina	(93.600,41)	
ST123573 Depreciación Acumulada Equipos de Tecnología	(103.120,45)	
<b>12119401 Anticipos de activos fijos</b>		
ST123102 Anticipos de activos fijos	.	.
<b><u>Impuestos Diferidos</u></b>		
<b>1211.07 Impuestos Diferidos</b>		<b>38.953,58</b>
12110701 Impuestos Diferidos	38.953,58	
<b><u>Activos Financieros no Corrientes</u></b>		
<b><u>Préstamos Empleados Largo Plazo</u></b>		<b>90.260,11</b>
12111301 Parte no corriente préstamos empleados	3.750,04	
12111302 Parte no corriente préstamos empleados por Vehículos	86.510,07	
<b><u>Otros Activos no Corrientes</u></b>		
<b>1211.99 Depósitos Garantía Largo Plazo</b>		<b>20.005,04</b>
12119401 Depósitos Garantía	20.005,04	
<b><u>Cuentas y Documentos por Pagar</u></b>		<b>(9.094.728,47)</b>
<b>2121.01 Cuentas por Pagar a Proveedores</b>		<b>(1.196.714,01)</b>
21210101 Cuentas por Pagar Proveedores Locales	(835.527,21)	
21210104 Cuentas por Pagar Proveedores del Exterior (no relacionados)	(361.186,80)	
21210105 Cuentas por Pagar Proveedores del Exterior (no relacionados) - revalu	.	.
<b><u>Provisiones</u></b>		

<b>2121.13 Impuesto ISD por pagar</b>		<b>(321.127,71)</b>
21211301 Impuesto ISD por pagar	(321.127,71)	
<b>Provisión Otros por pagar</b>		
Provisión Seguros contratados		
<b>2122.03 Otros pasivos acumulados</b>		
21220301 GRMR		
21220303 Other Accrued Liabilities		
21220324 Provisión para reclamos de clientes		
21220326 Provisión para mantenimineto		
<b>2122.51 Provisión Seguros</b>		
21225101 Provisión seguros	(369,34)	
<b>2122.54 Provisión Servicios - Honorarios</b>		<b>(10.800,00)</b>
21225401 Provisión de gastos Auditoría	(10.800,00)	
<b>2122.55 Provisión Honorarios de Consultoría</b>		<b>(4.000,00)</b>
21225501 Provisión Honorarios de Consultoría	(4.000,00)	
<b>2122.6 Provisión Servicios</b>		<b>(62.210,00)</b>
21226001 Provisión Servicios	(62.210,00)	
<b>2122.72 Provisión de Gastos de Empleados</b>		<b>0,24</b>
21227203 Provisión Gastos de Empleados	0,24	
<b>Otras Obligaciones Corrientes</b>		
<b>2121.03 Impuesto a la Renta por Pagar</b>		<b>(146.493,39)</b>
21210306 Impuesto a la Renta por Pagar	(146.493,39)	
<b>2121.04 Cuentas por Pagar Administración Tributaria</b>		<b>(52.688,09)</b>
21210440 Impuesto a la Renta Empleados		
21210444 IVA en Ventas	(43.561,15)	
21210447 Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta		
21210448 Retenciones en la Fuente de IVA	(9.126,94)	
<b>2121.07 IESS por Pagar</b>		<b>(20.464,79)</b>
21210723 IESS por Pagar	(20.464,79)	
<b>21210801 Retenciones por Pagar</b>		<b>(12.272,97)</b>
21210801 Retenciones por pagar	(12.272,97)	
<b>2121.19B Otras Cuentas por Pagar a Empleados</b>		
21211001 Otras Cuentas por Pagar a Empleados		
<b>Otras Cuentas por Pagar a Empleados</b>		<b>(67.285,67)</b>
21212901 Otras Cuentas por Pagar a Empleados	(67.285,67)	
<b>2122.01 Cuentas por Pagar a Empleados</b>		<b>(156.147,68)</b>
21220152 Beneficios Sociales por Pagar a Empleados (13ero. 14to Sueldos)	(36.994,24)	
21220165 Participación a Trabajadores	(119.153,44)	
<b>2122.02 Anticipo clientes</b>		
<b>Impuestos Generados en Nómina</b>		<b>(5.056,58)</b>
21220601 Impuesto a la Renta Empleados bajo relación de dependencia por pagar	(5.056,58)	
<b>Cuentas por Pagar Diversas Relacionadas</b>		
<b>2131.01 Cuentas por Pagar a Relacionadas</b>		<b>(7.039.098,48)</b>
21310101 Cuentas por Pagar a Relacionadas	(7.039.098,48)	
<b>2131.14 Dividendos por Pagar</b>		
21311401 Dividendos por Pagar		
<b>Cuentas por Pagar Afiliadas DSM comerciales</b>		
21320101 Cuentas por pagar afiliadas DSM comerciales		
21320102 Ajuste Diferencia en Cambio		
<b>Provisión por Beneficios a Empleados</b>		<b>(61.649,55)</b>
<b>2222.1 Provisión de Jubilación Patronal</b>		<b>(61.649,55)</b>
22221001 Provisión de Jubilación Patronal	(61.649,55)	
<b>PATRIMONIO</b>		<b>(8.175.884,02)</b>
<b>231 Capital Social</b>		<b>(792.239,00)</b>
23110101 Capital Social	(792.239,00)	
<b>232 Reserva Legal</b>		<b>(515.098,29)</b>
23210101 Reserva Legal	(515.098,29)	
234402 Perdas /Ganancias Actuariales		<b>18.512,00</b>
23440201 Perdas /Ganancias Actuariales	18.512,00	

<u>236 Resultados Acumulados</u>		
<b>2361 Resultado Ejercicios Anteriores</b>		<b>(6.413.219,47)</b>
23610101 Resultado Ejercicios Anteriores	(7.425.183,16)	
23610102 Profit and Loss Brought Forw (Manual Cu	.	
ST236101 Resultado Ejercicios Anteriores (ST - AF - Cost)	1.011.963,69	
<b>Resultado Presente Ejercicio</b>		<b>(493.527,03)</b>
2362 Resultado Presente Ejercicio	(493.527,03)	
<b>Acquisition Reserves</b>		<b>19.687,77</b>
23450201 Resultados Acumulados provenientes por la adopción por primera v	19.687,77	

Fuente: Elaboración propia

### 5.12.09.Estado de resultados

El Estado de Resultados, también denominado Estado de Pérdidas y Ganancias, constituye una pieza fundamental dentro del conjunto de informes financieros que una empresa genera periódicamente. Su esencia radica en plasmar de manera concisa y detallada la magnitud de la ganancia o pérdida generada a lo largo de un período específico, por lo general un trimestre o un año fiscal. Este informe va más allá de ser una simple recopilación de cifras; cumple un papel crucial como un instrumento contable que documenta las variaciones en los ingresos y gastos, y cómo estos cambios influyen directamente en el patrimonio de la empresa.

**Figura 14**  
*Balance de resultados*

<b>QuitoMed</b>		
<b>ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES</b>		
<b>Al 31 de diciembre del 2022</b>		
<b>(Expresado en dólares norteamericanos)</b>		
	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>INGRESOS</b>	13.414.946	18.816.608
<b>COSTO DE VENTAS</b>	(11.019.098)	(16.273.964)
<b>MARGEN BRUTO</b>	<b>2.395.848</b>	<b>2.542.644</b>
Gastos de administración y ventas	(1.736.383)	(2.459.282)
Costos financieros	(16)	(279)
Otros gastos y otros ingresos	2.076	-
<b>UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTI</b>	<b>661.524</b>	<b>83.082</b>
Participación laboral		
Menos gasto por impuesto a la renta:		
Corriente	(146.493)	(157.927)
Diferido	(21.504)	14.153
Total	(167.997)	(143.773)
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL AÑO</b>	<b>493.527</b>	<b>(60.691)</b>
<b>OTRO RESULTADO INTEGRAL</b>		
Ganancias Perdidas Actuariales		(11.392)
<b>TOTAL RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO</b>	<b>493.527</b>	<b>(72.083)</b>

Fuente: Elaboración propia

Nota: Estado de Resultados Integrales con corte al 31 de diciembre de 2022

En este sentido, el Estado de Resultados va más allá de ser un simple reporte financiero, se transforma en un socio estratégico para la toma de decisiones y la planificación a corto y largo plazo. La información contenida en este informe proporciona una comprensión profunda de las fuentes de ingresos y los desembolsos que generan gastos, permitiendo identificar áreas de eficiencia y oportunidades de mejora. Por tanto, no solo es un ejercicio de rendición de cuentas a accionistas, inversionistas y entidades reguladoras, sino que también se convierte en un recurso invaluable para los líderes empresariales al momento de determinar estrategias futuras, asignar recursos y evaluar la viabilidad de proyectos. En el Estado de Resultados Integrales con corte al 31 de diciembre de 2022, de QuitoMed se detallan las siguientes cuentas contables, mismas que intervienen y tiene relación directa con nuestro análisis al ISD.

En el contexto de la importación, el valor asociado al Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) ha sido tradicionalmente incorporado en los registros contables como parte de los costos de ventas en el estado de resultados. No obstante, es importante resaltar que este enfoque puede carecer de un detalle de los componentes específicos que conforman el ISD. Esta falta de desglose puede llevar a una opacidad en la contabilización y gestión de los valores exactos del ISD correspondientes a diferentes transacciones de importación. Es esencial reconocer que cada uno de los valores del ISD, que varían según la naturaleza y el tipo de importación, debe ser registrado y analizado de manera individualizada. Una desagregación más precisa de estos componentes podría proporcionar una visión más clara de cómo el ISD impacta directamente en los costos operativos y, por consiguiente, en los resultados financieros generales de las empresas importadoras en el sector farmacéutico. Esta práctica de registro detallado permitiría a las empresas una mayor comprensión de las diferentes facetas de su carga tributaria y, en última instancia, posibilitaría una gestión más efectiva y estratégica de los aspectos fiscales asociados al ISD en sus operaciones de importación.

### **5.13 Manual para la declaración de ISD**

Acceda al portal SRI en línea a través del sitio web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) utilizando su usuario y contraseña. Dentro del menú General, seleccione la opción "Declaraciones" y a continuación, elija "Declaración de Impuestos" y "Elaboración y envío de declaraciones". Luego, se debe seleccionar el formulario correspondiente al Impuesto a la Salida de Divisas y siga estos sencillos 4 pasos para enviar su declaración. En el caso de la QuitoMed no realiza exportaciones de productos, por esa razón tendrá que elegir "Impuesto a la Salida de Divisas (mensual)" y elegir el período que se desea declarar.

Luego, encontrará un conjunto de preguntas diseñadas para ayudarle a determinar los casilleros necesarios para completar su declaración. Es esencial responderlas de manera precisa y correcta. Las respuestas se guardarán y al acceder a la declaración del siguiente mes, estas se mostrarán automáticamente. En caso de que durante ese mes haya algún cambio en su actividad económica, tendrá la opción de editar sus respuestas.

En algunas preguntas, encontrará el ícono que le proporcionará información adicional sobre la pregunta en cuestión. Adicionalmente, en este paso se identificará el tipo de declaración. La primera vez que la realice, se registrará como "Original". Si efectúa alguna modificación posteriormente, se considerará como "Sustitutiva", y deberá indicar el número de adhesivo de la declaración que está siendo sustituida.

Antes de completar el formulario de Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), es importante tener en cuenta los siguientes términos y referencias legales:

- LRTI: Ley de Régimen Tributario Interno.
- LRETE: Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador.
- ISD: Impuesto a la Salida de Divisas.
- R-ISD: Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.

A continuación, se detallan los casilleros del formulario de ISD que deben ser completados:

***5.13.01. Casilleros para agentes de retención o percepción (habilitados cuando la declaración es mensual):***



- 301: Monto total de transferencias/envíos efectuados al exterior mediante depositantes o clientes.
- 302: Base Imponible generada en depositantes o clientes.
- 303: Impuesto a la Salida de Divisas generado en depositantes o clientes.
- 311: Total de transferencias/envíos efectuados al exterior mediante operaciones propias del agente de retención o percepción.
- 312: Base Imponible generada por operaciones propias del agente de retención o percepción.
- 313: Impuesto a la Salida de Divisas generado por operaciones propias del agente de retención o percepción.
- 321: Total de transferencias/envíos efectuados sin intervención de agentes de retención o percepción.
- 322: Base imponible generada por operaciones realizadas sin intervención de agentes de retención o percepción.
- 323: Impuesto pagado por las operaciones realizadas sin intervención de agentes de retención o percepción.

**Casilleros para Presunción de todo pago efectuado desde el Exterior (habilitados cuando la declaración es mensual):**

- 401: Total pagos por amortización de créditos.
- 402: Total pagos que ya causaron y pagaron Impuesto a la Salida de Divisas por amortización de créditos.
- 403: Base imponible por amortización de créditos.
- 404: Impuesto a la Salida de Divisas generado por amortización de créditos.
- 411: Total pagos por servicios e intangibles.
- 412: Total pagos que ya causaron y pagaron Impuesto a la Salida Divisas por servicios e intangibles.
- 413: Base imponible por servicios e intangibles.
- 414: Impuesto a la Salida de Divisas generado por servicios e intangibles.
- 421: Total pagos por importaciones de bienes.

- 422: Total pagos que ya causaron y pagaron Impuesto a la Salida de Divisas por importaciones de bienes.
- 423: Base imponible por importaciones de bienes.
- 424: Impuesto a la Salida de Divisas generado por importaciones de bienes.
- 435: Pagos previos efectuados a través de formulario 106 como requisito para realizar los trámites en la aduana o nacionalización de importaciones de bienes pagadas desde el exterior.
- 499: Total impuesto generado por presunción de todo pago efectuado desde el exterior.

***5.13.02. Casilleros para presunción de salida de divisas generadas en exportaciones (habilitados cuando la declaración es anual):***

- 501: Total exportaciones de bienes netas.
- 502: Exportaciones de bienes cuyas divisas ingresaron al país.
- 503: Exportaciones de bienes cuyas divisas no ingresaron al país.
- 504: Impuesto a la Salida de Divisas generado por exportación de bienes.
- 511: Total exportaciones de servicios netas.
- 512: Exportaciones de servicios cuyas divisas ingresaron al país.
- 513: Exportaciones de servicios cuyas divisas no ingresaron al país.
- 514: Impuesto a la Salida de Divisas generado por exportación de servicios.
- 524: Impuesto a la Salida de Divisas pagado en la presunción de todo pago efectuado desde el exterior.
- 599: Impuesto a la Salida de Divisas generado por presunción de exportaciones.

***5.13.03. Casilleros para retenciones generadas por espectáculos públicos (habilitados cuando la declaración es mensual):***

- 601: Base imponible del Impuesto a la Salida de Divisas por espectáculo público.
- 699: Impuesto a la Salida de Divisas retenido por espectáculo público.

***5.13.04. Valores a pagar***

En esta sección, se calcularán los valores a pagar en base a los datos proporcionados en los casilleros anteriores. Es importante asegurarse de que los montos sean ingresados correctamente para obtener el valor total del impuesto a pagar.

En caso de realizar una declaración sustitutiva, se deben completar los campos para imputación al pago, considerando intereses, impuestos y multas, si corresponde.

Es fundamental verificar cuidadosamente cada casillero antes de enviar la declaración para asegurar la exactitud de la información y el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

Una vez que la declaración ha sido revisada y no se han encontrado errores o inconsistencias, el sistema procederá de manera automática a generar un resumen completo de la misma. Este resumen incluirá el cálculo automático de cualquier multa, interés y el monto total a pagar que corresponda. Además, en la misma sección, el contribuyente tendrá la posibilidad de examinar detalladamente cómo se han calculado los intereses y las multas.

Esta característica del sistema es de gran utilidad, ya que permite una revisión exhaustiva de los montos adicionales que pudieran aplicarse a la declaración. Así, el contribuyente podrá entender de manera clara y transparente todos los aspectos relacionados con el proceso de pago y verificar que todo esté en orden antes de finalizar el procedimiento. De esta forma, se garantiza una declaración precisa y conforme con las normativas tributarias.

**Figura 15**  
*Resumen de la declaración*

The image shows two screenshots from a software application. The top screenshot, titled 'Resumen de la declaración', displays a summary of tax amounts: Impuesto (USD 500.00), Interés (USD 10.89), Multa (USD 0.00), and Total a pagar (USD 510.89). The bottom screenshot, titled 'Detalle de interés', provides a breakdown of interest, including total tax to pay (USD 500.00), months in arrears (3), total interest rate (2.1770%), and interest value (USD 10.89). It also includes a table with columns for start date, end date, and percentage.

Fecha inicio	Fecha fin	Porcentaje
19-02-2019	18-03-2019	0.724%
19-03-2019	18-04-2019	0.724%
19-04-2019	18-05-2019	0.729%
Total:		2.1770%

Fuente: Elaboración propia

En la parte inferior, se mostrará una sección destinada a ingresar el número de Registro Único de Contribuyente (RUC) y la contraseña del contador. Esta sección solo será visible si el contribuyente está obligado a llevar contabilidad.

En esta etapa, el sistema le ofrece la posibilidad de elegir su forma de pago entre varias opciones:

Títulos de Banco Central (TBC).

Notas de crédito desmaterializadas.

Otras formas de pago.

Convenio de débito.

Si opta por Títulos de Banco Central o Notas de crédito desmaterializadas, el sistema automáticamente mostrará el monto pendiente que debe cancelar, aunque también puede modificar esta información e ingresar la cantidad que desee pagar con cualquiera de estas opciones.

**Figura 16**  
*Formas de pago del impuesto*

Formas de pago

Seleccione el medio de pago que desee utilizar.

Medios de pago	Saldo disponible	Valor a utilizar
<input checked="" type="checkbox"/> Títulos de Banco Central (TBC)	USD 135,359.06	USD 0.89
<input checked="" type="checkbox"/> Notas de crédito desmaterializadas	USD 2,451,151.73	USD 10.00
<input type="radio"/> Otras formas de pago (Tarjetas de crédito, botón web o ventanillas de instituciones financieras)		USD 0.00
<input checked="" type="radio"/> Convenio de débito (Débito de cuenta propia o cuenta a terceros)		USD 500.00
<input type="checkbox"/> Convenio de débito		USD 500.00

Seleccione la cuenta para realizar el débito

	Institución financiera	Tipo	Número de cuenta	Propietario
<input checked="" type="radio"/>	BANCO INTERNACIONAL S.A.	CORRIENTE	303868	TITULAR

Pendiente a cubrir: USD 0.00

Fuente: Elaboración propia

En caso de seleccionar la alternativa "Convenio de débito", verá de manera automática todas las cuentas que haya registrado previamente. Si aún no ha ingresado ninguna cuenta, podrá habilitar la opción para agregar una nueva. Para ello, deberá proporcionar los detalles del banco, el número de cuenta y el tipo de cuenta. La fecha de inicio se completará automáticamente con el día en que realiza el registro.

Una vez que haya elegido el medio de pago y haga clic en la opción "Aceptar", su formulario del Impuesto a la Salida de Divisas será enviado. A continuación, podrá imprimir su Comprobante Electrónico para Pago (CEP), su formulario o bien optar por realizar una nueva declaración.

#### **5.13.05. Formulario 109 para declaración del impuesto a la salida de divisas**

Conforme a la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000055, emitida y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 430 del 3 de febrero de 2015, el Servicio de Rentas Internas (SRI) aprobó el formulario 109 para la Declaración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).

**Figura 17**  
Formulario 109 impuesto a la salida de divisas

FORMULARIO IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS					
<b>VALORES A DECLARAR POR TRANSFERENCIAS, ENVÍOS O TRASLADOS DE DIVISAS REALIZADOS AL EXTERIOR</b>					
<b>Detalle de operaciones efectuadas</b>					
Transferencias / envíos efectuados por solicitud de depositantes / clientes (Exclusivo para instituciones financieras y empresas de courier)		Monto total		Base imponible	Impuesto generado
	301			302	303
Operaciones propias del agente de retención / percepción (Exclusivo para instituciones financieras y empresas de courier)		311		312	313
Transferencias / envíos / traslados realizadas sin intervención de agentes de retención o de percepción a través de otros tipos de pago o mecanismos de extinción de obligaciones		321		322	323
Impuesto pagado por las operaciones propias realizadas por el agente de retención / agente de percepción / contribuyente					333
<b>TOTAL IMPUESTO GENERADO POR TRANSFERENCIAS, ENVÍOS O TRASLADOS AL EXTERIOR</b>				<b>(303+313+323-333)</b>	<b>399</b>
<b>VALORES A DECLARAR POR PRESUNCIÓN DE TODO PAGO EFECTUADO DESDE EL EXTERIOR</b>					
<b>Detalle</b>					
	No. Operaciones	Total pagos	Total pagos ISD	Base imponible	Impuesto generado
Amortización de capital y pago de intereses y comisiones generados en créditos externos	401	402	403	404	405
Servicios e intangibles	411	412	413	414	415
Importaciones de bienes	421	422	423	424	425
Pagos previos efectuados a través de F-106 como requisito para desaduanización o nacionalización de importaciones de bienes pagadas desde el exterior					425
<b>TOTAL IMPUESTO GENERADO POR PRESUNCIÓN DE TODO PAGO EFECTUADO DESDE EL EXTERIOR</b>				<b>(405+415+425-425)</b>	<b>499</b>
<b>VALORES A DECLARAR POR PRESUNCIÓN SALIDA DE DIVISAS GENERADAS EN EXPORTACIONES</b>					
<b>Detalle de Exportaciones</b>					
	Total exportaciones	Divisas ingresadas al	Divisas no ingresadas	Impuesto generado	
Exportaciones de bienes	501	502	503	504	
Exportaciones de servicios	511	512	513	514	
ISD pagado por concepto de la presunción de todo pago efectuado desde el exterior					524
<b>TOTAL IMPUESTO GENERADO EN DIVISAS NO RETORNADAS AL PAÍS</b>					<b>599</b>
<b>VALORES A DECLARAR POR RETENCIONES GENERADAS POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>					
<b>Detalle</b>					
Impuesto a la salida de divisas por espectáculo público			Base imponible	Impuesto retenido	
			601	699	
<b>CONSOLIDACIÓN VALORES A PAGAR</b>					
<b>TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS DEL PERÍODO</b>				<b>(399+499+699) o 599</b>	<b>799</b>
Pago previo (Informativo)					890
Interés					897
Impuesto					898
Multa					899
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>				<b>(799-898)</b>	<b>902</b>
Interés por mora					903
Multa					904
<b>TOTAL PAGADO</b>					<b>999</b>

Fuente: Elaboración propia

Este formulario está destinado a ser utilizado por los agentes de retención y percepción del ISD, así como por aquellos sujetos pasivos que, en calidad de contribuyentes, realicen transferencias, envíos o traslados de divisas al exterior sin intermediación de instituciones financieras o empresas de courier. A continuación, se detallan las disposiciones aplicables:

1. Agentes de Retención y Percepción del ISD: Deben declarar y pagar el impuesto retenido o percibido mensualmente, en las fechas previstas para las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta.
2. Contribuyentes que realicen transferencias al exterior: Deben declarar y pagar el impuesto acumulativamente mensual, por todas las operaciones efectuadas durante el período mensual. Esto aplica a aquellos que realicen transferencias al exterior sin intermediación de instituciones financieras o empresas de courier, excepto aquellos sujetos pasivos del ISD que abandonen el país portando dinero en efectivo.

3. Sujetos pasivos de ISD por divisas generadas en exportaciones no retornadas al país: Realizarán la declaración y pago del ISD de manera acumulativa anual, utilizando el formulario aprobado en esta resolución. La declaración se efectuará en el mes de julio del año siguiente al período fiscal.

Es importante destacar que todas las personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en Ecuador, que realicen exportaciones de bienes o servicios durante un ejercicio fiscal anual, deben presentar la declaración del impuesto, incluso si no se refleja un impuesto a pagar tras la liquidación correspondiente. Para el caso de las divisas generadas en exportaciones no retornadas al país, se considerarán todas las exportaciones realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año calendario.

En cuanto al crédito tributario para divisas generadas en exportaciones no retornadas al país, el ISD pagado y generado por concepto de pagos efectuados desde el exterior correspondientes a la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, susceptible de ser considerado como crédito tributario del Impuesto a la Renta, podrá ser descontado del ISD causado en la presunción de salida de divisas generadas en exportaciones. Esto se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, siempre y cuando dicho ISD no vaya a ser objeto de devolución según la normativa vigente.

#### **5.14Ejemplo de ISD**

Conforme al artículo siguiente al Artículo 162 de la Ley de Reforma para la Equidad Tributaria en Ecuador, se permite la utilización de los pagos realizados por concepto de Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con el propósito de incorporarlos en procesos productivos, como un crédito tributario que puede aplicarse para el pago del impuesto a la renta del contribuyente. Estos pagos realizados pueden ser utilizados como créditos tributarios en los últimos cinco ejercicios fiscales. Esta disposición se encuentra en línea con el Artículo 21 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, el cual establece que el Comité de Política Tributaria tiene la responsabilidad de definir un listado de las materias primas, insumos y bienes de capital que califican para generar el mencionado crédito tributario.

De acuerdo con el tercer artículo sin numerar que sigue al Artículo 21 del Reglamento mencionado, se establece que el Comité de Política Tributaria debe emitir una Resolución para determinar dicho listado de materias primas, insumos y bienes de capital cuyos pagos al exterior otorgan el crédito tributario previamente mencionado. Además, se otorga al Comité la facultad de modificar este listado en cualquier momento, siempre y cuando cuente con el informe previo de un comité técnico interinstitucional establecido para este propósito. Cualquier modificación en el listado, especialmente cuando involucre la incorporación de nuevos elementos, será válida para todo el período fiscal en el cual se efectúe.

Esta regulación demuestra un enfoque dinámico en la utilización de los pagos por ISD como crédito tributario, al reconocer la importancia de las materias primas, insumos y bienes de capital en los procesos productivos y al permitir ajustes en el listado para reflejar las necesidades cambiantes del sector económico. La colaboración entre el Comité de Política Tributaria y el comité técnico interinstitucional asegura la adaptación efectiva y actualizada de estas regulaciones en beneficio de la actividad económica y fiscal del país.

La empresa farmacéutica ha decidido realizar una importación de materias primas (01 de julio 2023) necesarias para la fabricación de un medicamento esencial para tratar una enfermedad específica. La empresa necesita adquirir un componente clave que solo se encuentra disponible en el extranjero.

El costo de importación de estas materias primas es de \$50,000 dólares estadounidenses, aquí está incluido valores adicionales como flete (naviera) y otros rubros relacionados a la importación de materia prima. La tasa de ISD vigente a partir del 01 julio 2023 es del 3,50% sobre el monto total de divisas que se salen del país.

Cálculo del ISD:

Monto en dólares que sale del país = \$50,000

Tasa de ISD = 3,5%

ISD a pagar = 3,5% \* \$50,000 = \$1,750 dólares



En el primer escenario presentado, el ISD (Impuesto a la Salida de Divisas) afectaría inicialmente los costos operativos de la empresa farmacéutica en Ecuador, ya que en este caso la Partida Arancelaria corresponde a la utilización del pago de ISD como costo, dado que tendrían que pagar \$1,750 dólares como impuesto al momento de importar las materias primas necesarias para la fabricación del medicamento esencial.

#### 5.14.01 Caso 1: Componente incorporado en el costo del producto

En el caso ilustrativo, QuitoMed efectuó una importación de insumos farmacéuticos el 1 de julio de 2023. Estos insumos (en proceso o materia prima), al ser considerados de naturaleza médica, se ajustan a las regulaciones legales en vigencia. Dado que estos insumos se alinean con una partida arancelaria específica que contempla tales características, se permite la incorporación del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) como un componente incorporado en el costo del producto. Al utilizar el método del devengado, el registro contable se lo evidenciaría de la siguiente manera:

**Figura 18**

*Contabilización partida arancelaria costo*

CONTABILIZACION PARTIDA ARANCELARIA COSTO			
RECONOCIMIENTO DE PROVISION			
<b>1</b>			
1/7/2023	81110101 Costo de Ventas Productos Locales	\$ 1.750,00	
	21211301 Impuesto ISD Por Pagar		\$ 1.750,00
V/ REGISTRO ISD IMPORTACION 00001			
<b>2</b>			
1/8/2023	21211301 Impuesto ISD Por Pagar	\$ 1.750,00	
	11110325 Produbanco Cta. Cte. No. 2005056711		\$ 1.750,00
V/ REGISTRO PAGO ISD IMPORTACION 00001			
<b>3</b>			
31/12/2023	UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 12.815,00	
	21210306 Impuesto a la Renta por Pagar		\$ 12.815,00
V/ REGISTRO PROVISION IMP RTA AÑO 2023			
<b>4</b>			
30/4/2024	21210306 Impuesto a la Renta por Pagar	\$ 12.815,00	
	11110325 Produbanco Cta. Cte. No. 2005056711		\$ 12.815,00
V/ REGISTRO PAGO IMP RTA AÑO 2023			
<b>LIQUIDACION IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2023</b>			
31/12/2023	LIQUIDACION IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2023		
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 58.250,00	
	22% IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR		\$ 12.815,00

Fuente: Elaboración propia

El 1 de agosto de 2023, se efectuó el registro contable del pago real del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), siguiendo el imperativo uso del Sistema Financiero. En coherencia con nuestra previa indicación sobre el método de devengo, este registro contable se presenta de la siguiente manera:

Asimismo, el 31 de diciembre de 2023, se procedió a contabilizar la provisión destinada al pago del Impuesto a la Renta correspondiente al año 2023. En una fecha posterior, el 30 de abril de 2024, se llevó a cabo el registro contable que refleja el pago y la cancelación del Impuesto a la Renta del año 2023. Es importante resaltar que la empresa podría posteriormente considerar el monto abonado en concepto de ISD como un crédito tributario válido para reducir su Impuesto a la Renta (IR) en el momento de presentar su declaración anual. Concretamente, los \$1,750 dólares desembolsados por el ISD podrían ser aprovechados para disminuir la cantidad que la empresa está obligada a pagar en concepto de Impuesto a la Renta, estableciendo una manera estratégica de optimizar su carga tributaria.

#### **5.14.02 Caso 2: Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en calidad de Crédito**

##### **Tributario**

En este contexto específico, el caso de QuitoMed ilustra una situación concreta y relevante. En el transcurso del escenario presentado, la empresa llevó a cabo una operación de importación de insumos farmacéuticos el 1 de julio de 2023. La relevancia de esta acción radica en que los insumos en cuestión, al ser considerados elementos de índole médica, cumplen rigurosamente con los requisitos estipulados por la normativa legal vigente. Esto implica que su naturaleza y propósito encajan perfectamente con los parámetros y disposiciones establecidos por las regulaciones actuales.

Cabe destacar que, al tratarse de una partida arancelaria específica, los insumos farmacéuticos importados de QuitoMed se ajustan meticulosamente a los criterios determinados en esta clasificación. Esto no solo es un aspecto relevante en términos de regulación, sino que también desencadena un beneficio fiscal significativo para la empresa. En esencia, la adecuación precisa a esta categoría les concede a QuitoMed la autorización y el derecho de considerar el monto que han abonado como Impuesto a la

Salida de Divisas (ISD) como un Crédito Tributario. Esta acción estratégica se traduce en una ventaja directa para la situación fiscal de la empresa, ya que pueden utilizar el monto del ISD como un recurso para compensar futuros compromisos tributarios, particularmente en relación con el Impuesto a la Renta. Al aplicar el método del devengado, el registro contable de esta transacción se presenta de la siguiente manera:

**Figura 19**

*Contabilización partida arancelaria crédito tributario*

CONTABILIZACION PARTIDA ARANCELARIA CREDITO TRIBUTARIO ISD					
RECONOCIMIENTO DE PROVISION					
1/7/2023	11220803	Inc Tax Withholding - ISD Not Paid	1		
				\$	1.750,00
		V/ REGISTRO ISD IMPORTACION 00002			
	21211301	Impuesto ISD Por Pagar			\$ 1.750,00
1/8/2023	21211301	Impuesto ISD Por Pagar	2		
				\$	1.750,00
		V/ REGISTRO PAGO ISD IMPORTACION 00001			
	11110325	Produbanco Cta. Cte. No. 2005056711			\$ 1.750,00
1/8/2023	1122802	Inc Tax Withholding - ISD Paid	3		
				\$	1.750,00
		V/ REGISTRO REGISTRO CREDITO TRIBUTARIO			
	11220803	Inc Tax Withholding - ISD Not Paid			\$ 1.750,00
COMPENSACION CREDITO TRIBUTARIO ISD					
31/12/2023		UTILIDAD DEL EJERCICIO			60000,00
	21210306	Impuesto a la Renta por Pagar			13200,00
					22% IMP. RTA
	1122802	Inc Tax Withholding - ISD Paid			1750,00
					11450,00
					<b>IMP RTA POR PAGAR 2023</b>
COMPENSACION ISD					
31/12/2023	21210306	Impuesto a la Renta por Pagar	4		
				\$	1.750,00
		V/ REGISTRO COMPENSACION IMP RTA AÑO 2023			
	1122802	Inc Tax Withholding - ISD Paid			\$ 1.750,00
30/4/2024	21210306	Impuesto a la Rentapor Pagar	5		
				\$	11.450,00
		V/ REGISTRO PAGO IMP RTA AÑO 2023			
	11110325	Produbanco Cta. Cte. No. 2005056711			\$ 11.450,00

Fuente: Elaboración propia

En fecha 1 de agosto de 2023, se efectuó el registro contable correspondiente al pago efectivo del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), en cumplimiento de la obligación establecida y bajo la ineludible utilización del Sistema Financiero. En concordancia con lo previamente indicado en la aplicación del método del devengado, el registro contable que refleja esta transacción se presenta de la siguiente manera:

Asimismo, en la fecha del 31 de diciembre de 2023, tuvo lugar el registro contable destinado a contabilizar el Crédito Tributario correspondiente al ISD para el año en cuestión, reafirmando así la utilización estratégica de este beneficio tributario.

En igual sentido, en fecha 31 de agosto de 2023, se procedió al registro contable de la Provisión del Crédito Tributario del ISD, en concordancia con los principios contables que guían la gestión financiera de la entidad.

Finalmente, el 30 de abril de 2024, se efectuó el registro contable para documentar el pago y la cancelación del Impuesto a la Renta correspondiente al año

2023, cerrando el ciclo fiscal y asegurando el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El cálculo final de la variación dependerá de diversos factores, como los ingresos, gastos y otros créditos o deducciones que la empresa tenga durante el período fiscal. Si el valor del ISD pagado como crédito tributario es igual o mayor al Impuesto a la Renta generado por la empresa, entonces la empresa no tendría que pagar impuesto adicional y, posiblemente, podría incluso solicitar una devolución si existe un excedente de créditos. Por otro lado, si el valor del ISD pagado es menor al Impuesto a la Renta generado, la empresa deberá pagar la diferencia como parte de sus obligaciones tributarias.

Los pagos efectuados por concepto de ISD en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, que estén especificados en el listado designado por el Comité de Política Tributaria, pueden ser utilizados como crédito tributario para compensar el Impuesto a la Renta (IR) correspondiente al año en que se realizaron dichos pagos, así como en los cuatro años siguientes. Esta medida busca fomentar la competitividad de las empresas, permitiéndoles reducir su carga tributaria y fortalecer sus operaciones. Es importante que las empresas mantengan un adecuado registro de los pagos de ISD para poder aprovechar este beneficio en su declaración de impuestos y asegurarse de cumplir con todas las disposiciones legales relacionadas. La utilización de estos créditos tributarios puede contribuir significativamente al crecimiento y desarrollo del sector empresarial en el país.

### **5.15 Beneficios del ISD para la industria farmacéutica**

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) ofrece varios beneficios para las empresas en Ecuador, especialmente cuando se considera el crédito tributario. Entre estos beneficios se encuentran:

En primer lugar, el ISD pagado puede considerarse como un crédito tributario para reducir el monto total del Impuesto a la Renta (IR) a pagar, lo que representa un ahorro significativo en la carga tributaria de la empresa. Además, al utilizar el ISD como crédito tributario, la empresa puede optimizar los costos fiscales asociados con sus

operaciones internacionales, mejorando así su rentabilidad y competitividad en el mercado.

El crédito tributario por ISD también mejora el flujo de caja de la empresa, ya que el monto pagado en concepto de ISD puede ser recuperado o utilizado para compensar otros impuestos a pagar. Además, para las empresas exportadoras, la disminución del ISD representa un atractivo incentivo, ya que genera un ahorro considerable en sus operaciones de adquisición de insumos y maquinaria del extranjero, estimulando el desarrollo del sector exportador.

Por otro lado, el crédito tributario por ISD también puede atraer flujos de inversión extranjera hacia el país, lo que favorece el crecimiento económico. Al reducir la carga tributaria para ciertas operaciones internacionales, el ISD promueve la competitividad de la empresa en el mercado global y facilita los procesos de importación y exportación, agilizando el comercio internacional y simplificando las operaciones.

Es crucial destacar que el adecuado aprovechamiento del crédito tributario por ISD debe cumplir con las regulaciones fiscales vigentes y contarse con el asesoramiento de profesionales en materia tributaria. Cada empresa debe analizar su situación particular y cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades fiscales para beneficiarse plenamente de estas ventajas fiscales, lo que resultará en una mejora de la rentabilidad y permitirá destinar recursos adicionales a inversiones y al crecimiento del negocio.

En el caso de que una empresa declare pérdidas en un determinado período fiscal, la posibilidad de utilizar el ISD como crédito tributario para reducir el Impuesto a la Renta podría estar limitada o incluso anulada. Esto se debe a que los créditos tributarios, como el ISD, generalmente se utilizan para compensar impuestos a pagar. Sin embargo, si una empresa no tiene impuesto a pagar debido a sus pérdidas, no habría impuesto a reducir y, por lo tanto, el beneficio del ISD en términos de reducción de impuestos podría no ser aprovechado plenamente en ese período.

Es importante considerar que las regulaciones fiscales pueden variar según la jurisdicción y las circunstancias específicas de la empresa. En algunos casos, puede existir la posibilidad de llevar adelante el crédito tributario no utilizado a ejercicios

fiscales futuros en los que la empresa genere utilidades y, por lo tanto, tenga impuestos a pagar. Esto dependerá de las leyes fiscales y de las disposiciones vigentes en el país en cuestión.

## CAPÍTULO VI

### 6. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

#### 6.01.01. Recursos

##### 6.01.01.01. Recursos Humanos

- Colaboradores de la empresa: 11 personas.
- Personal del área contable: 3 personas
- Desarrolladores de la investigación: 4 estudiantes

##### 6.01.01.02. Recursos Audiovisuales

- 3 computadores portátiles.
- Monitores.
- Sistemas informáticos: Zoom, Skype.
- Impresión trabajo Tesis

##### 6.01.01.04. Infraestructura

- Oficina de la organización sin fines de lucro.
- Sillas.
- Escritorios.
- Internet.
- Almacenamiento en la nube

##### 6.01.01.05. Material Apoyo

- Internet.
- Información y base legal del Servicio de Rentas Interna
- Artículos académicos relacionados
- Balances de situación financiero de la empresa

## 6.01.02.Presupuesto

### 6.01.02.01. Presupuesto desarrollo proyecto

El presupuesto presentado tiene como objetivo financiar el desarrollo del proyecto o actividad que involucra a tres estudiantes. Los gastos detallados incluyen suministros de oficina por un total de \$25,50, el costo de internet durante 4 meses para 3 estudiantes, que asciende a \$72,20. Además, se prevé una partida de \$120,00 para cubrir alimentación durante 4 fines de semana para los tres estudiantes, y se estiman \$57,60 para servicios básicos durante el mismo período. Las movilizaciones están presupuestadas en \$240,00 para cubrir los gastos de transporte de los estudiantes durante 4 meses. También se incluyen \$5,50 para copias e impresiones y una partida de \$50,00 para posibles imprevistos. En total, el presupuesto asciende a \$570,80 y se financia con fondos propios. Este presupuesto muestra una planificación detallada y una estimación de los gastos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del proyecto con tres estudiantes involucrados.

**Tabla 7**

*Presupuesto desarrollado*

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Descripción
Suministros de oficina	3	\$8,50	\$ 25,50	Registro de Información.
Internet	1440 horas	\$0,05 x hora	\$ 72,20	30 horas semanales * 4 semanas *4 meses * 3 estudiantes
Alimentación	24	\$5,00	\$ 120,00	4 fines de semana * 3 estudiantes *2 comidas
Servicios básicos	1440 horas	\$0,04 x hora	\$ 57,60	30 horas semanales * 4 semanas *4 meses * 3 estudiantes
Movilizaciones	48	\$5,00	\$ 240,00	4 fines de semana * 4 meses* 3 estudiantes
Copias e impresiones	50	\$0,11	\$ 5,50	Levantamiento de Información.
Imprevistos			\$ 50,00	Levantamiento de Información.
<b>Total Desarrollo</b>			<b>\$ 570,80</b>	Fondos Propios

Fuente: Elaboración propia



### 6.01.02.01. Presupuesto desarrollo proyecto

El análisis del presupuesto muestra que se destina un total de \$426,00 para la implementación de refrigerios, que incluye 14 personas durante 3 sesiones a un costo unitario de \$9 por persona. Además, se asigna \$300,00 para la impresión de 10 manuales. En conjunto, la implementación del proyecto requerirá un presupuesto de \$426,00.

Por otro lado, el presupuesto también contempla una partida de \$2.550,00 para cubrir los honorarios profesionales de 3 estudiantes que serán los ejecutores del proyecto. Esta asignación incluye los pagos a los estudiantes por su trabajo en el desarrollo y ejecución del proyecto.

**Tabla 8**

#### *Presupuesto Implementación*

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Descripción
Refrigerios.	14	9	\$ 126,00	14 personas * 3 sesiones * \$9
Manual impreso	10	30	\$ 300,00	Impresión de 10 manuales
<b>Total Implementación</b>			<b>\$ 426,00</b>	
Honorarios Profesionales	3	\$ 850,00	\$ 2.550,00	Estudiantes ejecutores del Proyecto
<b>Total honorarios</b>			<b>\$ 2.550,00</b>	

Fuente: Elaboración propia

### 6.01.03.Cronograma

**Tabla 9**  
*Cronograma*

Descripción	Asignado a	Progreso	Inicio	Número de días	Mayo				Junio				Julio				Agosto			
					1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>CAPÍTULO I</b>																				
<u>1.</u>	<u>ANTECEDENTES</u>																			
<u>1.01</u>	<u>Contexto</u>	Bustamante Rosario Cecilia Alexandra	100%	8/5/2023	3	X														
<u>1.01</u>	<u>Justificación</u>	Carrión Toro Sandra Lorena	100%	11/5/2023	5	X														
<u>1.02.01</u>	<u>Justificación Teórica</u>	Jiménez Aguilar Juan Carlos	100%	16/5/2023	5		X													
<u>1.02.02</u>	<u>Justificación Metodológica</u>	Quiroga Tuquerez Ángel Fernando	100%	21/5/2023	4			X												
<u>1.02</u>	<u>Definición del problema central</u>	Jiménez Aguilar Juan Carlos	100%	25/5/2023	2			X												
<b>CAPÍTULO II</b>																				
<u>2</u>	<u>ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS</u>																			
<u>2.01</u>	<u>Mapeo de involucrados</u>	Bustamante Rosario Cecilia Alexandra	100%	27/5/2023	9			X												
<u>2.02</u>	<u>Matriz de análisis de involucrados</u>	Quiroga Tuquerez Ángel Fernando	100%	5/6/2023	5				X											
<b>CAPÍTULO III</b>																				
<u>3</u>	<u>PROBLEMAS Y OBJETIVOS</u>								X											
<u>3.01</u>	<u>Árbol de problemas</u>	Carrión Toro Sandra Lorena	100%	10/6/2023	2				X											
<u>3.02</u>	<u>Árbol de objetivos</u>	Jiménez Aguilar Juan Carlos	100%	12/6/2023	2				X											
<b>CAPÍTULO IV</b>																				
<u>4</u>	<u>ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS</u>																			
<u>4.01</u>	<u>Matriz de análisis de alternativas</u>	Bustamante Rosario Cecilia Alexandra	100%	14/6/2023	8					X										
<u>4.02</u>	<u>Diagrama de estrategias</u>	Carrión Toro Sandra Lorena	100%	22/6/2023	5						X									
<u>4.03</u>	<u>Matriz de marco lógico (MML)</u>	Jiménez Aguilar Juan Carlos	100%	27/6/2023	3						X									
<b>CAPÍTULO V</b>																				

5	Descripción	Asignado a	Progreso	Inicio	Número de días	Mayo				Junio				Julio				Agosto			
						1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	<u>PROPUESTA</u>																				
5.01	<u>Antecedentes</u>	Bustamante Rosario Cecilia Alexandra	100%	30/6/2023	1							X									
5.02	<u>Descripción</u>	Carrión Toro Sandra Lorena	100%	1/7/2023	1							X									
5.03	<u>Definición y alcance del Impuesto a la Salida de Divisas</u>	Jiménez Aguilar Juan Carlos	100%	2/7/2023	1							X									
5.04	<u>Normativa contable vigente para el sector farmacéutico</u>	Quiroga Tuquerez Ángel Fernando	100%	3/7/2023	5								X								
5.05	<u>Cálculo y determinación de la base imponible del impuesto</u>	Quiroga Tuquerez Ángel Fernando	100%	8/7/2023	1									X							
5.06	<u>Exenciones</u>	Jiménez Aguilar Juan Carlos	100%	9/7/2023	1									X							
5.07	<u>Registro estadístico de la base de datos SRI al 2022</u>	Bustamante Rosario Cecilia Alexandra	100%	10/7/2023	1									X							
5.08	<u>Importaciones del sector farmacéutico</u>	Carrión Toro Sandra Lorena	100%	11/7/2023	1										X						
5.09	<u>Tarifas y formas de pago del ISD</u>	Jiménez Aguilar Juan Carlos	100%	12/7/2023	1									X	X						
5.10	<u>Evolución del ISD</u>	Quiroga Tuquerez Ángel Fernando	100%	13/7/2023	1											X					
5.11	<u>Partidas arancelarias</u>	Jiménez Aguilar Juan Carlos	100%	14/7/2023	1													X	X		
5.12	<u>Empresa Farmacéutica "Quito Med", Propuesta</u>	Bustamante Rosario Cecilia Alexandra	100%	15/7/2023	8													X	X		

Fuente: Elaboración propia

## CAPÍTULO VII

### 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 7.01. Conclusiones

El análisis financiero y contable realizado con el propósito de guiar la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en el sector farmacéutico para contribuyentes personas naturales y pequeñas y medianas empresas (PYMES) dedicadas a la importación, ha proporcionado valiosas conclusiones que enriquecen la comprensión y gestión de este impuesto en un contexto particularmente relevante.

En primer lugar, este análisis ha resultado en la creación de una guía que se caracteriza por su claridad y precisión, abordando de manera exhaustiva las obligaciones fiscales específicas relacionadas con el ISD en el sector farmacéutico. La guía ha sido concebida con el propósito de evitar cualquier forma de ambigüedad y confusión en su interpretación, lo que a su vez garantiza que los contribuyentes del sector puedan cumplir con sus responsabilidades tributarias de manera adecuada y sin dificultades.

El valor de esta guía radica en su capacidad para asistir a los contribuyentes del sector farmacéutico en el proceso de cumplimiento tributario. Además de abordar de manera detallada los procedimientos esenciales para la declaración y el pago del impuesto, la guía también proporciona información relevante sobre fechas límite y requisitos esenciales que deben ser cumplidos. Esta orientación paso a paso brinda a los contribuyentes la confianza necesaria para llevar a cabo sus obligaciones fiscales de manera precisa y oportuna.

En línea con la búsqueda de facilitar el cumplimiento tributario, el análisis realizado ha explorado en detalle las exenciones y beneficios fiscales específicos que se aplican al sector farmacéutico en relación con el ISD. Esta información actualizada se convierte en un recurso invaluable para los contribuyentes, ya que les permite identificar y aprovechar oportunidades legales para reducir su carga tributaria. La capacidad de optimizar la planificación fiscal mediante el aprovechamiento de ventajas fiscales puede tener un impacto significativo en el crecimiento y desarrollo de las personas naturales y las PYMES en el sector farmacéutico.

Finalmente, el análisis tiene como objetivo central fomentar la aplicación uniforme y coherente del ISD en el sector farmacéutico. La guía proporciona directrices claras y precisas sobre cómo determinar la base imponible, llevar a cabo el cálculo del impuesto y realizar los pagos correspondientes. Esta orientación detallada tiene un propósito fundamental: prevenir discrepancias y errores en la interpretación y ejecución del impuesto. Al promover una mayor certeza y consistencia en el cumplimiento tributario, la guía contribuye a la reducción de la probabilidad de desacuerdos y sanciones.

El análisis financiero y contable llevado a cabo con el objetivo de guiar la aplicación del ISD en el sector farmacéutico ha dado lugar a una guía integral y detallada que beneficia a los contribuyentes de personas naturales y PYMES en este ámbito. Desde ofrecer claridad en las obligaciones fiscales hasta facilitar los procedimientos de declaración y pago, pasando por la identificación de exenciones y beneficios fiscales, esta guía representa un recurso valioso para optimizar la gestión tributaria en el sector farmacéutico y promover una aplicación uniforme del ISD.

## 7.02. Recomendaciones

La optimización y clarificación de las obligaciones fiscales vinculadas al Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en el ámbito farmacéutico es una tarea crucial para garantizar el cumplimiento tributario y promover el desarrollo sostenible de esta industria. En este sentido, se propone la creación de un manual detallado que sirva como guía completa y accesible para los contribuyentes en este sector.

Este manual tendría como objetivo principal proporcionar una herramienta que sea fácil de entender y aplicar, evitando cualquier tipo de ambigüedad que pueda surgir en la interpretación de las obligaciones fiscales relacionadas con el ISD. Para lograr esto, el manual debería ser diseñado de manera clara y concisa, utilizando un lenguaje comprensible y acompañado de ejemplos prácticos y escenarios específicos que ayuden a los contribuyentes a comprender mejor cómo declarar y pagar el impuesto de manera adecuada.

Además de la creación del manual, se sugiere la implementación de seminarios y capacitaciones dirigidos a los diversos actores del sector farmacéutico que estén involucrados en importaciones. Estos eventos brindarían una plataforma para profundizar en las exenciones y beneficios fiscales relacionados con el ISD. Los contribuyentes tendrían la oportunidad de interactuar directamente con expertos en materia tributaria, aclarar dudas y obtener información actualizada sobre las ventajas fiscales disponibles. Esta educación continua sería esencial para que los contribuyentes puedan planificar de manera efectiva y maximizar el uso de sus recursos financieros en el crecimiento y desarrollo de sus actividades.

No menos importante es el llamado a las autoridades y entidades pertinentes para establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento en relación con la aplicación del ISD en el sector farmacéutico. Estos mecanismos podrían incluir auditorías regulares para asegurar que los contribuyentes estén cumpliendo adecuadamente con sus obligaciones tributarias. Además, se podría ofrecer asistencia técnica en la implementación de las directrices establecidas, garantizando así una interpretación uniforme y consistente del impuesto en todo el sector. Esto no solo reduciría la probabilidad de desacuerdos, sino que también promovería un cumplimiento tributario más preciso y eficiente.

El análisis financiero y contable realizado ha arrojado luz sobre cómo mejorar la aplicación del ISD en el sector farmacéutico. Las recomendaciones derivadas de este análisis son diversas y complementarias. Desde la creación de recursos didácticos como manuales y guías hasta la promoción de la educación continua a través de seminarios, pasando por la implementación de mecanismos de monitoreo y seguimiento, todas estas medidas tienen en común el objetivo de simplificar y facilitar el cumplimiento tributario para las personas naturales y las PYMES importadoras en el ámbito farmacéutico.

En última instancia, estas sugerencias tienen un propósito mayor: contribuir al crecimiento sostenible y al fortalecimiento de un sector que desempeña un papel fundamental en la economía. Al brindar recursos claros y actualizados, así como oportunidades de educación y supervisión, se crea un entorno en el cual los contribuyentes pueden cumplir con sus obligaciones fiscales de manera efectiva y aprovechar los beneficios fiscales disponibles, lo que a su vez fomenta el progreso continuo y el éxito en el sector farmacéutico.

## BIBLIOGRAFÍA

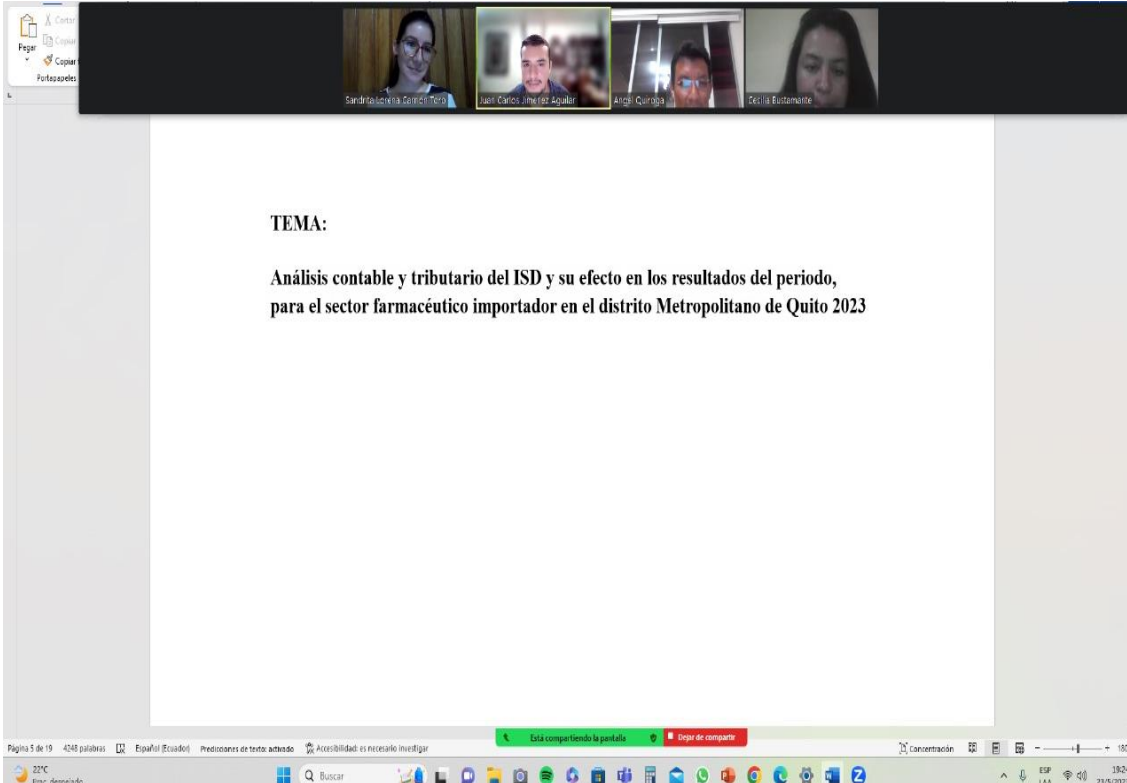
- Andrade, S. L. (2023). *Análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta de sociedades en Ecuador por región y actividad económica. Período 2017-2022*. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Guayaquil.
- Andrade, S. L. (2023). *Análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta de sociedades en Ecuador por región y actividad económica. Período 2017-2022* . Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Guayaquil.
- Barón, G. O., García, O. S., & Galindo, J. R. (2022). *Plan para la implementación de una nueva línea de servicio de importación de productos vigilados por el INVIMA en LA Cargo SAS*. Maestría en Administración de Empresas-MBA.
- Briceño, A. V. (2022). *El impuesto a la salida de divisas-isd y su incidencia en la capacidad productiva y en la importación de bienes de capital para la producción*.
- Chávez, P. S., & Sánchez, V. D. (2021). *El impuesto a la salida de divisas y su efecto en la importaciones en el Ecuador 2008-2020*. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Guayaquil.
- González, A. N. (2021). *Impuesto a la Salida de Divisas: incidencia económica y tributario en el sector importador. Periodo 2013-2018*. Universidad de Guayaquil. Facultad de Ciencias Económicas.
- Guerrero, S. K. (2019). *El impuesto a la salida de divisas y su impacto en la fuga de capitales al exterior* . Universidad Técnica de Ambato. Facultad de Contabilidad y Auditoría. Dirección de Posgrado.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2018). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004.
- Ley reformatoria para la equidad tributaria en el Ecuador. (2018). *Ley reformatoria para la equidad tributaria en el Ecuador*. Registro Oficial Suplemento 242 de 29-dic.-2007.
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador. (2018). *Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador*. Registro Oficial Suplemento 242 de 29-dic.-2007.
- Lindao, B. R., & López, C. D. (2019). *Gestión tributaria del ISD en la rentabilidad de la compañía Frasco SA Frascosa 2013-2017* . Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Administrativas.



- Loor, S. G., & Zúñiga, S. P. (2022). *Impacto económico de la eliminación de las barreras arancelarias y su incidencia en los sectores económicos del Ecuador, periodo 2014–2019*. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Guayaquil.
- Orellana, A. D. (2022). *Análisis jurídico económico de la reducción progresiva del impuesto a la salida de divisas-I*. Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas.
- Proaño, A. J. (2021). *Planificación tributaria como medio de optimización de la carga fiscal para empresas de sectores prioritarios*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas. (2015). *Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas*. Registro Oficial 448, 28-Febrero-2015 .
- Sagñay, S. L. (2020). *Análisis del impacto del RISE en la economía ecuatoriana durante los años 2014 al 2018*. Bachelor's thesis, Guayaquil: ULVR, 2020.
- Sánchez, J. (2021). *Política y clasificación arancelaria en la nomenclatura internacional del sistema armonizado de designación y codificación de mercancías en el Perú*.
- Sánchez, P. J. (2021). *Comentarios a la nueva Ley de represión del fraude fiscal*. Revista de Contabilidad y Tributación. CEF, (461-462), E1-E320.
- Vidal, S. S. (2022). *Análisis jurídico de los alcances y las limitaciones en la aplicación de la Convención de Viena para la Embajada de Costa Rica en Ecuador, 2020*.
- Vilaña, T. G. (2019). *Planificación Tributaria para el sector industrial metalmecánico caso: Empresa de la Industria del Metal año 2018*. Quito: UCE.
- Yáñez, P. P. (2023). *Impuesto a la salida de divisas y su contribución a la economía ecuatoriana. Un análisis crítico (Bachelor's thesis)*.

## ANEXOS

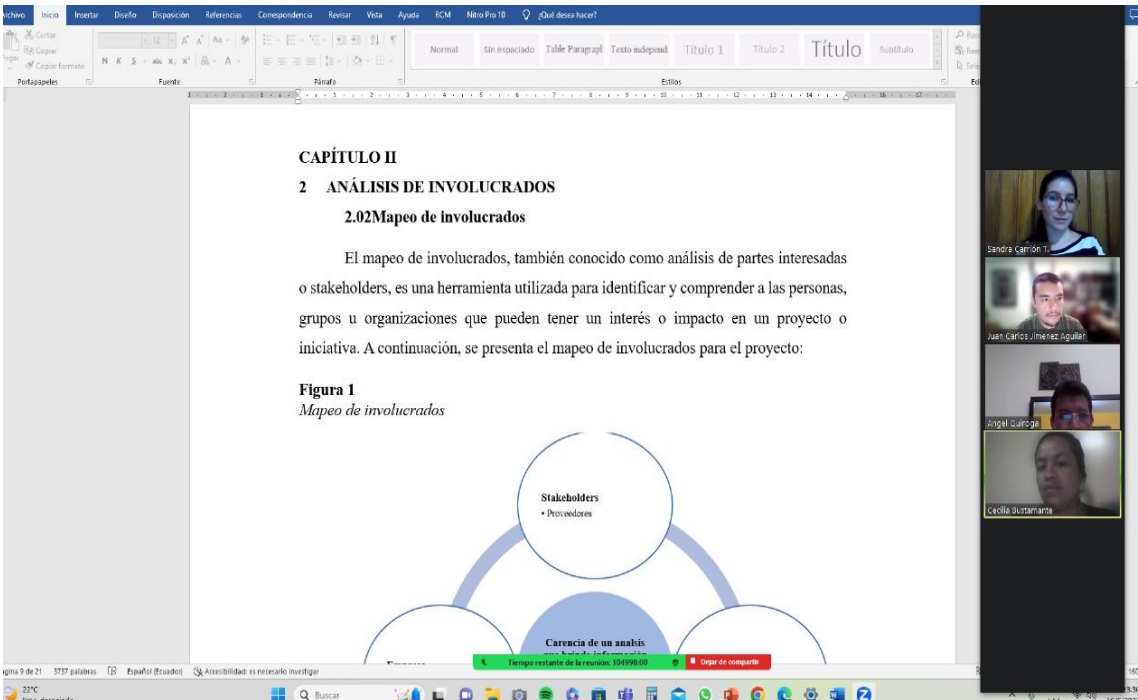
## Anexo 1: Registro fotográfico de reuniones



TEMA:

**Análisis contable y tributario del ISD y su efecto en los resultados del periodo, para el sector farmacéutico importador en el distrito Metropolitano de Quito 2023**

Esta imagen muestra una captura de pantalla de una reunión en Zoom. En la parte superior, se ven los rostros de cuatro participantes: Sandra Fabrega Carrion Tena, Juan Carlos Jimenez Aguilar, Angel Curroza y Cecilia Bustamante. El contenido principal de la reunión es una diapositiva con el título 'TEMA:' y el subtítulo 'Análisis contable y tributario del ISD y su efecto en los resultados del periodo, para el sector farmacéutico importador en el distrito Metropolitano de Quito 2023'. En la parte inferior de la diapositiva, se indica 'Página 5 de 19' y '4248 palabras'. El sistema operativo de fondo muestra una barra de tareas con el reloj a las 13:24 y la fecha 23/12/2023.



Inicio Inserir Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda FCM Nitro Pro 19 ¿Qué desea hacer?

Normal Sin espaciado Tabla Paragraph Texto independiente Título 1 Título 2 Título Subtítulo

Portapapeles Fuente Símbolo Estilos

**CAPÍTULO II**

**2 ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS**

**2.02 Mapeo de involucrados**

El mapeo de involucrados, también conocido como análisis de partes interesadas o stakeholders, es una herramienta utilizada para identificar y comprender a las personas, grupos u organizaciones que pueden tener un interés o impacto en un proyecto o iniciativa. A continuación, se presenta el mapeo de involucrados para el proyecto:

**Figura 1**  
*Mapeo de involucrados*

Stakeholders  
• Proveedores

Carencia de un análisis

Esta imagen muestra una captura de pantalla de un documento de Microsoft Word. El título del documento es 'CAPÍTULO II 2 ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS 2.02 Mapeo de involucrados'. El texto principal describe el mapeo de involucrados como una herramienta para identificar y comprender a las partes interesadas. A continuación, se presenta un diagrama titulado 'Figura 1 Mapeo de involucrados'. El diagrama muestra un círculo central etiquetado como 'Stakeholders' y 'Proveedores', conectado por líneas a tres círculos periféricos. Debajo del diagrama, se indica 'Carencia de un análisis'. En la parte superior de la imagen, se ven los rostros de los participantes de la reunión: Sandra Carrion Tena, Juan Carlos Jimenez Aguilar, Angel Curroza y Cecilia Bustamante. El sistema operativo de fondo muestra una barra de tareas con el reloj a las 13:30 y la fecha 16/10/2023.

**CAPÍTULO IV**

**4 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS**

**4.01 Matriz de análisis de alternativas**

El análisis contable y tributario del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y su impacto en los resultados del periodo es de vital importancia para el sector farmacéutico importador en el distrito Metropolitano de Quito en 2023. Ante la necesidad de evaluar y seleccionar las mejores alternativas en términos de cumplimiento tributario, efecto en la liquidez, competitividad en el mercado, riesgos legales y sostenibilidad a largo plazo, se empleará una matriz de análisis de alternativas. Esta herramienta permitirá comparar diferentes opciones y asignar puntuaciones en base a criterios específicos, facilitando así la toma de decisiones informadas y estratégicas para las empresas farmacéuticas importadoras en este contexto tributario y contable.

**Tabla 3**  
*Matriz de análisis de alternativas*

Metropolitano de Quito y ofrecerán recomendaciones y soluciones prácticas para que estas empresas puedan optimizar su situación contable y tributaria, mejorando su rentabilidad y competitividad en el mercado.

El objetivo principal de este proyecto es proporcionar a los contribuyentes del sector farmacéutico una herramienta práctica y accesible para comprender y aplicar correctamente las disposiciones relacionadas con el ISD. Se abordarán aspectos como la definición y alcance del impuesto, cálculo y determinación de la base imponible, tarifas y formas de pago, exenciones y casos especiales aplicables al sector farmacéutico, procedimientos para la presentación de declaraciones y pago del impuesto, obligaciones de registro y documentación necesaria, y las consecuencias de incumplimiento y posibles sanciones.

El análisis financiero y contable será diseñado de manera clara y visualmente

Asiguardado TITULACION ISD 04

JIMENEZ AGUILAR AIAN CARLOS

Figura 3  
Árbol de objetivos

**Fines**

- Realizar una guía clara y precisa sobre las obligaciones fiscales relacionadas con el ISD en el sector farmacéutico. Su contenido debe ser fácil de entender y aplicar, evitando ambigüedades e interpretaciones erróneas.
- Apoyar a los contribuyentes del sector farmacéutico en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relacionadas con el ISD. Proporcionar información detallada sobre los procedimientos de declaración y pago del impuesto, así como sobre las fechas límite y los sanciones asociadas.

**Medios**

- Realizar un análisis contable y tributario del ISD y su efecto en los resultados del período, para el sector farmacéutico importador en el distrito Metropolitano de Quito 2023.
- Facilitar información actualizada sobre las exenciones y beneficios fiscales aplicables al sector farmacéutico en relación con el ISD. Tener presente a los contribuyentes identificados y apoyarles en todas las medidas que sean disponibles, reduciendo así su carga tributaria.
- Presentar la aplicación uniforme y consistente del ISD en el sector farmacéutico. Proporcionar directrices claras sobre cómo determinar la base imponible, calcular el impuesto y realizar los pagos correspondientes, evitando discrepancias y errores en la interpretación y aplicación del impuesto.

Fuente: Elaboración propia

Página 31 de 124 38518 palabras Español Ecuador Predicciones de texto activado Accesibilidad es necesario investigar Esta compra Genio la pantalla Dejar de compartir

Asiguardado formato presentación[1] - Vista previa - Guardado en Ete PC

JIMENEZ AGUILAR AIAN CARLOS

**EJEMPLO**

**Contabilización partida arancelaria costo**

CONTABILIZACION PARTIDA ARANCELARIA COSTO			
RECONOCIMIENTO DE PROVISION			
1/7/2023	8111000 Costo de Ventas Productos Locales		\$ 1.750,00
	2121200 Impuesto ISD Por Pagar		\$ 1.750,00
V: REGISTRO ISD IMPORTACION 00001			
1/8/2023	2121200 Impuesto ISD Por Pagar		\$ 1.750,00
	1111025 Prohibición Cha. Ch. No. 2005/96711		\$ 1.750,00
V: REGISTRO PAGO ISD IMPORTACION 00001			
31/12/2023	1111025 Prohibición Cha. Ch. No. 2005/96711		\$ 12.815,00
	2121006 Impuesto a la Renta por Pagar		\$ 12.815,00
V: REGISTRO PROVISION IMPUESTO AÑO 2023			
30/4/2024	2121006 Impuesto a la Renta por Pagar		\$ 12.815,00
	1111025 Prohibición Cha. Ch. No. 2005/96711		\$ 12.815,00
V: REGISTRO PAGO IMP AÑO 2023			
IMPUESTO IMPERITO A LA RENTA AÑO 2023			
31/12/2023	IMPUESTO IMPERITO A LA RENTA AÑO 2023		\$ 58.200,00
	25% IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR		\$ 12.815,00

**Contabilización partida arancelaria crédito tributario**

CONTABILIZACION PARTIDA ARANCELARIA CREDITO TRIBUTARIO			
RECONOCIMIENTO DE PROVISION			
1/7/2023	8111000 Costo de Ventas Productos Locales		\$ 1.750,00
	2121200 Impuesto ISD Por Pagar		\$ 1.750,00
V: REGISTRO ISD IMPORTACION 00001			
1/8/2023	2121200 Impuesto ISD Por Pagar		\$ 1.750,00
	1111025 Prohibición Cha. Ch. No. 2005/96711		\$ 1.750,00
V: REGISTRO PAGO ISD IMPORTACION 00001			
1/8/2023	1111025 Prohibición Cha. Ch. No. 2005/96711		\$ 1.750,00
	2121006 Impuesto a la Renta por Pagar		\$ 1.750,00
V: REGISTRO PROVISION IMPUESTO AÑO 2023			
30/4/2024	2121006 Impuesto a la Renta por Pagar		\$ 1.750,00
	1111025 Prohibición Cha. Ch. No. 2005/96711		\$ 1.750,00
V: REGISTRO PAGO IMP AÑO 2023			
IMPUESTO IMPERITO A LA RENTA AÑO 2023			
31/12/2023	IMPUESTO IMPERITO A LA RENTA AÑO 2023		\$ 58.200,00
	25% IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR		\$ 12.815,00

Dispositiva 22 de 27 Español Ecuador Esta compra Genio la pantalla Dejar de compartir

**CONCLUSIONES**

- El análisis financiero y contable realizado con el propósito de guiar la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en el sector farmacéutico para contribuyentes personas naturales y pequeñas y medianas empresas (PYMES) dedicadas a la importación, ha proporcionado valiosas conclusiones que enriquecen la comprensión.
- En primer lugar, este análisis ha resultado en la creación de una guía que se caracteriza por su claridad y precisión, abordando de manera exhaustiva las obligaciones fiscales específicas relacionadas con el ISD en el sector farmacéutico.
- El valor de esta guía radica en su capacidad para asistir a los contribuyentes del sector farmacéutico en el proceso de cumplimiento tributario. Además de abordar de manera detallada los procedimientos esenciales para la declaración y el pago del impuesto.
- En línea con la búsqueda de facilitar el cumplimiento tributario, el análisis realizado ha explorado en detalle las exenciones y beneficios fiscales específicos que se aplican al sector farmacéutico en relación con el ISD.

**RECOMENDACIONES**

- La optimización y clarificación de las obligaciones fiscales vinculadas al Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en el ámbito farmacéutico es una tarea crucial para garantizar el cumplimiento tributario y promover el desarrollo sostenible de esta industria.
- Este manual tendría como objetivo principal proporcionar una herramienta que sea fácil de entender y aplicar, evitando cualquier tipo de ambigüedad que pueda surgir en la interpretación de las obligaciones fiscales relacionadas con el ISD.
- Además de la creación del manual, se sugiere la implementación de seminarios y capacitaciones dirigidos a los diversos actores del sector farmacéutico que estén involucrados en importaciones.
- El análisis financiero y contable realizado ha arrojado luz sobre cómo mejorar la aplicación del ISD en el sector farmacéutico. Las recomendaciones derivadas de este análisis son diversas y complementarias.

**Anexo 2: Certificado de Plagio**